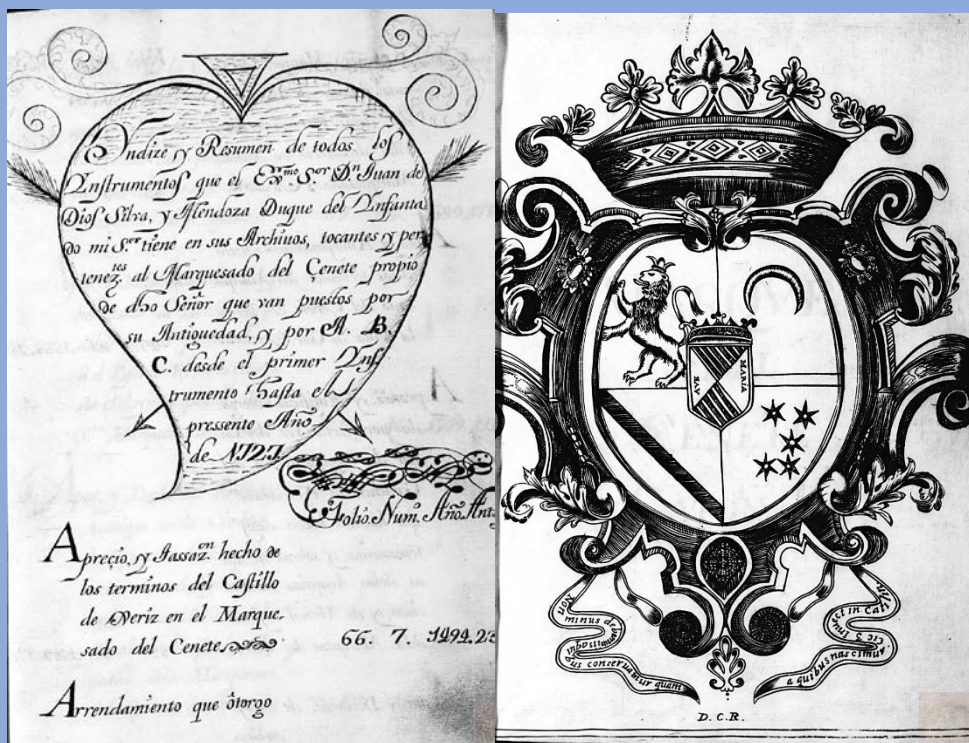


# MANUEL ESPINAR MORENO

## RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOBRE EL MARQUESADO DEL CENETE



LIBROSEPCCM  
GRANADA, 2021

# MANUEL ESPINAR MORENO

## INVENTARIO DE DOCUMENTOS PARA EL ESTUDIO DEL MARQUESADO DEL CENETE



**LIBROSEPCCM**

**Granada, 2021**

Editor: Manuel Espinar Moreno

©HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales

Primera edición: 2021

Inventario de documentos para el estudio del Marquesado del Cenete

© Manuel Espinar Moreno

Diseño de cubierta: Manuel Espinar Moreno.

Motivo de cubierta: Vista de algunas páginas del manuscrito sacado de Pares internet.

Maquetación: Manuel Espinar Moreno

Anexo a la Revista: EPCCM. ISSN: 1575- 3840, ISSN: e-2341-3549 Digibug  
<http://hdl.handle.net/10481/>

Edición del Grupo de Investigación HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales. Colaboración del Centro: “Manuel Espinar Moreno”, Centro Documental del Marquesado del Cenete. Departamento Historia Medieval y CCTTHH (Universidad de Granada)

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede realizarse con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley.

Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos. [www.cedro.org](http://www.cedro.org)) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.



© 2018 DOAJ.

The DOAJ site and its metadata are licensed under CC BY-SA

## INDICE

|  |          |
|--|----------|
| Presentación   | pág. 5   |
| Inventario de documentos para el estudio del Marquesado del Cenete | pág. 11  |
| Partido del Marquesado del Cenete, Cajón 19. Legajo 1              | pág. 13  |
| Marquesado del Cenete, Cajón 15, Legajo 2, 1888                    | pág. 24  |
| Cajón 15, Legajo 3   | pág. 38  |
| Cajón 15, Legajo 4   | pág. 41  |
| Cajón 15, Legajo 5   | pág. 44  |
| Cenete, Cajón 15, Legajo 6. 1892                                   | pág. 61  |
| Cajón 15, Legajo 7. 1893   | pág. 71  |
| Cajón 15, Legajo 8. 1894   | pág. 81  |
| Cajón 15, Legajo 9. 1895   | pág. 85  |
| Cajón 15, Legajo 10. 1896  | pág. 98  |
| Cajón 15, Legajo 11. 1897  | pág. 112 |
| Cajón 15. Legajo 12. 1898  | pág. 125 |
| Cajón 15. Legajo 13. 1899  | pág. 149 |
| Cajón 15. Legajo 14. 1900  | pág. 173 |
| Cajón 15. Legajo 15, 1901  | pág. 175 |
| Cajón 15, legajo 16, 1902  | pág. 175 |
| Cajón 15. Legajo 17. 1903  | pág. 176 |
| Cajón 15. Legajo 1º de Protocolos. 1904                            | pág. 176 |
| Cajón 15. Legajo 2º de Protocolos. 1905                            | pág. 177 |

|                              |          |
|------------------------------|----------|
| Índice resumen de documentos | pág. 179 |
| B                            | pág. 183 |
| C                            | pág. 184 |
| D                            | pág. 190 |
| E                            | pág. 192 |
| F, G, H, Y                   | pág. 195 |
| J, K, L, M                   | pág. 197 |
| O                            | pág. 200 |
| P                            | pág. 201 |
| Q                            | pág. 213 |
| R                            | pág. 214 |
| S                            | pág. 220 |
| T                            | pág. 221 |

## Presentación

A lo largo de mi carrera docente e investigadora he dedicado parte de mi tiempo al estudio de una de las comarcas más interesantes del reino de Granada. Sus noticias nos remontan a la etapa prehistórica, aunque por mi especialidad me he centrado más en la Edad Media y su último período mudéjar-morisco del que nos han quedado más vestigios escritos y arqueológicos. En muchas ocasiones nuestros trabajos han sido realizados en colaboración con otros investigadores de la comarca o con especialistas destacados que nos han honrado con su amistad y conocimientos. Gracias ello hemos logrado que estas tierras salieran casi del olvido en que habían permanecido hasta los años ochenta del pasado siglo. Desde ese momento volvieron a convertirse en plantel de nuevas investigaciones sobre las que creemos que es prácticamente imparable el ascenso que van sufriendo por parte de muchos y determinados autores que con su buen hacer dan brillo y esplendor al viejo Marquesado. No en vano fue tierra de reyes nazaríes y luego de los Mendoza que siempre nos recuerdan la fortaleza-residencia de La Calahorra. Sin embargo, queda mucho por hacer desde el punto de vista de los textos y sobre todo de los restos materiales esparcidos a lo largo y ancho de la comarca.

Hoy en esta obra me limito a ofrecer a los estudiosos un inventario de documentos conservado en PARES. Portal de Archivos Españoles del Ministerio de Cultura, se titula el manuscrito: Partido del Marquesado del Cenete, Osuna, Lib. 6, N. 84. Legajos 1887-1906. A lo largo de sus páginas se nos van ofreciendo una serie de documentos que se guardaban en el Cajón número..., Legajo.. y Número de documento. He transcrito el manuscrito tal como aparece con todas las variantes posibles siempre ateniéndome a lo que el autor hizo al ordenar el archivo de los marqueses sin que sepamos su nombre ni la fecha en que lo hizo.

En otro manuscrito titulado: Llave Maestras. *Recopilacion, o extracto de los Titulos que legitiman la pertenencia de las Excelentisimas Cassas de Mendoza, la Vega, Luna, Sandoval, y Rojas, de que es actual poseedora la Excelentisima Señora Doña María Francisca Yldefonsa dignísima Duquesa del Ynfantado, mi señora*, consultado en PARES y conocido como: ***Información y recopilación, en forma de libro, de los títulos y documentos que legitiman la propiedad de las casas de Mendoza de la Vega, Luna, Sandoval, y Rojas, que fueron a confluir en María teresa Silva Mendoza Sandoval, XI duquesa del Infantado***, Archivo Histórico de la Nobleza, Osuna, C. 115, D. 185, Legajo 115, A, que firma Basilio Martínez con fecha 8 Abril de 1749<sup>1</sup> se nos ofrece una descripción del Marquesado y en especial de la familia Mendoza, primeros señores del mismo. La

---

<sup>1</sup> Este manuscrito es muy interesante por la gran cantidad de noticias que inserta sobre el Cardenal D. Pedro González de Mendoza, sus hijos, en especial Don Rodrigo, sus descendientes y sobre el Marquesado del Cenete. A.H.N, Osuna 9/3.

recogemos aquí para que los estudiosos tengan acceso a ella tal cual aparece escrita, dice Así: “Fol. 245 r. Marquesado del Cenete. Yncorporazion de esta Casa, con el Tronco de Mendoza.Cajón 15.

Este Marquesado está situado zerca de la Ciudad de Guadix Reyno de Granada, se compone de 8 Villas, que son la Calahorra, Aldeire, Ferreira, Dólar, Jerez, con Alcazar, Lanteira, Alquif, y Guenefa que posee esta excelentísima casa con la Jurisdizion Zibil, Criminal, alta, baja y meromisto imperio con las Alcabalas, y Diezmos, que llaman terzias Reales y todas las demás Rentas por los Privilegios, y Mercedes siguientes.

En el Año del Nazimiento de Nuestro Señor Jesuchristo de 1428, en tres días del mes de Mayo, de el, hubieron los señores de esta Casa Don Yñigo López de Mendoza y / fol. 245 v/ de la vega, y Doña Cathalina Suarez de Figueroa hija del Maestre de Santiago Don Lorenzo Suarez de Figueroa, y de Doña Maria de Orozco su Muger, y señor de feria, y Zafra primeros Marqueses que fueron de Santillana, y Condes de el Real de Manzanares, un hijo entre otros a quien llamaron Pedro González de Mendoza. Rama fertilísima de esta Casa, que siguiendo el estado eclesiástico fue por antenomasia nombrado el gran Cardenal venerado en estos siglos por haver sido en todo asi Politico, como Militar, quien dirigio las azertadas, y nunca bastantemente alabadas azziones de los señores Reyes Don Juan el 2º Don Enrrique 4º y Catholicos Don Fernando, y Doña Ysabel, de quienes rezibio en remunerazion de sus muchos, y elevados / Fol. 246 r/ servicios le presentasen para el Arzobispado de Toledo después de haver obtenido los obispados de Calahorra, Siguenza, el Patriarchado de Alexandria, la Chanzilleria Mayor de estos Reynos, y otras dignidades junto con la de Gran Cardenal de ellos como queda referido, y además de le expresado los dichos Reyes Catholicos por su Zedula despachada en Sebilla a 30 de Marzo de 1490, refrendada de Fernan Alvarez de Toledo hizieron Merzed al zitado señor Cardenal Don Pedro González de Mendoza (en atenzion a sus muchos servicios, y a sus herederos, y subzesores de las Villas y Lugares de Andeir La Calahorra Ferreria, y Dólar, que son / Fol. 246 v / zerca de la Ciudad de Guadix con sus castillos fortalezas, términos, y Jurisdizion zibil y criminal, alta baja meromisto imperio de ellas. C. 15. L. 1, núm. 1, folio 1º del Libro del Zenete: Y en 10 de Abril del mismo año le hizieron Merzed, grazia y Donazion perpetua, y para sus herederos, y subzesores de las Villas, y Lugares de Xeriz con Alcazar, Allanteria, y Alquife, que también son zerca de la Ciudad de Guadix, con sus Vasallos Castillos fortalezas, Jurisdizion Zibil, y Criminal, alta, baja, y meromisto imperio. C. 15, L. 1 núm. 2 folio 3 del Libro del Marquesado del Zenete.

En Doña Menzia de Lemus hija de Gómez Martínez de Lemus Señor de Froyaz, y Doña Maria de Neira su Muger de las más Ylustres familias / Fol. 247 r/ del Reyno de Portugal, y descendientes de los Castros de Galizia, que paso a estos reynos por dama de la Señora Reyna Doña Juana, hija de los señores Reyes de Portugal Don Duarte, y Doña Leonor hubo el gran Cardenal Don Pedro González de Mendoza tres hijos el primero llamado Don

Rodrigo Díaz de Vivar, y de Mendoza, segundo y tercero Diego, y Juan<sup>2</sup>, como consta del testamento zerrado, que otorgo en Guadalajara a 23 de Junio de 1494 ante Alphon Fernández de Tendilla escribano C. 8. L. 1 de testamentos, núm. 8, legitimados por los reyes catholicos en Jaen a 21 de Mayo de 1489. C. 8. L. 2, núm. 2. Don Rodrigo sirbio ya en edad competente a los dichos señores reyes Catholicos Don Fernando, y Doña Ysabel en la Conquista del Reyno de Granada con gran destreza como soldado / Fol. 247 v/ y singular valor como esforzado Caballero, por cuyos meritos, y servicios le hizieron los dichos Reyes catholicos muchas, y singulares Mercedes, y en remunerazion de los esclarecidos del dicho gran Cardenal Don Pedro González de Mendoza en especial le crearon Marques del Zenete con la prerrogativa de grande el año de 1491, en cuyo año a 3 de Marzo ante Diego González Notario fundo Mayorazgo dicho Cardenal en Virtud de facultades, y Lizenias Apostólica, y Real a favor de Don Rodrigo de Mendoza de las referidas Villas, y Lugares de la Calahorra, Jeriz, con Alcazar, Alenteria Alquif Aldeir, Ferreira, Dólar, y otras cosas. C. 8 de mayorazgos. L. 2., núm. 4<sup>3</sup>.

Y en 20 de Junio de 1492 en santa Maria de Guadalupe / fol. 248 r/ hizieron merzed los zitados Señores Reyes Catholicos Don Fernando, y Doña Ysabel a el prefinido Don Rodrigo de Mendoza su chanziller mayor del sello de la Puridad, en atenzion a sus buenos leales y señalados servicios de la Villa de Gueneja zerca de la Ciudad de Guadix con su Castillo, y fortaleza para siempre jamás, y sus herederos y subzesores con su jurisdizion zibil y criminal, alta, baja, y meromisto imperio. C. 15. L. 1, núm. 7, folio 5 del Libro del Zenete.

En primero de Octubre del año de 1492 continuando los Señores Reyes Catholicos, su atenzion a los grandes servicios del gran Cardenal, ya los por si adquiridos, por el dicho Don Rodrigo Díaz de Vibar, y Mendoza le casaron en Medinaceli con Doña / Fol. 248 v/ Leonor de la Zerda, y Aragón Duquesa propietaria de Medinaceli, hija única, y subzesora del Duque Don Luis, y de la Duquesa Doña Ana de Navarra, y Aragón sobrina legitima de dicho Señor Rey Catholico, e hija de su hermano Don Carlos Principe de Biana como parece de las Capitulaciones Matrimoniales entre los dichos Señores Reyes Catholicos, Don Luis de la Zerda Duque de Medinazeli, y el gran Cardenal. C. 8. L. 10, núm. 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup>, y no habiendo quedado suzesion de este Matrimonio por la temprana muerte de la Señora Duquesa Doña Leonor de la Zerda, que se siguió a la de Don Luis de Mendoza y de la Zerda único hijo que procrearon, Caso Don Rodrigo de segundo Matrimonio con Doña Maria de Fonseca hija de Don Alonso de Fonseca y de /Fol. 249 r/ doña Maria de Toledo su Muger Señores de la Villa de Coca y Alaejos, de cuyo Matrimonio habiendo fallecido el primer Marques del Zenete conde del Zid Don Rodrigo Díaz de Vibar, y de Mendoza,

---

<sup>2</sup> En el margen del documento dice: Don Juan no fue hijo de Doña Mencía de Lemus sino de Doña Ynes de Tovar.

<sup>3</sup> Borrado en el ms.: a husanza de aquellos tiempos.



en 21 días del mes de Febrero del año de 1523 Quedaron por sus hijas, Doña Menzia Doña maria, y Doña Cathalina de Mendoza.

Caso Doña Menzia de Mendoza hija mayor del primer Marques Don Rodrigo<sup>4</sup> y subzesora, del primer Matrimonio con Enrique de Nasau Conde de Nasau, y señor de Breda, que por su muerte sin suzesion volvió a casas de segundo Matrimonio, la Marquesa Doña Menzia con el Duque de Calabria Don Fernando de Aragón, (hijo primogénito, y subzesor del Rey / Fol. 249 v/ Don Fadrique ultimo de Nápoles) que a la sazón estaba viudo de la Reyna de Aragón Doña Germana Muger que fue de segundo matrimonio del dicho señor Rey Catholico Don Fernando, y no habiendo quedado sezesion de este segundo Matrimonio de la segunda Marquesa del Zenete Doña Menzia de Mendoza suzedio en esta Casa Doña Maria de Mendoza su hermana segunda la qual caso con Don Diego Hurtado de Mendoza Conde de Saldaña según sus Capitulaciones, C. 8. L. 2, núm. 2 en la fortaleza del Cid a 19 de febrero de 1534. Primogénito, y subzesor de Don Yñigo López de Mendoza, y de Doña Ysabel de Aragón Hija del Ynfante Don Enrique de Aragón y de la Ynfanta Doña Guiomar de Portugal su Muger, quartos duques del Ynfantado, por cuyo Casamiento y suzesion bolbió al tronco de los señores de / Fol. 250 r/ esta Casa la de la Rama<sup>5</sup> que de él salió por la Persona del sobre dicho Cardenal Don Pedro González de Mendoza hijo de los primeros Marqueses de Santillana, Don Yñigo López de Mendoza, y Doña Cathalina Suarez de Figueroa.

En 3 de Seziembre de 1492 en la Ciudad de Zaragoza Reyno de Aragón los sobre dichos señores reyes Catholicos Don Fernando, y Doña Ysabel conzedieron su facultad, que original se halla en el C. 13. L. 1º de facultades num. 10 al dicho Don Rodrigo Diaz de Vibar, y de Mendoza, para disponer, y fundar Mayorazgo de todos sus bienes, estados, y Rentas, que le perteneciesen con declaración, y títulos de Marqués del Zenete, y Conde del Zid<sup>6</sup> con las baronías y señoríos que le pertenezieron en los del sobre dicho gran /Fol. 250 v/ Cardenal Don Pedro González de Mendoza como pareze de dicha fundazion que en Virtud de dicha facultad se hizo en la zitada Ciudad de Zaragoza a 5 de Octubre del mismo año.

Los expresados señores Reyes Catholicos por su Zedula original dada en Sevilla a 30 de Marzo de 1490 refrendada de Fernán Alvarez de Toledo su Secretario se sirbio separar de la Jurisdizion de la Ciudad de Guadix a los Lugares de Jeris, Elenteira, Alquif, Andeire, Calahorra, Ferreira, y Dólar, la que se presentó en Granada el año de 549 para el Pleito que se siguió con Guadix, pero hay Copia autorizada C. 15. L. 7, núm. 1º. Y por otra de dichos señores Reyes dada en Córdoba a 5 de Junio de 1492 refrendada del mismo Secretario se sirbio eximir a la Villa de Guenexa, y a todas sus tierras, y términos de la Jurisdizion de la

---

<sup>4</sup> Escrito sobre la caja de escritura: del primer Marques Don Rodrigo

<sup>5</sup> En el margen derecho del folio: 1526.

<sup>6</sup> En el margen derecho del folio pone: Declarazion y título de Marqués del Zenete y Conde del Zid.

/ Fol. 251 r/ zitada Ciudad de Guadix, y de otra qualquier Ciudad, Villa o Lugar a quien dicha Villa era sujeta. L. 10, núm. 2.

#### Diezmos

Los Diezmos deste Marquesado, que llaman terzias Reales fueron conzedidos por el Papa Alexandro 6º a los expresados señores Reyes Catholicos en atenzion a los muchos, y costosos gastos que hizieron en su conquista por su Bula despachada en Roma en las Nonas de Junio del año de 1500 la que está autorizada por Sebastián del Castillo Notario. L. 11, num. 2. Y por otra Bula original del Papa Julio segundo escrita en Pergamino con Sello de Plomo pendiente su data en Roma a los Ydus de Agosto de 1505 refrendada de Juan de Madrigal, hazer saber, a los Arzobispo de Sevilla, Obipso de Ávila y a el Arcediano de Valdemeriel que / Fol. 251 v/ confirmo a Don Rodrigo de Mendoza, y a sus subzesores en el Marquesado del Zenete la percepcion y goze de los Diezmos de Xerez, Lanteira, Elquif, Aldeir, La Calahorra, Dólar, Ferreira, Gueneja, y Cabra en el reyno de Granada, y los manda, y da Comisión Apostólica para que defiendan, y amparen en la posesión de ellos a dicho Marques, y sus subzesores. L. 11, núm. 4.

El señor emperador Carlos 5º en virtud de su Zedula original despachada en Granada a 13 de Julio de 1526 refrendada de Francisco de los Cobos, su Secretario, hizo Merzed a Don Enrique de Nasao, y Doña Menzia, de Mendoza Marquesa del Zenete, y Condes de Nasao para ellos y sus herederos y subzesores por Juro de Heredad para siempre jamás de / Fol. 252 r/ qualesquier Mineros, que se habían descubierto, y descubriesen de allí adelante en las Villas, y Lugares del dicho Marquesado, y sus tierras y Jurisdiziones, asi de horo, como de Plata, estaño, cobre, hierro, Azero, Alumbre, Azeche, Caparroso, Cardenillo, Alcohol, Bermellon, y otros qualesquier Metales, que hasta entonces se habían descubierto, y se descubriesen de allí adelante. L. 9, núm., 3.

Las herrerías sitas en la Villa de Jerez, pertenecen a este mayorazgo, y la señora Doña Ana de Mendoza subrrogo, y agrego a el en Virtud de facultad del señor Rey Don Phelipe 4º su fecha 29 de Diciembre<sup>7</sup> de 1629 el ofizio<sup>8</sup> de Alférez Mayor de la Ciudad de Guadalajara con Voz, boto, y preheminenzia de entrar con espada, y Daga en el Ayuntamiento de ella, y el ofizio / Fol. 252 v/ de Rezeptor del dicho Marquesado del Zenete, y los Vélez y el Rio de Almanzor, y la jurisdizion, que la nominada señora tenia comprada para el Cortijo y heredamiento del Frexno en el término de la mencionada Ciudad de Guadalajara, y la Armeria que en ella había por haber sacado de dicho Mayorazgo, con la referida facultad, ziertos zensos perpetuos, tierras, Molinos, y otros bienes, que gozaba en las Ciudades de Granada, y Guadix, como todo más por menor se declara en los zitados Ynstrumentos. C. 8. L. 2 de Mayorazgos, núm. 5.

---

<sup>7</sup> Tachado: Agosto.

<sup>8</sup> En el margen derecho del folio dice: en esta villa o ciudad a 9 de Agosto de 1630 ante Francisco Testa escriban del Numero de ella.

Y el excelentísimo señor Don Juan de Dios Silba y Mendoza Duque del Ynfantado por escritura otorgada con facultad Real en 8 de Agosto de 1730 ante Manuel Raphael Mayoral escribano / Fol. 253 r/ agrego a dicho Mayorazgo antiguo de Don Rodrigo todas las obras, nuebas, y reparos hechos en las zitadas herrerías sitas en la Villa de Jerez importantes 113 D 915 reales de Vellon. C. 8. L. 2 de Mayorazgos, num. 10.”

En este manuscrito vemos el Mayorazgo del señor D. Rodrigo de Mendoza de acuerdo a los bienes recibidos de su padre el Cardenal don pedro González de Mendoza de acuerdo al documento dado en Guadalajara a 3 de Marzo de 1491 ante Diego González de Guadalajara donde se citan las villas del Marquesado del Ccnete: La Calahorra, Jerez, Alcázar, Lanteira, Alquife, Aldeire, Ferreira y Dólar, con el permiso real dada en Jaén a 21 de Mayo de 1489 y la del pontífice Inocencio VIII de Junio de 1488 para que dispusise de los bienes libres adquiridos o heredados.

Al final del manuscrito aparece la firma de Basilio Martínez lo que nos permite adjudicarle esta interesante obra en que recopila y ordena los Archivos pertenecientes a esta noble señora que titula Recopilación y llave maestra del Archivo “que compuso su propensión al manejo de la Pluma en las oras de su ociosidad, para facilitar con celeridad los papeles de legitimación, y pertenencia de todos los estados del Ynfantado acreditándose por ellos los justos Titulos con que V. E. los posee, y el quando, como, y por qué entraron en su Excelentísima Casa sin necesidad de preguntarlo..”, ofrece un índice y en él se refiere al Marquesado del Cenete sobre el que dedicamos parte del tiempo de nuestras investigaciones. Dado lo interesante del tema ofrecemos nuestro pequeño granito de arena a los estudiosos e investigadores interesados.

Manuel Espinar Moreno, Junio 2021.

**INVENTARIO DE DOCUMENTOS PARA EL  
ESTUDIO DEL MARQUESADO DEL CENETE**



Fol. 1

PARTIDO DEL MARQUESADO DEL ÇENETE.

CAJON 19.

LEGAJO 1.

Nota. La fundación del Marqueado del Cenete se halla en el Cajon 8. Leg. 2 de Mayorazgos, N. 5 y la Donacion hecha por el Cardenal a su hijo Don Rodrigo en el nº 3 del mismo.

Año

1<sup>o</sup>

Zedula original de los Reyes Catholicos con cubiertas de pergamino / 1 v<sup>2</sup>/ su fecha en Sevilla a 30 de Marzo de 1490 refrendada de Fernando Alvarez de Toledo, su Secretario, por el qual hicieron Merzed por Juro de heredad para siempre jamas, a favor del cardenal D. Pedro Gonzalez de Mendoza y de sus herederos y subçesores de las villas, y Lugares de Andeyr, la Calahorra, Ferreyra, y Dólar que son cerca de la ciudad de Guadix, con sus Castillos, y fortalezas y con todos sus términos, tierras distritos, territorios, y linderos con todos los vasallos que en ellos y sus términos havia, y huviesse de allí adelante y con la justicia, y jurisdizion Civil, y Criminal, alta, y baja mero mixto imperio de ellas, y con las cassas, huertas, Corrales, Viñas, Tierras labradas /2 r/ y non labradas, y con los prados, pastos, abrevaderos, Exidos, Sottos, arboles, Monttes, dehesas, ríos, molinos fuentes, aguas, y con todos sus términos modernos y antiguos, y con las escrivanias, Alguazilazgo, Serviçios, fueros gallinas, Carneros, maravedís, pan, pechos, y derechos, y las demás cosas anejas, y pertenecientes a dichas Villas, y Lugares, esta con esta un tanto autorizado de Sevastian Lopez, y otros traslados sin autorizar.

Cajon 15, legajo 1, Numero1. 1490.

---

<sup>1</sup> Escrito en el margen izquierdo.

<sup>2</sup> En el encabezamiento de los folios vueltos poner Marquesado del y en los rectos: Çenete.

Numero 2<sup>3</sup>.

Merzed original firmada, y sellada de los señores Reyes catholicos, refendada de Fernando Alvarez de Toledo su Secretario, su data en Sevilla a 10 de Abril de 1490, Por /2v/ la qual en atenzion a los muchos, grandes, buenos, leales, y señalados servicios que don Pero Gonzales de mendoza Cardenal de España, y Arzobispo de Toledo, havia echo, le hacen Merçed y Donazion para siempre jamas, y para sus herederos, y subçesores, d elas Villas y Lugares de Xeriz, con alcazar, Allanteyra, y Alquife, que son cerca de la Ciudad de Guadix, con sus Castillos, y fortalezas, y con todos sus términos, Tierras, distritos, territorios, y limites y con todos los vassallos que en ellos, y en sus términos ay, y oviere con la justiqua, y Jurisdizion, Civil, y Criminal, alta, baja, y mero mixto imperio, con las cassas, huertas, Viñas, Corrales, Tierras, Prados y Pastos, 1490<sup>4</sup> /3 r/ y con todo lo a ellas pertenesziente.

Cajon 15, Legajo 1, Numero 2. Año<sup>5</sup>.

Numero3<sup>6</sup>.

Posesiones que en 7, 7 y 8 de Jullio, de 1490 se dieron a sancho de Benavides, en nombre y en virtud del poder que tenia el Cardenal Don Pedro Gonzalez de mendoza, de todas las Villas y Lugares del Marquesado del Cenete, con lo a ellas anajo, y perteneciente, de que los reyes Catholicos hicieron merçed a dicho señor para siempre jamas.

Cajon 15, Legajo 1, Numero 3. 1490<sup>7</sup>.

---

<sup>3</sup> Ibidem.

<sup>4</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>5</sup> Escrito año en el margen derecho del folio.

<sup>6</sup> Ibidem.

<sup>7</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

Número 4<sup>8</sup>.

Zedula original del Cardenal Don Pedro Gonzalez de Mendoza, su fecha en Cordova a 15 de Septiembre de 1490 refrendada de Diego Gonzalez / 3 v/ su Secretario, por la qual dio seguro a todos los Moros que se habían alzado en sus Villas y Lugares del Zenete, por el Rey de Granada para que se bolviessen a Vivir libremente a ellas sin recibir daño de persona alguna, Y a las espaldas esta la confirmazion que en 9 de marzo de 1496 hizo el Marques Don Rodrigo de Vivar de lo referido. Estan con ella dos traslados.

Caja 15. Legajo 1. Número 4. 1490<sup>9</sup>.

Numero 5<sup>10</sup> .

Zedula original del rey Don Fernando el catholico muy maltratada y en dos pedazos, y la falta mucha parte. Su fecha en Cordova a 18 de Septiembre de 1490, refrendada de Fernand Alvarez de Toledo, su secretario, por /4 r/ la qual haze saber a todo los Moros y moras que mando salir de las Ciudades de Guadix, Baza, Almeria, y Almuñecar que habían ido o fuesen de allí adelante a vivir, y morar a las Villas y Lugares del Zenette, (de que S. M. y la Reyna Catholica su mugar hiçieron Merçed al Cardenal D. Pedro Gonzalez de Mendoza) pudiessen ir, y fuesen seguramente a dichas Villas, y Lugares a estar, y morar en ellos, o en qualquier de ellos, y en sus términos con sus bienes muebles, y ganados, y con los otros bienes raizes, Cas, Viñas, huertas, Campos, labranzas, y otros qualesquier heredamientos que en las dichas Villas, y Lugares tibieren, y poseyeren. Y su magestad les asegura a todos, ya a cada uno de ellos / 4v/ que por morar en dichas Villas y Lugares no reçibirian mal ni daño, no serian echados de ellas. Estan con ella dos Traslados sin autorizar.

Cajon 15. Lagejo 1. Número 5. 1490<sup>11</sup>.

---

<sup>8</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>9</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>10</sup> Ibídem.

<sup>11</sup> Ibídem.



Número 6<sup>12</sup>.

Memorial, y Reçivo de las escrituras que reçivo Pedro de Morales criado del Señor Cardenal D. Pedro Gonzalez de mendoza, tocantes, y pertenecientes al Marquesado del Çenete, y otras cosas, y pareze ser hecho en el año de 1491.

Cajon 15. Legajo 1. Número 6. 1491<sup>13</sup>.

Número 7<sup>14</sup>.

Merzed original firmada, y sellada de los Señores reyes catholicos Don Fernando, y Doña Ysavel, refrendada de Fernando Alvares de Toledo, su / 5 r/ Secretario su data en la Puebla de santa maría de Guadalupe a 20 de Junio de 1492 Por la qual en atenzion a los muchos, buenos, leales y señalados servicios que D. Rodrigo de mendoza su Chançiller mayor del Sello de la poridad, le hacen graçia, merçed, y Donazion para siempre jamas de la Villa de Gueneja, cerca de la Ciudad de Guadix, con su Castillo, y fortaleza, y con todos sus términos, tierras, destritos, territorios, y vassallos que en ella, y en sus términos ay, y oviesse con la Justiçia Jurisdizion Çevil, y Criminal alta baja, mero mixto imperio, y con las Cassas, huertas, Corrales, Viñas, y diezmos de los Moros, y de todo lo a ella perteneciente.

Caja 15. Legajo 1, Número 7. 1492<sup>15</sup>.

5 v.

Número 8<sup>16</sup>

Zedula original de Don Rodrigo de Vivar Marques del Çenete, su fecha en Guadix a 9 de Marzo de 1496 refrendada de Rodrigo Diaz su Secretario, por la qual aprueba, y confirma a favor de los Vassallos de dicho su marquesado los usos, y costumbres que gozavan por Cartas del Cardenal Don Pedro Gonzalez de mendoza. Y manda que los Alcaydes de dicho Marquesado no llevasen dinero, ni pedido alguno salvo

---

<sup>12</sup> Escrito margen izquierdo del folio.

<sup>13</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>14</sup> Margen izquierdo

<sup>15</sup> Margen derecho.

<sup>16</sup> Margen izquierdo.

dos dineros, y medio de cada Caveza menor, y por cada Vaca doze. Cajon 15, Legajo1, Numero 8. 1496<sup>17</sup>.

Número 9<sup>18</sup>.

Zedula original de Don Rodrigo de Vivar Marques del çenete, su fecha en Guadix a 9 de Marzo de 1496, refrendada de Rodrigo Diaz su Secretario / 6 r / por la qual da la forma que se havia de observar, y guardar en los Lugares de dicho Marquesado para su conservazion y adminostrazion de la haçienda de dicho señor.

Cajon 15, legajo 1, Numero 9. 1496<sup>19</sup>.

Numero 10<sup>20</sup>

Zedula de los Reyes Catholicos, su fecha en Granada a 10 de Octubre de 1500, refrendada de Hernando de zafra su secretario, por la qual hacen relación de las Mercedes que haçian a los Veçinos moradores, y Moros y Moras de las Villas, y Lugares del Marquesado del Çenete, mediante quererse convertir a nuestra Santa Fee Catholica. Traslado sin autorizar.

Cajon 15, Legajo 1, Numero 10. 1500<sup>21</sup>

/ 6 v/

Numero 11<sup>22</sup>.

Zedula original d elos Reyes Catholicos su fecha en Granada a 23 de Octubre de 1501, refrendada de Fernando de Zafra su secretario, por la qual mandan a Diego Lopez de Ayala, Governador de las Ciudades de Baza, Guadix, y Almeria, huviesse Ynformazion y supiesse que ganados fueron tomados a los vecinos del Marquesado del Zenete al tiempo del levantamiento d elas Alpujarras, y hiciesse se le

---

<sup>17</sup> Margen derecho.

<sup>18</sup> Margen izquierdo.

<sup>19</sup> Margen derecho.

<sup>20</sup> Margen izquierdo.

<sup>21</sup> Margen derecho

<sup>22</sup> Escrito en margen izquierdo.

restituyesen en conformidad d elo Capitulado con ellos quando se convirtieron a nuestra Santa fee Catholica.

Cajon 15, Legajo 1, Numero 11. Año 1501<sup>23</sup>.

Numero 12<sup>24</sup>

Provision original de los del Consejo Real su fecha en Toledo a 1º de Julio de 1502, refrendada /fol. 7 r/ refrendada de Juan Ramirez, Escrivano de Camara; por la qual mandan al Bachiller Lope de Castellanos, fuese a fenecer la residencia que el Bachiller galan estaba tomando de orden de Don Rodrigo de Mendoza marques del Çenete, a Antonio de Ravaneda Governador que havia sido de dicho Marquesado, por haverse quejado el suso dicho que el referido Juez la hacia agravios. Cajon 15, Legajo 1º, Numero 12. Año 1502<sup>25</sup>.

Numero 13<sup>26</sup>.

Carta original escrita en pergamino de Don Rodrigo de mendoza marques del Çenete, su fecha en la Cassa, y Fortaleza de ola Villa de Calahorra, a 2 de Abril de 1513 por la qual hizo libres, y Exemptos a los Vecinos, y moradores de dicha Villa por tiempo /fol. 7 v/ de diez años de la paga del Servicio Real en atenzion, y remunerazion de los Servicios que dicho Señor havia reçivido de ellos. Cajon 15. Legajo 1º, Numero 13. Año. 1513<sup>27</sup>.

Numero 14<sup>28</sup>.

Relazion antigua sin autorizar de las Escripturas que se hallaron al tiempo del Ynventario mandado hazer por la Marquesa del Çenete en Vitoria a 12 de Junio de

---

<sup>23</sup> Escrito en el margen derecho. Año al principio del folio y 1501 al final.

<sup>24</sup> Escrito margen izquierdo del fol. 7 r.

<sup>25</sup> Escrito margen derecho. Año al principio del folio y 1502 al final.

<sup>26</sup> Escrito margen izquierdo.

<sup>27</sup> Escrito margen derecho del folio. Año al primncipio y 1513 al final.

<sup>28</sup> Margen izquierdo del folio.

1530, Tocantes a dicho Marquesado, y Castillo del Çid. Cajon 15, Legajo 1º, Numero 14. 1530<sup>29</sup>

Numero 15<sup>30</sup>.

Declaraciones originales en papel de quartilla hechas el Año de 1536 port algunos vecinos de la Villa de Jeriz, y otros lugares del Marquesado del Çenete, de las cantidades de granos que pagavan a dicho Señor. Cajon 15. Legajo 1º, Numero 15. 1536<sup>31</sup>. Protocolo.

Fol. 8 r.

Numero 16<sup>32</sup>.

Protocolo original de diferentes Escrituras que pasaron por ante Sotomayor Escrivano del Marquesado del Çenete. Y esta una que otorgo Franciaco de Molina, Alcayde de la Villa de Calahorra, Governador de dicho Marquesado, en nombre de los Señores Don Enrique de Nasau, y Doña Mençia de mendoza Marqueses del Çenete de quien tenia poder (que esta inserto) Por la qual da a Censo perpetuo para siempre jamas a Garçia Yzbala Vezino de la Villa de Gueneja para el, y sus herederos, un suelo valdio que es el do en que solia estar la fortaleza de dicha Villa en tiempo de Moros, con carga y obligazion de dar , y pagar a sus Eçelencias y a quien en su nombre lo deva de haver 150 maravedis en cada un año, su Año<sup>33</sup> /fol. 8 v/ fecha en Gueneja a 12 de Julio de 1527, Cajon 15, legajo 1º, Numero 16. 1527<sup>34</sup>.

---

<sup>29</sup> Margen derecho del folio.

<sup>30</sup> Margen izquierdo.

<sup>31</sup> Margen derecho.

<sup>32</sup> Margen izquierdo.

<sup>33</sup> En el margen derecho: Año.

<sup>34</sup> Margen derecho del folio.

Numero 17<sup>35</sup>.

Poderes que los Lugares del Marquesado del Çenete dieron a diferentes personas para que en su nombre suplicasen a Don Enrique de Nasau, y Doña Mençia de Mandoza Marqueses del Çenete, sobre la çesaçion de los pleitos que en la Cjançilleria de Granada litigaban con ellos sobre çiertas cosas, y en raz3n de ello hiçiesen todas las diligenci3s que fuesen necesarias. Su fecha de dichos poderes en dichos Lugares a 13, 14, 15, y q8 de Novienbre de 1537 ante Garçia de Castilla, Escrivano de quien est3n signados.

Cajon 15, legajo 1º, Numero 17. Possesion. 1537<sup>36</sup>.

Fol. 9 r.

Numero 18<sup>37</sup>.

Possesion de çiertos bienes habizes de el marquesado del Cenete, que ten3an çiertos oficiales de dicho Marquesado y se tomo possesion de ellos por el Se3or Marques en virtud de Sentencias que contra ellos se dieron, y pronunçiaron por haver hecho cierto repartimiento contra las reales leyes.

Cajon 15. Legajo 1º, Numero 18. A3o...<sup>38</sup>.

Numero 19<sup>39</sup>.

Provision original de Doña Mençia de mendoza Marquesa del Çenete, su fecha en Valençia a 12 de Abril de 1546 por la qual manda a Garçia de Carre3o, su Contador que hiciesse recoger las Esçripturas que en ella se refieren tocantes al Marquesado del Çenete que se hab3an entregado al Governador del, para que se pusiesen /fol. 9

---

<sup>35</sup> Margen izquierdo del folio.

<sup>36</sup> Margen derecho.

<sup>37</sup> Margen izquierdo.

<sup>38</sup> Margen derecho, no pone a3o.

<sup>39</sup> Margen izquierdo.

v/ con las otras del mayorazgo de dicha Señora. Cajon 15. Legajo 1º, Numero 19. Año 1543<sup>40</sup>.

Numero 20. Tanto autorizado de esta escritura se halla en Alcavalas donde corresponde. C. 13- Legajo 7, Numero 7<sup>41</sup>.

Relación simple de lo que en particular se contiene en la Escritura de transazion que en 20 de Enero de 1541 se hizo y otorgo entre Don Fernando de Aragon, y Doña Mençia de mendoza Duques de Calabria, y Marqueses del Çenete, y los Conçejos y Veçinos de los Lugares de dicho Marquesado; en razón de la demanda que en la Chançilleria de Granada se puso a dichos Señores por dichos Concejos, sobre los repartimientos y otras cosas contenidas en dicho pleito. La qual dicja Escritura fue confirmada por el Emperador Carlos 5º a 11 de febrero de 1548 a pedimiento de ambas partes.

Cajon 15. Legajo 1º. Numero 20. Protocolo. 1541<sup>42</sup>.

Fol. 10 r.

Numero 21<sup>43</sup>.

Protocolo original por ante Juan de Salazar escribano del Marquesado del Çenete de la Escritura que otorgaron Don Geronimo perez de Arnal Governado de dicho Marquesado, Por la qual en nombre, y en virtud del poder que tenia de la Señora Doña Mençia de Mençia<sup>44</sup> de mendoza Marquesa del Çenete (que esta inserto) con Provisión y Facultad Real del señor Emperador Carlos 5º, su datta en Monzon de Aragon a 10 de Novienbre de 1541 refrendada de Juan Bazquez de Molina su Sectretario; dio a Çenso perpetuo para siempre jamas a Pedro de Moros Veçino de la Villa de Calahorra para el, y sus herederos, y subçesores çiertos solares Hazas, y vienes Abiçes /fol. 10 v/ que declara sus sitios, y linderos en termino de dicha Villa con obligazion de pagar a Su Eçelencia o a quien en su nombre lo deva haver 202

---

<sup>40</sup> Margen derecho.

<sup>41</sup> Margen izquierdo. Escrito con distinta letra.

<sup>42</sup> Margen derecho.

<sup>43</sup> Margen izquierdo.

<sup>44</sup> Repite: Mençia.

maravedis de Censo en cada un año, con las condiciones que expresa. Su fecha en la Calahorra a 14 de Novienbre de 1549. Y a su continuación están otras a este tenor por ante el dicho Salazar, y por ante Sotomayor Escrivanos.

Cajon 15, Legajo 1º, Numero 21. Año. 1549<sup>45</sup>.

Numero 22<sup>46</sup>.

Relación sin autorizar de las Escripturas que entrego Pedro de Burgos Contador de la señora Marquesa del Çenete tocantes a dicho Marquesado.

Cajon 15. Legajo 1º, Numero 22.

Numero 23<sup>47</sup>

Quaderno autorizado de Christoval Hernandez /fol. 11 r/ Hernandez Aldrete Escrivano receptor de la Chançilleria de Granada que la ultima oja esta muy maltratada, en que al principio esta una Provisión sobre carta de dicha Chançuilleria, su fecha en 13 de septiembre de 1550, refrendada de Francisco de Nagera Escrivano de Camara, por la qual conçedieron liçençia a las Villas y Lugares del Marquesado del Çenete, para que libremente diesen poderes, y prosiguiesen el pleito que tratavan con Don Fernando de Aragon, y Doña Mençia de Mendoza Duques de Calabria, y Marqueses del Çenete, sobre çiertos estancos e impusçiones que les habían hecho, e impuesto. Y a su continuación están diferentes poderes sobre lo suso dicho.

Cajon 15. Legajo 1º. Numero 23. Año 1550<sup>48</sup>.

---

<sup>45</sup> Margen derecho.

<sup>46</sup> Margen izquierdo.

<sup>47</sup> Margen izquierdo.

<sup>48</sup> Margen derecho.

Fol. 11 v.

Numero 24<sup>49</sup>.

Traslado sin autorizar en papel abugereado de la ejecutoria dada en la Chançilleria de Valladolid, digo de Granada el Año de 1579 a los 23 de Dizienbre sobre el pleito que se siguió en ella entre Don Enrique Enriquez de Guzman, y el Fiscal de su Magestad sobre pretender se le pagase por la Real hacienda los Zensos perpetuos que tenia y s ele pagavan por los Moriscos en sus lugares de Horze, y Galera, y Sierra de Filabres, en que se le mando dar satisfazion d ellos Zensos o entregasen los Vienes sobre que estaban cargados. Cajon 15. Legajo 1º, Numero 24. Año<sup>50</sup>.

Fol. 12 r-v (en blanco)



<sup>49</sup> Margen izquierdo.

<sup>50</sup> Margen derecho.



Fol. 13 r.

MARQUESADO DEL ÇENETE. CAJON 15. LAGAJO 2°

1888<sup>51</sup>.

Numero 1<sup>52</sup>.

Autos originales hechos en el Año de 1551 ante la Justicia de la Villa de la Calahorra, de la demanda que por parte de los Conçejos d elos Lugares del Marquesado del Zenete se puso a Doña Mençia de Mendoza, /fol. 13 v/Marquesa de dicho Estado, sobre y en Razon del derecho de elexir, y nombrar Justiçias, y otros ofiçios en dicho Marquesado. Cajon 15, Legajo 2, Numero 1.

Año 1551<sup>53</sup>.

Numero 2<sup>54</sup>.

Provision original del Señor Don Phelipe 2° su data en Valladolid a 19 de febrero del Año de 1554 para que a la Marquesa del Çenete se le entregasen ciertos Ynstrumentos y Escripturas pertenesçientes al Marquesado del Çenete, qu4e parece estaban en poder del Condestable de Castilla. Cajon 15. Legajo 2. Numero 2.

1554<sup>55</sup>.

Numero 3<sup>56</sup>.

Poession que el Año de 1554 se tomo por Mosen Françes Escriva, Alcalde Governador, y Justicia mayor del Marquesado del Çenete, de todas las /fol. 14 r/ las Villas, y Lugares de dicho Marquesado, en nombre y en virtud del poder que tenia

---

<sup>51</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>52</sup> En el margen izquierdo del folio.

<sup>53</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>54</sup> Margen izquierdo.

<sup>55</sup> Margen derecho del folio.

<sup>56</sup> Margen izquierdo.

de Don Diego Hurtado de Mendoza, y Doña Maria de Mendoza su mujer Marqueses del Çenete y Condes de Saldaña en quien recayó dicho Estado, por fin y muerte de la Marquesa Doña Mençia de Mendoza hermana de dicha señora, por ante Gonzalo Ruiz eswcrivano. Cajon 15, Legajo 2, Numero 3.

Año 1554<sup>57</sup>.

Numero 4<sup>58</sup>.

Poder que Doña Maria de Mendoza Marquesa del Çenete, y Condesa de Saldaña, dio a Don Diego Hurtado de Mendoza su marido, para que en nombre d dicha Señora, tomase, y aprehendise la Posession de todas las Villas y Lugares, Fortalezas, bienes muebles /fool. 14 v/ y rayzes, Çensos Vassallage, y otras cosas pertenecientes a dicho Marquesado en que dicha Señora havia sucedido por muerte dee su hermana. Su fecha en Guadalaxara a 9 de Abril de 1555 ante Juan Cifuentes Escrivano. Cajon 15, Legajo 2, Numero 4.

Año 1555<sup>59</sup>.

Numero 5<sup>60</sup>.

Ynventarios que en 28 y 31 de Mayo de 1555 se hiçieron en la Villa de la Calahorra, de las Armas, municiones Artilleria, y otras cosas que havia en la fortaleza de dicha Villa. Estan autorizados de Alonso de Sottomayor Escrivano Real.

Cajon 14, Legajo 2, Numero 5.

1555<sup>61</sup>.

Libro en el qual se haze Relaçion de las rentas que los Señores Marqueses del Çenete /Fol. 15 r./ Çenete tenían en dicho Marquesado el año de 1555 y también se

---

<sup>57</sup> Margen derecho.

<sup>58</sup> Margen izquierdo.

<sup>59</sup> Margen derecho.

<sup>60</sup> Margen izquierdo.

<sup>61</sup> Margen derecho.

hacen en el otras relaciones de hacienda de otros Estados y Partidos. Cajón 15, Legajo 2. Numero 6.

Año 1555<sup>62</sup>

Numero 6<sup>63</sup>.

Número 7<sup>64</sup>

Quantas que en la Villa de la Calahorra a 16 de mayo de 1560 se tomaron por Rodrigo de Torizes en nombre y en virtud del poder que tenia de Doña Maria de Mendoza Marquesa del Çenete, y Condesa de Saldaña,. Y thedsorero general que fue de dicho Marquesado en el Año de 1552 de las rentas que en dicho Año devio de cobrar pertenecientes a dicha Señora en dicho Año. Cajon 15, Legajo 2, Numero 7.

1560<sup>65</sup>.

Fol. 15 v

Numero 8<sup>66</sup>.

Censo perpetuo que otorgo Bernardino de Zuñiga Governado del Maerquesado del Çenete en virtud de poder que tenia de Doña Maria de Mendoza, Marquesa del Çenete, y de una facultad Real conçedida a dicha señora, que dio a Censo perpetuo para siempre jamas a Bartholome de Tudela veçino de la Villa de la Calahorra, para el y sus herederos, y subçesores, un solar de Casa con haza incorporada en el Junto a las Cassas de dicha Villa, donde solia ser el Tejar que lindava con haza de los Dernines, y el Camino que va a Aldeyre, y con la Rambla, esto con cargo de que pagase a dicha Señora en cada un Año dos ducados; Y estando presente el dicho

---

<sup>62</sup> Escrito margen derecho.

<sup>63</sup> Margen izquierdo.

<sup>64</sup> Margen izquierdo.

<sup>65</sup> Margen derecho.

<sup>66</sup> Margen izquierdo.

Bartholome de Tudela acepto/ fol. 16 r/ dicho Çenso, y por si y sus herederos y subçesores se obligo a su guarda, y cumplimiento su fecha de dicho Çenso en dicha Villa de la Calahorra a 10 de Julio de 1563 ante Luis de Quadros Esrivano de quien esta signado. Cajon 15. Legajo 2, Numero 8.

Año 1563<sup>67</sup>.

Numero 9<sup>68</sup>.

Censo perpetuo que otorgo Bernardino de Zuñiga Governador del Marquesado del Çenete, en virtud de poder que tenia de Doña Maria de mendoza Marquesa de dicho Estado, y de una facultad Real concedida a dicha señora, dio a Zensso perpetuo para siempre jamas a Martin el Nazal de Molina vezino de la Villa de la Calahorra, para el, y sus herederos, y subçesores, una Cassa que dicha señora tenia en dicha /fol. 16 v/ Villa linde de Martin Haypora, y Camara del dicho Martin el Nazar, y huerta de dicha Señora, con cargo que le pagase, y a sus herederos, y subçesores tres reales en cada un Año. Y estando presente el dicho Martin el Nazar acepto dicho Censso, y por si, y por sus herederos, y subçesores se obligo a su guarda, y cumpolimiento, si fecha de dicho Censso en dicha Villa de la Calahorra a 17 de Julio de 1563 ante Luis de Quadros Esrivano. Cajon 15, Legajo 2, Numero 9.

Año 1563<sup>69</sup>

Numero 10<sup>70</sup>.

Censso perpetuo que otorho Bernardino de Zuñiga Governador del Marquesado del Çenete, en virtud del poder que tenia de Doña Maria de Mendoza Marquesa de dicho Estado, y de una / fol. 17 r/ facultad Real concedida a dicha señora, dio a Censso perpetuo para siempre jamas , a Diego Emayar veçino de la Villa de la Calahorra, para el, y sus herederos, y subçesores una huerta de hasta un marjal plantada de Viña, y Arboles que dicha señora tenia en dicha Villa, cercada de tapias,

---

<sup>67</sup> Margen derecho.

<sup>68</sup> Margen izquierdo.

<sup>69</sup> Margen derecho

<sup>70</sup> Margen izquierdo

linde d ehuerta de Francisco Xenabil, y Cassas de Martin Haypora, con cargo de que pagase a duicha Señora y a sus herederos, y subçesores 10 Reales en cada un Año. Y estando presente el dicho Diego Emayar acepto dicho Censso, y por si, y por sus herederos se obligo a su guarda, y cumplimiento, su fecha de dicho Censso en dicha Villa de la Calahorra a 15 de Jullio de 1563. Cajón 15, legajo 2, Numero 10.

Año 1563<sup>71</sup>

Fol. 17 v.

Numero 11<sup>72</sup>.

Censso perpetuo que otorgo Bernardino de Zuñiga Governador del Marquesado del Zenete, en virtud del poder que tenia de Doña María de Mendoza Marquesa de dicho Estado, y de una facultad Real concedida a dicha Señora, dio a Zensso perpetuo para siempre jamas a Diego Jaijon Manfoh, vezino de la Villa de Calahorra, para el, y herederos, y subçesores una haza de tierra que dicha señora tenia en termino de dicha Villa en el Pago de Miçina, de seis marjales linde de Tierras de Arana, y tierras de Juan Rabahiçi, cpon cargo de que pagase a dicha Señora y sus herederos 35 Reales en cada un Año; Y estando presente el dicho Diego Jaijon acepto dicho /fol. 18 r / Censso, y por si, y sus herederos, y subçesores de obligol a su gaurda, y cumplimiento. Su fecha de dicho Censso en dicha Villa de la Calahorra a 22 de Novienbre de 1563 ante Luis de Quadros Esdrivano de quien esta signado.

Cajon 15, Legajo 2, Numero 11.

Año 1563<sup>73</sup>.

---

<sup>71</sup> Margen derecho.

<sup>72</sup> Margen izquierdo

<sup>73</sup> Margen derecho.

Numero 12<sup>74</sup>.

Censso perpetuo que otorgo Bernardino de Zuñiga Governador del marquesado del Çenete, en virtud del poder que tenia de Doña Maria de mendoza Marquesa de dicho Estado, y de una facultad Real conçedida a dicha Señora dio a Zensso perpetuo para siempre jamas a Diego de Homayar veçino de la Villa de la Calahorra para el y sus herederos, y subçesores un solar que dicha señora tenia linde de /fol. 18 v/ huerta del dicho Diego Homayar, y Casa de Hernando el Gomeri, y huerta de Diego Xenabil, con cargo de que pagase a dicha Señora, y a sus herederos, siete Reales y medio en cada un Año. Y estando presente el dicho Diego Homayar acepto dicho Censso , y por si y sus herederos se obligo a sus guarda, y cumplimiento, su fecha de dicho Censso en dicha Villa de la Calahorra a 27 de Novienbre de 1563 ante Francisco de Bustamante Escrivano. Cajon 15, legajo 2, Numero 12.

Año 1563<sup>75</sup>.

Numero 13<sup>76</sup>.

Registro, y nomina que en la fortaleza de la Calahorra a 28 de Enero de 1569 se hizo de las mujeres y niños de los moriscos revelados del Marquesado del çenete, las cuales fueron llevadas a dicha fortaleza de la Sierra de Ferreyra /fol. 19 r/ por Juan de la Torre Governador de dicho Marquesado y çiertos soldados que estaban puestos para la guarda de dicha fortaleza. Este autorizado de Francisco de Bustamante Escrivano.

Cajon 15, Legajo 2, Numero 13.

Año 1569<sup>77</sup>.

---

<sup>74</sup> Margen izquierdo

<sup>75</sup> Margen derecho-

<sup>76</sup> Margen izquierdo

<sup>77</sup> Margen derecho-

Numero 14<sup>78</sup>.

Zedula original del Señor Don Juan de Austria, su fecha en Guadix a 8 de Noviembre de 1570, refrendada de Juan de Soto, su secretario, por la qual concedio liçençia a la Marquesa del Çenete para que pudiesse llevar a Castilla a algunos lugares suyos y otros del Duque del Ynfantado su hijo, ducientas y cinquenta Cassas de los Moriscos del Marquesado del Çenete que eran revelados. Cajon 15, legajo 2, numero 14.

Año 1570<sup>79</sup>.

Fol. 19 v.

Numero 15<sup>80</sup>.

çCarta original firmada, y sellada del Señor rey Phelipe 2º, su fecha en Madrid a 4 de Noviembre de 1571, escrita a la Marquesa del Çenete su prima en que la dize lo que debe hazer en lo que toca a la población de los Lugares que la doicha Marquesa tiene en el Reyno de Granada, refrendada de Juan Bazquez de Salazar su Secretario, esta en ella una relación y petiçion simple dada a Su Magestad por parte de dicha Señora Marquesa sobre lo mismo. Cajon 15, legajo 2, Numero 15.

Año 1571<sup>81</sup>.

Numero 16<sup>82</sup>.

Ynstruçion original firmada de Juan Bazquez de Salazar Secretario del Señor Rey Phelipe 2º su fecha en Madrid a 11 de Noviembre de 1571 por la qual declara como se ha de entender el Memorial que se / fol. 20 r/ embio a Granada de parte de Su Magestad con cartas de 27 de Septiembre del mismo año sobre las tierras y

---

<sup>78</sup> Margen izquierdo.

<sup>79</sup> Margen derecho.

<sup>80</sup> Margen izquierdo

<sup>81</sup> Margen derecho.

<sup>82</sup> Margen izquierdo.

heredades de los Moriscos que están en los Lugares que los señores tienen en las Alpujarras, Sierras y Marinas del dicho Reyno, Para que se entienda lo que ha de haver Su Magestad y lo que toca a dichos Señores y particulares. Cajon 15, legajo 2, Numero 16.

Año 1571<sup>83</sup>.

Numero 17. Esta colocado este instrumento en el Cajon 4º, Legajo 13, Numewro 14<sup>84</sup>.

Relaçion sacada de los Libros de la Contaduria de la señora marquesa del çenete de las Villas, Lagares, y Vassallos que tenia en el Reyno de Castilla y Parrochias de que tenia.

Cajon 15, legajo 2, Numero 17.

Numero 18<sup>85</sup>.

Pregones que el año de 1571 se dieron en las Villas del Marquesado del Çenete /fol. 20 v/en virtud de una Proviission del rey Don Phelipe 2º1, sobre la población de las Alpujarras, y Marinas del Reyno de Granada, estan autorizados de Rodrigo Mexia de Santander Escrivano. Cajon 15, Legajo 2, Numero 18.

Año 1571<sup>86</sup>.

Numero 19<sup>87</sup>.

Entrego que en 1º de Dizienbre de 1571 hizo Miguel de Lerregui Governador del Marquesado dfel Çenete a Miguel Bezerra, de las Escdrituras tocantes a la haçienda

---

<sup>83</sup> Margen derecho

<sup>84</sup> Margen izquierdo

<sup>85</sup> Margen izquierdo

<sup>86</sup> Margen derecho.

<sup>87</sup> Margen izquierdo.



de la Señora Marquesa del Zenete, está autorizado de Melchor de Alcoçer Escrivano del numero de la Ciudad de Granada.

Cajon 15, legajo 2, numero 19.

Año 1571<sup>88</sup>.

Numero 20<sup>89</sup>.

Parezer original de Abogados sin fecha sobre que se havia de haçer en / fol. 21 r/ razón de las rentas de las tierras del Marquesado del Zenete, y otras cosas. Cajon 15, legajo 2, Numero 20.

Año<sup>90</sup>.

Numero 21<sup>91</sup>.

Ynformaçion que el año de 1572 se hizo en la Villa de Huelma ante el Lizençiado Pedro Diez de Pereda Correxidor de ella, a petimiento de la parte de la marquesa del Çenete, por la qual pareze que por el mes de Dizienbre de 1571 fueron muchos vecinos de dicha villa a la de Calahorra, a tratar con el Governador de dicho Marquesado de Arrendar la Villa de Xeriz, y porque eal tiempo que fueron hallaron en dicha Villa de Calahorra al Doctor Juan de Salazar Juez de Comision del rey haciendo ciertas averiguaciones sobre las haciendas de los Moroiscos, por cuya Causa /fol. 21 v/los vecinos de dicha Villa de Huelma se volvieron sin haçer cosa ninguna, esta authorizada de Alonso de Baeza Escrivano.

Cajon 15, Legajo 2, Numero 21.

Año 1572<sup>92</sup>.

---

<sup>88</sup> Margen izquierdo.

<sup>89</sup> Margen izquierdo

<sup>90</sup> Margen derecho.

<sup>91</sup> Margen izquierdo.

<sup>92</sup> Margen derecho.

Numero 22<sup>93</sup>.

Relaçion de los Censsos de Abizes, y Macaveres que el Marqu4es del çenete tenia en dicho Marquedsado, los quales tenían a Censso perpetuo las personas contenidas en duicha Relaçion, que esta authorizada de Francisco Rodriguez Escrivano del numero de la Villa de Alcalá de Henares, sacada en el Año de 1572 con autoridad de la Justiçia.

Cajon 15, legajo 2, Numero 22.

Año 1572<sup>94</sup>.

Numero 23<sup>95</sup>.

Ynformazion Authorizada de Rodrigo Mexia de Fontanar Escrivano del numero del /fol. 22 r/ Marquesado del Çenete que se hizo por orden de la Marquesa de las Armas, municiones, polvora, y otros pertrechos que se dieron a los vecinos nuevos pobladores de las villas y Lugares del dicho Marquesado, al tiempo que se poblaron para que hiciesen su guardia de día y de noche, su fecha en la Villa de la Calahorra a 17 de Abril de 1572. Cajon 15, legajo 2, numero 23.

Año 1572<sup>96</sup>.

Numero 24<sup>97</sup>.

Provision del Señor Rey Phelipe 2º su data en Granada a 18 de Septienbre de 1579 refrendada de Hernando de Castro Escrivano de cámara, Por la qual haze relación de otra anterior en que hizo franquezas, y libertades a los pobladores (chriptianos viejos) de las Alpujarras, Sierras, y Marinas del reyno de /fol. 22 v/Granada, para no pagar Alcavala ni otros derechos algunos, y por esta les haze nuevamente

---

<sup>93</sup> Margen izquierdo.

<sup>94</sup> Margen derecho

<sup>95</sup> Masrgen izquierdo.

<sup>96</sup> Margen derecho.

<sup>97</sup> Margen izquierdo.

exemptos de huéspedes que no puedan ser ejecutados, por duedas en las Armas, Vestidos , y otros bienes que refiere, y que por diez años no paguen Alcavala de lo que vendieren en sus Lugares de la labranza, y crianza. Es traslado firmado de Juan de Salzedo. Cajon 15, legajo 2, Numero 24.

Año 1579<sup>98</sup>

Numero 25<sup>99</sup>.

Censso perpetuo que otorgaron Don Pedro de Castro y Quiñonez Presidente de la Chançilleria de Granada, Arevalo de Zuazo y Tello Gonzalo de Aguilar, del Consejo que en ella se haçia, y usando de las Çedulas, y Liçençias aquí insertas que tenían del rey Don Phelipe 2º dieron a Censso perpetuo para siempre jamas /fol. 23 r/ a los vecinos, y nuevos pobladores de la Villa de la Calahorra para ellos, y sus herederos, y subçesores las tierras, Cassas, Viñas, Azas, huertas, olivares, Arboledas, y todas la demás haçienda que en dicha Villa, y su termino perteneçian, y pudieron pertenecer a Su magestad en qualquier manera que fueren de Moriscos alzados, y levantados, excepto los molinos de pan, y Açepte, con cargo de que los suso dichos de mancomun, y a voz de Concejo pagassen a su magestad o a quein en su nombre lo huviesse de haver 500 ducados de Oro que valen 187D500 maravedis en cada un Año para siempre jamas. Su fecha de dicho censso en dicha Ciudad de Granada a 26 de Septienbre de 1579 ante Hernando de Castro.

Cajon 15, legajo 2, Numero 25.

Año 1579<sup>100</sup>

---

<sup>98</sup> Margen derecho.

<sup>99</sup> Margen izquierdo.

<sup>100</sup> Margen derecho.

Fol. 23 v.

Numero 26<sup>101</sup>

Parezer original de dos Abogados sobre lo de la poblacion d elos Lugares de las Alpujarras, Sierras, y Marinas del reyno de Granada.

Cajon 15, legajo 2, Numero 26.

Año<sup>102</sup>.

Numero 27<sup>103</sup>. Es el mismo que el del numero 25.

Censso perpetuo que otorgaron Don Pedro de Castro, y Quiñones Presidente de la Chançilleria de Granada, Arevalo de Zuazo y Tello Gonzalez de Aguilar, y usando del poder, liçençia, y facultad que tenían del Rey Don Phelipe 2º (aquí inserto) vendieron, y dieron a Censso perpetuo por juro de heredad para siempre jamas a los vecinos, y nuevos pobladores de la Villa de la Calahorra las Cassas, tierras, Viñas, Azas, huertas, olivares, arboledas, y toda la demás /fol. 24 r/ haçienda que en dicha Villa, y su termino pudiesse pertenezer a Su Magestad en qualquier manera que fueren de Moriscos, excepto los Molinos de pan, y Aceyte, para que todo ello fuese de dichos Veçinos y de sus herederos, y subçesores con todas sus entradas, y salidas, y demás pertenençias, todo ello por 187D500 maravedis que dichos Veçinos habían de dar y pagar en cada un Año a Sy Magestad o a quien en su nombre lo hiviessse de haver, las dos Terçias partes de ello el dia de todos santos de cada un Año, y el otro Terçio el día de San Juan de Junio, puesto todo en dicha Ciudad en poder del receptor que fuese de la haçienda Real, a costa de dichos Veçinos. Su fecha de dicho Censso en dicha Ciudad a 26 de Septienbre de 1579 ante /fol. 24 v/ Hernando de Castro Escrivano Real, su continuacion esta la aceptazion que en dicho Año se hizo por parte de dichos Veçinos para su guarda, y cumplimiento. Cajon 15, Legajo 2, Numero 27.

---

<sup>101</sup> Margen izquierdo

<sup>102</sup> Margen derecho.

<sup>103</sup> Margen izquierdo

Año 1579<sup>104</sup>.

Numero 28<sup>105</sup>.

Auto en que en la Ciudad de Granada a 16 de Octubre de 1580 se dio, y pronuncio por los del Consejo de haçienda, en el pleito qu e en el se litigava antre Doña Maria de mendoza Marquesa del Çenete, y el Fiscal de Su magestad sobre que se pagassen a dicha Señora çiertas deudas que Moriscos de dicho Marquesado la devian según en dicho Auto se contienen, en que mandaron que de la haçienda de Su magestad se pagasse a dicha Señora los maravedís declarados en sus Capítulos. Cajon 15, Legajo 2, Numero 28.

Año 1580<sup>106</sup>

Fol. 25 r.

Numero 29<sup>107</sup>.

Possession que el Año de 1580 se dio al Lizenziado Melchor de Montalvo en nombre y en virtud del poder que tenia de Don Yñigo Lopez de mendoza Marques del Zenete, y Duque del Ynfantado, de todas las Villas, y Lugares, y otros bienes de dicho Marquesado, a quien perteneçian por fin, y muerte de las Marquesa Doña Maria de Memdoza su madre, esta autorizado de Francisco de Bustamante Escrivano.

Cajon 15, legajo2, Numero 29.

Año 1580<sup>108</sup>.

---

<sup>104</sup> Margen derecho.

<sup>105</sup> Margen izquierdo.

<sup>106</sup> Margen derecho.

<sup>107</sup> Margen izquierdo

<sup>108</sup> Margen derecho.

Numero 30<sup>109</sup>.

Ejecutoria de la Chançilleria de Granada, su fecha en ella a 9 de Abril de 1582, refrendada de Francisco de Gumiel Escrivano de Camara ganada a pedimiento de Doña Maria de mendoza, y Fonseca /fol. 25 v/Marquesa del Zenete, del pleito que dicha Chançilleria litigo con el fiscal del Rey, sobre pretender dicha Señora que las tierras, y heredamientos que dicha señora y sus antecesores habían dado a sus Zenso perpetuo a muchos Veçinos de dicho Marquesado contenidos y declarados en un Memorial inserto en dicha Ejecutoria, y se habían incorporado en el fisco real por rebelión que habían cometido los Moriscos de dicho Marquesado, se vendiesen públicamente a personas abonadas con la carga de dichos Censsos, y que reconociesen a su parte por el censo que cada possession tuviese, y que se la pagasse lo corrido de dichos Censsos después que se incorporaren en la Corona Real. Y por autos de vista, y revista que en dicho pleito /fol. 26 r/ se dieron , y pronunçaren por algunos de los Oydores de dicha Chançilleria, mandaron que de haçienda de Su magestad se pagase a dicha Marquesa lo corrido de cada uno de dichos Censsos perpetuos la ultima paga del Año de 1568 y lo que después havia corrido, y que en nombre de Su Magestad se le reconociese para la paga de lo de allí adelante, o que dentro de sesenta días se entregase a la parte de dicha marquesa los Vienes rayçes sobre que estaba impuesto cada uno de dichos Censsos para que hiciesse de ellos como de cosa suya propia. Esta authorizada de Gregorio de Angulo Escrivano. Cajon 15, legajo 2, numerto 30.

Año 1582<sup>110</sup>.

Ejecutoria de los del Consejo de Haçienda de la Ciudad de Granada /fol. 26 v/su fecha en ella a 9 de Abril de 1582 ganada a pedimiento de Doña maria de mendoza Marquesa del Çenete del pleito que en dicho Consejo litigo con el Fiscal del, sobre razón de lo mismo que contiene el numero antecedente, en que se dieron sentencias, mandando que a dicha Señora se pagasse de la haçienda de Su magestad los maravedís declarados en cada capitulo de dichos Autos. El qual fue sacado el Año de 1626 del registro de dicho Consejo en virtud de Auto del, a pedimiento de Doña Ana de mendoza 6ª Duquesa del Ynfantado.

---

<sup>109</sup> Margen izquierdo

<sup>110</sup> Margen derecho.

Cajon 15, legajo 2, Numero 31.

Año 1582<sup>111</sup>.

Fol. 29 r.

CAJON 15, LEGAJO 3<sup>112</sup>

Numero 1<sup>113</sup>.

Relaçion foirmada del Lizenziado Valdes de Villaviçiosa fecha en la Calahorra a 28 de Agosto de 1582 del Sumario que se hizo del principal de los Çensso, y sus Corridos que el Marques del Çenete y Duque del Yndfantado tenia contra Moriscos de dicho Marquesado. Cajon 15, legajo 3. Numero 1.

Año 1582<sup>114</sup>.

Fol. 29 v.

Numero 2<sup>115</sup>.

Ynstruçion original que don Yñigo Lopez de Mendoza Marques del Çenete y Duque del Ynfantado, dio a Antonio de Ollauri su Contador, d elo que havia de ejecutar en dicho Marquesado y Ziudad de BGranada a donde iba por mandado de dicho Marqueasado. Su fecha en Guadalaxara a 20 de Abril de 1588.

Cajon 15, legajo 3, Numero 2.

Año 1588<sup>116</sup>.

---

<sup>111</sup> Margen derecho

<sup>112</sup> Al margen con letra distinta: 1889.

<sup>113</sup> Escrito al margen izquierdo del folio.

<sup>114</sup> Margen derecho.

<sup>115</sup> Margen izquierdo.

<sup>116</sup> Margen derecho.

Numero 3<sup>117</sup>.

Provision original de Don Yñigo Lopez de Mendoza Marques del Çenete y Duque del Ynfantado. Su fecha en Guadalaxara a 18 de Dizienbre de 1589, refrendada de Christoval Rodriguez su Secretario, por la qual nombro a Rodrigo de Mexia por Escrivano publico, y del numero de dicjo Marquesado /fol. 30 r/ para el Año de 1590 a menos lo que fuere la voluntad de dicho Señor.

Cajon 15, Legajo 3. Numero 3.

Año 1589<sup>118</sup>

Numero4<sup>119</sup>.

Notificazion que el Año de 1589 se hiçieron en la Ciudad de Guadix con una Comision de mesta para que fuese notorio a los hermanos de ella. Estan authorizadas de pedro de Quesada Escrivano.

Cajon 15, legajo 3, Numero 4.

Año 1589<sup>120</sup>

Numero 5<sup>121</sup>.

Requerimiento que en la Villa de la Calahorra a 5 de Septienbre de 1593 se hizo por Juan de Vega, Governador del Marquesado del Çenete, al Lizenziado Gaspar de Tamayo Juea de Comision para lo tocante a la Renta del Serviçio, y Montazgo, pata que no usase ni exerçiese en dicho Marquesado, ni contra /fol. 30v/ sus Vecinos de dicha Comision mediante los Privilegios que tenían. Y a continuacion esta la respuesta dada por dicho Juez. Está autorizado de Gonzalo Fernandez Escrivano.

---

<sup>117</sup> Margen izquierdo.

<sup>118</sup> Margen derecho.

<sup>119</sup> Margen izquierdo.

<sup>120</sup> Margen derecho.

<sup>121</sup> Margen izquierdo.



Cajon 15, legajo 3, Numero 5.

Año 1593<sup>122</sup>

Numero 6<sup>123</sup>.

Memoriales originales que dieron a Concejos del Marquesado del çenete en razón de su gobierno, al Doctor Calderon de Heredia, y un parecer Original del suso dicho que remitió al Señor Duque del Ynfantado sobre ello.

Cajon 15, legajo 3, Numero 5.

Numero 7<sup>124</sup>.

Probanzas originales que el Año de 1593 se hizieron por Pedro Arias Escrivano, Receptor de la Chançilleria de Granada en virtud de provision de los del / fol. 31 r/ Consejo, y Contaduria mayir de Haçienda que en ella residia, a petiçion de la Villa de la Calahorra en el Marquesado del Zenete, para presentar en el pleito que en dicho Consejo litigaban la dicha Villa, y la de Aldeyre con el fiscal de el; sobre pretender dichas Villas no se las devia inquietar, ni cobrar la renta de los Cortijos que estaban en la Sierra de Baza termino, y desmeria de dichas Villas, por haverselos dado a Zensso entre los demás bienes rayzes que los Moriscos del Reyno de Granada tenían en dichos términos.

Cajon 15, Legajo 3, numero 7.

Año 1593<sup>125</sup>.

---

<sup>122</sup> Margen derecho.

<sup>123</sup> Margen izquierdo.

<sup>124</sup> Margen izquierdo.

<sup>125</sup> Margen derecho.

Numero 8<sup>126</sup>.

Probanzas hechas en razón de lo que contiene l numero 7 de este Legajo. Estan Authoriadas de Pedro de Arias /fol. 31 v/ Reçeptor de la real Chançilleria de Granada. Cakjon 15, legajo 3, Numero 8.

Año<sup>127</sup>.

Fol. 33 r.

CAJON 15. LEGAJO 4<sup>128</sup>.

Numero 1

Proçesso de Provanzas autorizado de Pedro Arias Escrivano Reçeptor d ela Real Chançilleria de Granada hechas por la villa de Aldeyre, en el pleito que trató con Su Magestad en razón de dos Cortijos que están en la Sierra que llaman de Vaza; las quales se hiçieron en virtud de Real Comision año de 1593 por el dicho Reçeptor Pedro de Arias.

Cajon 15, Legajo 4, Numero 1

Año 1593<sup>129</sup>.

Fol. 33v.

Numero 2<sup>130</sup>.

Proviission del real Consejo de hacienda su data en Madrid a 26 de Marzo de 1595, refrendada de Diego calderón Escrivano por la qual se manda a qualquier Escrivano ante quien a pasado o en cuyo poder estén los Autos del Apeo que por orden de los Juezes que conoçian de los negocios de los Moriscos, se havia echo de las heredades que tenían, y posehian, y del Arrendamiento que por Su Magestad se havia echo a

---

<sup>126</sup> Margen izquierdo.

<sup>127</sup> Margen derecho. En blanco fol. 32 r-v.

<sup>128</sup> En el margen escrito con letra dictinta 1890.

<sup>129</sup> Margen derecho.

<sup>130</sup> Margen izquierdo

los nuevos pobladores de las dichas heredades, y Cortijos, que de un traslado d ellos dichos Autos de Apeo, y Arrendamiento sin que falte cosa alguna, en manera que haga fee, u con zitazion de su Procurador fiscal a la parte de las Villas del Deyre, y la Calahorra, para presentarle en el pleito que tratan ante sus Contadores /fol. 34 r7 mayores, sobre que los dichos Conçejos pretenden no se les ha de quitar, niconrar la renta de dos Cortijos que están en la Sierra de Baza, termino y Dezmeria d elas dichas Villas por se los haver dado a Censso entre los demás bienes rayçes que tenían los Moriscos del dicho Reyno de Granada, esta authorizada de Francisco de Castro Escrivano de la Real haçienda.

Cajon 15, Legajo 4, Numero 2.

Año 1595<sup>131</sup>

Numero 3<sup>132</sup>

Comission del Lizanciado Don Luis de Mercado presidente del Consejo d ela Mesta, su fecha en la puebla de Montalvan a 6 de Marzo de 1595 por la que se manda, a toas, y qualesquier Justiçias de qualesquier partes, que si ante ellos pareçiesse Francisco Lopez Ramirez /fol. 34 v/ veçino de Villarejo de Fuentes, en que se remato la Correduria y Mesteños del Partido de Calatrava, y sus anejos según se contiene por el recudimiento que se le dio aquí inserto; le hiçiesse Justicia de lo que pidiesse. Y haviendose presentado dicha Comission ante el Governador del Marquesado del Çenete, se denegó su presentacion por no haver exemplar que de tiempo inmemorial se aya Exerçitado semejante Comission, esta authorizada de Bartholome de Estremera Escrivano de numero de dicho Marquesado.

Cajon 15, legajo 4, Numero 3.

Año 1595<sup>133</sup>

---

<sup>131</sup> Margen derecho.

<sup>132</sup> Margen izquierdo.

<sup>133</sup> Margen derecho.

Numero 4<sup>134</sup>.

Provision impresa del Señor Rey Don Phelipe 2º su data en San Lorenzo a 30 de Septiembre de 1595 refrendada de Don Luis de Molina y Salazar su Secretario por / fol. 35 r/ la qual Su Magestad hordena, y declara como se ha de entender la Vossita de la Poblacion de los Lugares del reyno de Granada, y administracion de las haciendas de los Pobladores. Cajon 15, legajo 4, Numero 4.

Año 1595<sup>135</sup>

Numero 5<sup>136</sup>.

Autos autorizados de Francisco de castro Escrivano de Su Magestad y de su Real Hacienda sacados el Año de 1595 en virtud de Provision del Apeo, y Arrendamiento d elos bienes confiscados a los Moriscos en las Villas de la Calahorra, y Aldeyre, pretendiendo dichas villas no deber la parte de Su Magestad cobrar maravedís algunos de los Cortijos de la Sierra de Baza Dezmeria de dichas Villas por decir estar inclusos en los demás bienes de la datazion de Zensso dellos. Y están /fol. 35 v/con ellos un quaderno authoirizado de la Provanza ecjha por la Villa de Aldeyre en razón del pleito que trataba con Su Magestad sobre los dos Cortijos en la Sierra, que llaman de Baza echa en virtud de Comission de Su Magestad dada a Pedro Arias Escrivano en el Año de 1593, y Memoriales, y advertencias sobre el dicho pleito de dichos Cortijos con el Fiscal de Su Magestad.

Cajon 15, Legajo 4, Numero 5.

Año 1595<sup>137</sup>

Apeo, Deslinde y Amojonamiento que hizieron en 10 dias de la Luna de Dulqueda año de 730 de los Lugares de el Castillo, de Xeriz de el Cened que se nombra de la Ciudad de Guadix.

730<sup>138</sup>

---

<sup>134</sup> Margen izquierdo.

<sup>135</sup> Margen derecho

<sup>136</sup> Margen izquierdo

<sup>137</sup> Margen derecho.

<sup>138</sup> Margen derecho.

Cajon 15, Legajo 4, Numero 6.

Fol. 36 r.

Amojonamiento escrito en Aravigo y traducido en Castellano de las Posesiones pertenecientes a diferentes vecinos del Cenet de Guadix, y sobre el aprovechamiento del Agua de la Sierra de Jorval. Su fecha a 7 dias de la Luna de Cafar año de 870. Es copia simple, y con ella está una Copia de letra legible.

870<sup>139</sup>.

Cajon 15, Legajo 4, Numero 7.

Fol. 37 r.

CAJÓN 15. LEGAJO 5<sup>140</sup>

Numero 1<sup>141</sup>

Cedula original de los Reyes Catholicos su fecha en Zaragoza a 4 de Octubre de 1492, refrendada de Fernand Alvarez su Secratario, por la qual ,mandaron al Conçejo, Justiçia regidores Cavalleros, Escuderos, Ofiçiales, y hombres buenos de la Ciudac de Guadix, que hasta tanto que por sus Magestades otra cosa se mandase tubiessen comunidad con las Villas /fol. 37 v/ Lugares del Marquesado del Çenete y en sus términos, y les dejasdeen, y consintiesen libremete pazer, y cortar en los dichos términos, y sacar madera y las otras cosas, y la dicha Ciudad en los términos de dichas Villas, y Lugares segund , y de la forma y manera que se havia hecho en los tiempos pasados siendo la tierra de Moros. Cajon 15, Legajo 5. Numero 1.

Año 1492<sup>142</sup>

---

<sup>139</sup> Margen derecho.

<sup>140</sup> Al margen en letra distinta: 1891.

<sup>141</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>142</sup> Margen derecho.

Numero 2<sup>143</sup>

Zedula de los Reyes Catholicos Don Fernando, y Doña Ysavel para que no se compre Alqueria, ni Pueblo que valga mas de 220D maravedís en la Ciudad de Granada u su termino, su fecha en Valladolid a 14 de Junio de 1492, es traslado autorizado de Diego Hernandez. Cajon 15, legajo 5, Numero 2.

Año 1492<sup>144</sup>

Fol. 38 r.

Numero 3. Es una copia simple<sup>145</sup>

Diego de Zepeda Archivista del Real de Simancas en virtud de Zedula especial de Su magestad refrendada de pedro de Contreras, su Secretario, que esta inserta, Certifica y da Traslado por pedimiento de Don Diego de mendoza y Luna, que en los reales Archivos están los registros de los Titulos siguientes.

El Señor Rey Don Fernando el Catholico por Çedula su data en la Ciudad de Guadix a 8 de Septiembre de 1490, refrendada de Fernando de Zafra su Secretario, hizo Merçed por Juro de heredad al Reverendo Cardenal de España, de las Cassas de Ubecar, Abençeyr, Caudillo que fue de dicha Ciudad y del Acarme de cazan Elhy quees en los Arravales de la misma Ciudad.

/fol. 38 v/

El mismo Don Fernando y la reyna Doña Ysavel su muger por otra Real Provisiion su data en Segovia a 15 de Septiembre de 1491 refrendada de Fernand Alvarez de Toledo su secretario, hacen merçed al reverendo Cardenal de España su primo, y a sus herederos por Juro de heredad para siempre jamas de los bienes que por los Ynquisidores fuesen confiscados, a los herejes, y reconçilados d elas Villas, y Lugares del dicho Señor Cardenal.

---

<sup>143</sup> Margen izquierdo.

<sup>144</sup> Margen derecho.

<sup>145</sup> Margen izquierdo.

Los referidos Señores por otra su Real Çedula y Proviſſion su data en Barzelona a 2 de Marzo de 1493, refrendada de Alonso del Marmol su Secretario de cámara, Mandan al Lizenziado Francisco de Tapia su Correxidor de la Ciudad de Soria, desembargase a Doñ Rodrigo de Mendoza Marques del /fol. 39 r/ Çenete y a Don Diego de mendoza su hermano, (por respetos del Cardenal de España su primo) los maravedís de Juro del situado en las salinas, y sobre algunas personas vecinos de algunos Lugares de los Obispados de Sigüenza, y Osma en las deudas que se devian a los Judios a el tiempo que se fueron.

Cajon 15, Legajo 5, numero 3.

Año 1493<sup>146</sup>

Numero 4<sup>147</sup>

Sentença que en 9 de Octubre de 1494 dio, y pronunçio el Bachiller Gines de Corbalan Juez de Terminos, nombrado, por los Reyes Catholicos, entre las Ciudades de Guadix, y Baza, y Lugares del Marquesado del Çenete, y Lugar de Gor, por la qual declara los Terminos que a cada parte perteneçian, mediante el Apeo y Amojonamiento que por parte /fol. 39v / de dicho Juez se hizo. La qual dicha Sentença fue aprobada, y consentida por todas las partes, esta authorizada de Pedro Suarez Sderrano Escrivano.

Cajon 15, Legajo 5, Numero 4.

Año 1494<sup>148</sup>

Numero 5<sup>149</sup>

Zedula de los Reyes Catholicos su fecha en Madrid a 12 de Octubre de 1494 refrendad ade Fernand Alvarez de Toledo su Secretario por la qual manda al Lizenziado Calderos Alcalde de Corte, y Correjjidor de Granada que llamadas y

---

<sup>146</sup> Margen derecho.

<sup>147</sup> Margen izquierdo.

<sup>148</sup> Margen derecho.

<sup>149</sup> Margen izquierdo.

oydas las partes de la ciudad de Guadix y Lugares del Marquesado del Çenete averiguase los Termainos y Jurisdiziones de dicho Marquesado, renovando sus mojonos, y que costumbre tuvieron con otros en uso de términos, y leñas con dicha Ciudad y Reyno de Granada. Cajon 15, Legajo 5, Numero 5.

Año 1494<sup>150</sup>

Fol. 40 r.

Numero 6<sup>151</sup>

Poder originl que Don Rodrigo de Mendoza Marques del Çenete, dio a Antonio de Ravaneda, para que en su nombre pudiesse acabar, y fenecer el Amojonamiento del Termino de dicho Marquesado, con el de la Coiudad de Guadix, y Lugar de Gor, y para que pudiesse tomar comunidad de los dichos Terminos del Çenete con los de la Ciudad de baza, y confirmar la que antiguamente tenían, Y asi mismo para que entendiesse en el Amojonamiento del Termino de la Villa de Guenaje con el de la Villa de Fiñana, Y en razón de ello hiçiesse todas las diligencias que fuesen neçessarias, Su fecha de dicho poder en Guadix a 17 de Novienbre de 1494 ante Pedro de Zepeda Escrivano.

Cajon 15, legajo 5. Numero 6.

Año 1494<sup>152</sup>

Fol. 40 v.

Numero 7<sup>153</sup>

Poder original que Don Rodrigo de mendoza Marques del Çenete dio a Antonio de ravaneda su mayordomo y Governador de dicho Marquesado para que en nombre de dicho Señor pudiesse partir, y amojonar los Terminos que eran entre las Voillas y Lugares de dicho Marquesado, y las Ciudades de Granada, Guadix, Baza, y

---

<sup>150</sup> Margen derecho.

<sup>151</sup> Martgen izquierdo.

<sup>152</sup> Margen derecho.

<sup>153</sup> Margen izquierdo.



Fiñana, y otras qualesquier Ciudades, Villas, y Lugares de sus Comarcas, con quien se deviesse partir, y amojonar, y en razón de ello hiciesse todas las diligençias que fuesen neçessarias, su fecha de dciho poder en Valençia a 21 de Agosto de 1495 ante Rodrigo Diaz de Toledo Escfrivano.

Cajon 15, Legajo 5, Numero 7.

Año 1495<sup>154</sup>

Fol. 41 r.

Numero 8<sup>155</sup>

Poder original que Don Rodrigo de mendoza Marques del Çenete dio al Bachiller Pedro Galan Alcalde mayor de dicho Marquesado para que en nombre de dicho Señor pudiesse partir, y amojonar todos los Terminos que el dicho Marquesado tenia y le pertenecían en qualquier manera, con qualesquier Ciudades, Villas y Lugares del Reyno de Granada con quien se diviesen partir, y amojonar, y cerca de ello hiçiesse todas las diligençias que fuesen necesarias. Su fecha de dicho poder en la Villa de la Calahorra a 26 de Octubre de 1501 ante Pedro Perez Escrivano.

Cajon 15, legajo 5, Numero 8.

Año 1501<sup>156</sup>

Numero 9<sup>157</sup>

Poder de Don Rodrigo de Vivar Marques del Çenete dio al Bachiller Pedro /fol. 41 v/Galan Alcalde mayor de dicho Marquesado para que le defendiesse en todos sus pleitos movidos, y por mover por qualquier personas. Su fecha en la Villa de la Calahorra a 2 de Novienbre de 1501 ante Pedro Perez Serrano Escrivano.

Cajon 15, Nunero 9, Legajo 5.

---

<sup>154</sup> Margen derecho.

<sup>155</sup> Margen izquierdo.

<sup>156</sup> Margen derecho.

<sup>157</sup> Margen izquierdo.

Año 1501<sup>158</sup>

Numero 10<sup>159</sup>

Provisiones, Sentencias, y Señalamientos de términos que el Año de 1501 se hicieron por el Lizenciado Diego Martinez de estudillo oydor de la Chançilleria de Granada, y Juez de Terminos en todo su Reyno, entre la Villa de Gor, y Lugares del Marquesado del Çenete y Ciudades de Guadix, y Baza. Estan authorizadas de Andres Rodriguez de Coziano, Escrivano de la Villa de Gor.

Cajon 15, Legajo 5, Numero 10.

Año 1501<sup>160</sup>

Fol. 42 r.

Numero 11<sup>161</sup>

Mojonera antigua del Marquesado del Çenete, la qual fue sacada el Año de 1628. Y esta authorizada de Alonso Diaz de palençia Gavanto Escrivano de cámara de la Real Chançilleria de Granada.

Cajon 15, legajo 5, Numero 11.

Año 1501<sup>162</sup>

Numero 12<sup>163</sup>

Ejecutoria de la Chançilleria de Granada, su fecha a 30 de Abril de 1512, refrendada de Gomez Suarez escribano de Camara, ganada a pedimiento del Conçejo, y Vezinos de Gor, del pleito que en dicha Chançilleria litigaron con el Conçejo

---

<sup>158</sup> Margen derecho.

<sup>159</sup> Margen izquierdo.

<sup>160</sup> Margen derecho.

<sup>161</sup> Margen izquierdo.

<sup>162</sup> Margen derecho del folio.

<sup>163</sup> Margen izquierdo.

Justiçia Regidores, Ofiçiales, y hombres buenos de la Ciudad de Guadix, sobre raz3n de la Comunidad de t3rminos que havia entre ambas partes. Y pa Sentençias que en dicho pleito se dieron /fol. 42 v/ y pronunçiaron, se declaro que los Vecinos de dicha Ciudad tenian comunidad en los t3rminos de dicha Villa para paçer con sus ganados, y que los vecinos de dicha Villa pudiesen labrar e rozar en todos los t3rminos de ella, sin embargo de la dicha Comunidad, y que las Guardas de dicha Çiudad no pudiesen prender a los ganados estranxeros que con liçençia de dicha Villa anduviesen dentro de los dichos t3rminos, y a el contrario sino tubiessen dicha liçençia, esta authorizada de Andres Rodriguez de Coriano escribano del Ayuntamiento de dicha Villa de Gor. Cajon 15, Legajo 5, Numero 12.

Año 1512<sup>164</sup>

Numero 13<sup>165</sup>

Ejecutoria original de la Chançilleria de Granada su fecha en ella a 9 de Mayo dfe 1518, refrendada de Fernand Perez Gallego /fol. 43 r/ Escrivano de Càmara, ganada a pedimiento de las Villas, y Lugares del Marquedsado del Çenete, del pleito que en dicha Chançilleria litigaron con el Conçejo Justiçua y Reximiento de la Ciudad de Guadix, sobre el interin del pasto, y Aprovechamiento de los t3rminos de ambas parttes. Y por sentencias que se dieron y pronunçiaron, se mando que hasta tanto que el dicho pleito se determinase en la principal, los Conçejos, y Veçinos de dicha Ciudad y Marquesado, pudiesen entrar con sus ganados los unos en los t3rminos de los otros, y los otros en los de los otros, y haçer en ellos todos los usos, y Aprovechamientos que quisiesen, y por bien tuviesen paçiendo las yerbas, y bebiendo las Aguas con dichos sus ganados, y con / fol. 43 v/ dicha Executoria estàn unos pareçeres originales en raz3n de lo suso dicho.

Cajon 15, Legajo 5, Numero 13.

Año<sup>166</sup>

---

<sup>164</sup> Margen derecho.

<sup>165</sup> Margen izquierdo.

<sup>166</sup> Margen derecho.

Numero 14<sup>167</sup>

Vissita que por parte de la Ciudad de Guadix, se hizo el Año de 1527 de sus términos que confinan con los del Marquesado del Çenete y Villa de Fiñana. Cajon 15, Legajo 5, Numero 14.

Año 1527<sup>168</sup>

Numero 15<sup>169</sup>

Traslado autorizado de Alonso Diaz de Palençia Garavito Escrivano de Camara de la Chançilleria de Granada, de algunos títulos, y papeles tocantes a los términos, y Jurisdiccion del Marquesado del Çenete. Lo qual fue sacado el Año de 1628 a pedimiento de Doña Ana de mendoza del pleito que en ella hizo con la Ciudad de Guadix. Cajon 15, Legajo 5, Numero 15.

Año 1528<sup>170</sup>

Fol. 44 r.

Numero 16<sup>171</sup>

Traslado autorizado de Alonso Diaz de Palençia Garavito Escrivano de Camara de la Chançilleria de Granada, de diferentes Ynstrumentos tocantes a los Terminos del Marquesado del Zenete. Lo qual fue sacado el Año de 1628, y son de los Años de 1469 y 1542.

Año 1528<sup>172</sup>.

---

<sup>167</sup> Margen izquierdo.

<sup>168</sup> Margen derecho.

<sup>169</sup> Margen izquierdo.

<sup>170</sup> Margen derecho.

<sup>171</sup> Margen izquierdo.

<sup>172</sup> Margen derecho.

Numero 17<sup>173</sup>.

Poderes generales para pleitos que otorgaron los Veçinos, y Conçeijos de las Villas, y Lugares de Lanteyra, Jeriz, Alquife, Ferreyra, Alcazar, La Calahorra, Gueneja, y Dólar Villas, y Lugares del Marquesado del Cenete, a sus Procuradores, sus fechas en Guadix y Gueneja, a 20 y 26 de Enero de 1533, por ante Francisco de palma escribano, Cajon 15, legajo 5, Numero 17.

Año 1533<sup>174</sup>.

Fol. 44 v.

Numero 18<sup>175</sup>.

Ejecutoria original con cubiertas de pergamino de la Chançilleria de Granada, su fecha en ella a 31 de julio de 1533, refrendada de Fernano Perez Gallego escribano de Camara, ganada a pedimiento de los Lugares del Marquesado del Çenete, del pleito que en dicha Chançilleria litigaron con la Ciudad de Guadix, sobre la Comunidad de sus términos, Y por Sentençias que se dieron y pronunçiaron se condeno a dicha Ciudad que de allí adelante no molestasen ni perturbasen a los Lugares de dicho Marquesado, y Vezinos y moradores del, en la Posesion de poder gozar en Comunidad de los dichos Terminos, en la qual les mandaron amparar, y defender a dichos Lugares, y mandaron /fol. 45 r/ que dicha Ciudad lo guardase, y cumpliese pena de 200 D maravedís, y la reservaron su derecho a salvo en quanto a la propiedad para que pidiesse lo que le conviniesse, esta en ella un traslado autorizado de Juan de Antequera escribano. Cajon 15, legajo 5, Numero 18.

Año 1533<sup>176</sup>.

---

<sup>173</sup> Margen izquierdo.

<sup>174</sup> Margen derecho.

<sup>175</sup> Margen izquierdo.

<sup>176</sup> Margen derecho.

Numero 19<sup>177</sup>.

Escrituras arábigas, y declaración de ellas que los Años de la Yguera de 1583 y 685 se hicieron en razón de los debates que eran entre los vecinos de la Alcaria de Bertillana una de las de Guadix, con los del Alcaria de Lobras de la Sierra de dicha Ciudad, sobre las fuentes manantiales que ivan a los prados de los negros que deçian Morajalcabtin. Lo qual fue sacado por Juan Roriguez Escrivano en 11 dee Mayo de 1537 a pedimiento /fol. 45 v/ de Fernando de Molina en nombre de la Villa de Xeriz una d elas del Marquesado del Zenete, están authorizadas y sacadas en romanze por el dicho Juan Rodriguez Escrivano Trujaman.

Cajon 15, legajo 5, Numero 19.

Año 1537<sup>178</sup>.

Numero 20<sup>179</sup>.

Memorial simple del pleito que la Ciudad de Guadix trataba con el Marques del Çenete, y Lugares de su Marquesado, sobre la propiedad, y Jurisdición de dichos Lugares, y división de sus términos.

Cajon 15, legajo 5, Numero 20.

Numero 21<sup>180</sup>.

Apeo, y deslindamiento que el Año de 1538 se hizo de los Terminos del Marquesado del Çenete con los de la Villa de Gor que era de Don Sancho de Castilla, está autorizado de Juan de Escobar /fol. 46 r/.

Cajon 15, legajo 5, Numero 21.

Año 1535<sup>181</sup>.

---

<sup>177</sup> Margen izquierdo.

<sup>178</sup> Margen derecho.

<sup>179</sup> Margen izquierdo.

<sup>180</sup> Margen izquierdo.

<sup>181</sup> Margen derecho.

Numero 22<sup>182</sup>.

Escrituras traducidas del Arabigo en romance por Juan Rodriguez Escrivano de la Ciudad y Reyno de Granada, destinado para este efecto por el rey, que fueron traducidas, por el rey, en dicha Ciudad en los 15 dias de mayo de 1546 en que parece estaban firmadas de los Alfaquies Escrivanos y Cadi de los Arabes, y son sobre un pleito, y declaraci3n del Aprovechamiento de Aguas entre los t3rminos de la Calahorra y el Deyre, y sobre el alzamiento de la pressa para llevar el Agua por la Rambla. Cajon 15, legajo 5. Numero 22.

Año 1546<sup>183</sup>.

Quenta y averiguacion de los maravedís de gastos de pleitos, y otras cosas del Marquesado /fol. 46 v/ del Çenete, y la Ciudad de Guadix sobre la defensa de los Terminos, y otros desde el Año de 1507 hasta el de 1542. Caj3n 15, legajo 5, Numero 23.

Año 150..<sup>184</sup>.

Numero 24<sup>185</sup>.

Provision y Comission del seńor rey Phelipe 2º su data en Toledo a 20 de Septienbre de 1560, refrendada de Domingo de Zabala su secretario de Camara, dada al Doctor Santiago Oydor de su Real Audiencia de Valladolid para que vaya a la Ciudad de Granada, y su termino, y se informe que personas particulares, Conçejos, y Universidades de las Villas, y Lugares de su Reyno, tienen entrados y ocupados los Terminos p3blicos y Conzejiles sin titulo, y las diligencias que en su Virtud hizo, de las quales /fol. 47 r/ consta por las deposiciones de los testigos que los Terminos de la Villa de la Calahorra, y las dem3s Villas, y Lugares del Marquesado del Çenete, y todo lo que se contiene, y esta dentro del dicho Marquesado, y limites de el, es de la Illustrisima Seńora Dońa Mençia de mendoza

---

<sup>182</sup> Margen izquierdo.

<sup>183</sup> Margen derecho.

<sup>184</sup> Margen derecho, est3 borrado. No se lee el ańo completo.

<sup>185</sup> Margen izquierdo.

Marquesa del Çenette, refieren sus linderos en que ay 8 leguas de largo y 6 de ancho, y otras declaraciones hechas por ante Alonso Ramos escribano. Cajon 15. Legajo 4. Numero 24.

1560<sup>186</sup>

Numero 25<sup>187</sup>.

Deslindamiento y otros Autos que el Año de 1563 se hicieron por parte de la Villa de Fiñana, y lugares de Abla, y Laureçena al tiempo que tomaron possession d ellos Terminos que decían ser suyos. Todo lo qual fue sacado el /fol. 47 v/ Año de 1564 a Pedimiento de las Villas y Lugares del Marquesado del Çenete para presentar en el pleito que tratavan con dicha Villa y Lugares sobre la comunidad de dichos Terminos. Está autorizado de Gonzalo de Rivera Escrivano del numero de la Ciudad de Granada. Cajon 15, legajo 5. Numero 25.

1564<sup>188</sup>

Numero 26<sup>189</sup>

Deposition de testigos en la Ynformazion y averiguazion que hizo el Doctor Santiago Oydor de la Audiencia, y Chançilleria de Valladolid de Comission de Su Magestad el Año de 1565 de los términos de la Villa de la Calahorra, y las demás Villas, y Lugares del Marquesado del Cenette. Cajon 15, legajo 5. Numero 26.

1565<sup>190</sup>

Memorial y relación del hecho del `pleytto /fol. 48 r/ entre los Conçejos del Marquesado del Çenette con la Villa de Finñana y sus lugares sobre la Comunidad, y aprovechamiento d ellos Terminos, fecha en el Año de 1565. Cajon 15, legajo 5.

---

<sup>186</sup> Escrito margen derecho del folio.

<sup>187</sup> Escrito margen izquierdo del folio.

<sup>188</sup> Margen derecho.

<sup>189</sup> Margen izquierdo.

<sup>190</sup> Margen derecho.



Numero 27.

1565<sup>191</sup>

Numero 28<sup>192</sup>

Zedula del Rey don Phelipe 2º su fecha en Madrid a 29 de Septienbre de 1567 refrendada de Pedro de Oyo su Secretario, por la qual mana al Lizençiado Pedro Lopez de Messa Oydor de la Audiencia de los grados de Sevilla, y Juez de Cimission que estaba entendiendo en la restitución de las tierras ocupadas del reyno de Granada, que informase a Su Magestad sobre los términos del Marquesado del Çenete, y en el interin que otra cosa se çesase en las diligençias que cerca desto estaba haciendo. Es traslado /fol. 48 v/ autorizado sacado con autoridad de la Justiçia. Cajón 15. Legajo. Numero 28.

1567<sup>193</sup>

Numero 29<sup>194</sup>.

Autos, y otras diligençias que el Año de 1567 se hiçieron en la Çiudad de Granada en razón de la demanda que por el Fiscal del rey se puso a los Lugares del Marquesado del Zenete sobre decir se habían entrado en termino de la Çiudad de Guadix. Cajon 15, legajo 5, Numero 29.

1567<sup>195</sup>.

---

<sup>191</sup> Margen derecho.

<sup>192</sup> Margen izquierdo.

<sup>193</sup> Margen derecho.

<sup>194</sup> Margen izquierdo.

<sup>195</sup> Margen derecho.

Numero 30<sup>196</sup>

Interrogatorio que se havia de haçer por parte del Marquesado del Çenete, contra la Çiudad de Guadix sobre ser sus términos distintos y apartados de la Çiudad y Villas comarcanas. Cajon 15, Legajo 5, Numero 30.

Fol. 49 r.

Numero 31<sup>197</sup>

Memorial y relación sin autorizar de los pleitos que se tratavan en la Chançilleria de Granada por parte de los Señores Marqueses del Çenete, contra la Çiudad de Guadix, y otros, en razón de términos Jurisdizion y otras cosas. Cajon 15, legajo 5,

Numero 31.

Año<sup>198</sup>

Numero 32<sup>199</sup>

Pedimiento autorizado de Françisco Reçio Mathia Escrivano de Granada, en ella en 5 de Abril de 1575 que ante el Presidente y Oydores dio la parte del Excelentisimo Señor Duque del Ynfantado, y Marques del çenete, en que dijo neçessitava de los Apeos de dicho Marquedsado, y pidió que Don Sevastian Ruiz Salzedo Contador de la Real Haçienda y Poblazion de dicho Reyno, diese a su parte copia /fol. 49 v/de ellos por Zertificazion, Y la que dio en virtud del decreto, y Auto que esta inserto de lo que consta por los libros de la razón de la Real Haçienda de poblacion de dicho Reyno, que en virtud de Comission y Proviission real se dio en Granada a 10 de Dizienbre de 1571, y hizo a Don Juan de Salazar, por ante Pedro de Santofimis

---

<sup>196</sup> Margen izquierdo.

<sup>197</sup> Margen izquierdo.

<sup>198</sup> Margen derecho, no pone el año.

<sup>199</sup> Margen izquierdo.

Escrivano; de los términos de las ocho Villas del Marquesado, con las de Abla Fiñana, y La Abruzena. Cajon 15, lagajo 5, Numero 32.

Año 1571<sup>200</sup>

Numero 33<sup>201</sup>

Apeo y deslindamiento que el Año de 1571 se hizo por el señor Juan de Salazar Juez de Comission ante Pedro de Santofimia Escrivano, de los términos, y propiedades de las Villas de Calahorra, y Gueneja, sacado. Cajon 15, legajo 5, Numero 33.

Año 1571<sup>202</sup>

Fol. 50 r.

Numero 34<sup>203</sup>

Quantas de la Real hacienda confiscada a Moriscos en el reyno de Granada, de las suertes, y deslinde del termino, y Jurisdizion de la Villa de la Calahorra en el Marquesado del Çenete que se hizo el Año de 1571. Las quales son traslado sacado el Año de 1661 a pedimiento de dicha Villa, en virtud de Auto de la Chançilleria de Granada. Cajon 15, Legajo 5, Numero 34.

Año 1571<sup>204</sup>

---

<sup>200</sup> Margen derecho.

<sup>201</sup> Margen izquierdo. Debajo dice: En Granada a 16 de mayo de 1747, a pedimiento de mi señora firmado de Don Pedro Osorio Barona Contador propietario de las Rentas de Poblazion.

<sup>202</sup> Margen derecho.

<sup>203</sup> Margen izquierdo.

<sup>204</sup> Margen derecho.

Numero 35<sup>205</sup>

Provision, Sentençias, y Señalamiento de términos que se hicieron entre la Villa de Gor, y el Marquesado del Zenete, y Ciudades de Baza y Guadix. Las quales fueron sacadas el Año de 1593 a pedimiento de la parte del Marques del Çenete, y Duque /fol. 50 v/ del Ynfantado para en guarda de su derecho. Cajon 15, legajo 5, Numero 35.

Año 1593<sup>206</sup>

Numero 36<sup>207</sup>.

Ejecutoria de la Chançilleria de Granada su fecha en ella a 31 de Enero de 1600, refrendada de Alonso Diaz de Palenzia Escrivano de cámara, ganada a pedimiento de la Çiudad de Guadix, de otra que el Año de 1549 se le havia despachado, del pleito, que en dicha Chançilleria litigo con los Lugares del Marquesado del çenete, sobre los términos Veçindad, Jurisdizion y otras cosas. Y por Autos que en dicho pleito se dieron y pronunçiaron, se mando que entre tanto que dicho pleito se determinava definitivamente sin perjuicio del derecho de las partes asi en propiedad como /fol. 51 r/ en possession mandaron que ninguna d elas partes no rompiesen de nuevo los términos sobre que era dicho pleito sin lizenzia de Su Magestad debajo de çiertas penas. Y asi mismo no se perturbasen los unos a los otros sobre el pasto, y Aprovechamiento de dichos términos. Y asi mismo mandaron que dichas partes no arrendasen la bellota ni yerva de dichos términos en perjuicio del pasto y Aprovechamiento de ellos; y que los Lugares de dicho Marquesado después que tuviesen regado sus tierras con el agua que diçen de la Sierra Nebada dejasen ir libremente dicha agua por las Açequias según solian ir, para que la dicha Çiudad de Guadix pudiesse aprovechar de ella. La qual dciha Ejecutoria se dio a dicha ciudad del Registro de la que se le havia despachado por /fol. 51 v/haversela perdido, esta authorizada de Christoval de Landero escribano del numero de la Çiudad de Guadix sacado con autoridad de la Justiçia. Cajón 15, Legajo 5, Numero 36.

---

<sup>205</sup> Margen izquierdo.

<sup>206</sup> Margen derecho.

<sup>207</sup> Margen izquierdo.

Año 1600<sup>208</sup>

Numero 37<sup>209</sup>

Dos pliegos de papel que parecen ser de la pintura que se hizo de los Terminos del Marquesado del Çenete.

Cajon 15, Legajo 5, Numero 37

Numero 38<sup>210</sup>

Relaçion del pleito entre la Çiudad de Guadix y los Concejos del Marquesado del Ç, sobre haçer conos redondos, rompimientos, y haçer balsas sobre que se traya pleito en Granada el Año de 1617. Cajon 15, legajo 5, Numero 38.

Año 1617<sup>211</sup>

Requisitoria Original despachada por Diego /fol. 52 r/ de Hudbar Molinja Alcalde mayor de la Villa de Fiñana, y sus lugaresw, su fecha en ella a 12 de octubre de 1619 ante Damian de Arnaldos Escrivano cometida al Gobernador del Marquesado del Çenete para que no consienta que ningún veçino de dicho Marquesado, entre en los Montes de dicha Villa de Fiñana a barear la belllota por estar verde hasta el dia de Todos Santos de dicho Año debajo de çierta pena como de ella consta. Cajon 15, Legajo 5, Numero 39.

Año 1619<sup>212</sup>

Poder, que otorgo el señor Don Diego Hurtado de Mendoza y Luna Cavallero de la orden de Calatrava en esta Villa de Madrid a 14 de Octubre de 1623 a favor de /fol. 52 v/ Don Antonio de la Yguera Fontechado veçino de la Çiudad de Toledo, para que presentase ante el Corregidor de dicha Çiudad una Real Provision de Su Magestad librada por el Real Consejo Supremo de Justicia sobre que fueron

---

<sup>208</sup> Margen derecho.

<sup>209</sup> Margen izquierdo.

<sup>210</sup> Margen izquierdo.

<sup>211</sup> Margen derecho.

<sup>212</sup> Margen derecho.

compelidos y apremiados los tiempos de que entendia aprovecharse en el Plewito que litigaba con los Señores Duques del Ynfantado, y pidiese censuras tocante a la escritura, que faltaba del Archivo de Don Pedro Gonzalez de mendoza, y los demás de los Marqueses del çenete, ante pedro de Mamurga, escribano de Su Majestad y de Provincia. Cajon 15, legajo 5, Numero 40.

Fol. 54 r<sup>213</sup>.

Çenete. CAJON 15, LAGAJO 6. 1892<sup>214</sup>.

Numero 1<sup>215</sup>

Poseccion tomada del Marquesado del Çenete en el Año de 1601 ante Juan Monte de Salzedo Escrivano por Garçia Arias de Foronda Mayordomo de el, en virtud del poder de los Señores Duques del Ynfantado Don Juan, y Doña Ana es traslado autorizado de dicho Escrivano. Cajon 15, legajo 6, Numero 1.

1601<sup>216</sup>

Fol. 54 v.

Numero 2<sup>217</sup>

Memoria de las Escrituras y Privilegios que se hallaron en poder del Licenciado Ortiz, pertenecientes a la Señora Marquesa del Çenete, y a sus haçienda de Granada y de dicho Marquesado. Cajon 15, Legajo 6. Número 2.

Año<sup>218</sup>

---

<sup>213</sup> Los folios 53 r-v están en blanco.

<sup>214</sup> La cifra 1892 esta escrita en lápiz y distinta de todo lo demás.

<sup>215</sup> Margen izquierdo.

<sup>216</sup> Margen derecho.

<sup>217</sup> Margen izquierdo.

<sup>218</sup> Margen derecho, no pone año.

Numero 3<sup>219</sup>

Memorial sin autorizar de los Censos perpetuos que por executoria de la Chançilleria de Granada se mandaron pagar a los Marqueses del Çenete por tantos que los Moriscos del dicho Marquesado le pagavan antes del rebelión, y fueron sacados de dicha Chançilleria. Cajon 15, legajo 6, numero 3.

Numero 4<sup>220</sup>

Possesiones oroginales que el Año de 1601 se dieron por Testimonio de Juan Monte /fol. 55r / de Salzedo Escrivano, a Garçia Arias de Foronda en nombre, y en virtud del poder que tenia de Don Juan Hurtado de mendoza, y Doña Ana de mendoza, su muger, Duques del infantado, de las Villas, y Lugares del Marquesado del çenete con sus fortalezas, jurisdiziones, rentas, y Terminos. Cajon 15. Ñegajo 6. Numero 4.

Año 1601<sup>221</sup>

Numero 5<sup>222</sup>

Provision ororiginal de Don Juan Hurtado de mendoza 6º Duque del Ynfantado. Su fecha en Guadalaxara a 20 de Agosto de 1602 refrendada de Francisco Rodriguez de Castro su Secretario, por la qual nonbro a Andres de Canobas por Escrivano publico, y del numero del Marquesado del Çenete, para lo que faltava de dicho año, y el venidero de /fol. 55 v/ 1603 menos lo que fuese la voluntad de dicho señor. Cajon 15, Legajo 6. Numero 5.

Año 1603<sup>223</sup>

---

<sup>219</sup> Margen izquierdo.

<sup>220</sup> Margen izquierdo.

<sup>221</sup> Margen derecho.

<sup>222</sup> Margen izquierdo.

<sup>223</sup> Margen derecho.

Numero 6<sup>224</sup>

Testimonos originales dados por Pedro Ximenez, Pan y Agua Escrivano de rentas del Marquesado del Çenete fechos en la Villa de la Calahorra, a 19 de Marzo de 1605 por los quales haze relación de las suertes de vecindad que havia en las ocho Villas de dicho Marquesado, y las Cantidades que pagavan a Su Magestad de Zensso perpetuo en cada un Año por dicha razón.

Cajon 15, legajo 6., Numero 6.

Año 1605<sup>225</sup>

Numero 7<sup>226</sup>

Relazion de los Molinos del Marquesado del Çenete, y de lo que valen en renta, y Venta. Cajon 15, Legajo 6. Numero 7.

Fol. 56 r.

Numero 8<sup>227</sup>.

Zedula del Señor Phelipe 3º su fecha en San Lorenzo a 11 de Septiembre de 1613 firmada de Su magestad refrendada de Thomas de Anulo su secretario, en que manda a su Correxidor de la Çiudad de Guadix o su lugar teniente, reçiba Ynformazion de que haçienda, y rentas son las que don Juan de la vega, Mendoza y Luna Duque del Ynfantado, y la Duquesa su mujer, tienen y gozan en dicha Çiudad, La qual quieren vender, para comprar unas Cassas en la Villa de Madrid a la Parrochia de San Andres, frontero de las que viven los dichos Señores Duques: Que junto con la dicha Ynformazion çerrada, y sellada den su parecer de la utilidad, y provecho que de ello se les sigue, para conçederles para todo su Real Liçençia /fol. 56 v/ y facultad por ser la referida haçienda del Mayorazgo del Marquesado del Çenete, la qual presento en dicha Çiudad Antonio Serrano de Molina

---

<sup>224</sup> Margen izquierdo.

<sup>225</sup> Margen derecho.

<sup>226</sup> Margen izquierdo.

<sup>227</sup> Margen izquierdo.



Governador del dicho Marquesado en nombre de sus Excelencias a 6 de Noviembre de dicho Año ante Don Juan de Mendoza, y Castilla Correxidor de dicha Çiudad, Baza, y Almeria y pidió la cumpliese, su fecha en la dicha Çiudad a 6 de Noviembre de 1613 por ante Gregorio de Siles Escrivano de la Çiudad de Guadix. Cajon 15, legajo 6, Numero 8.

Año 1613<sup>228</sup>

Numero 9<sup>229</sup>

Ynformazion que se hizo ante Antonio Serrano de Molina Governador del Marquesado del Çenete por Testimonio de Francisco de Ulibarri Escrivano el año de 1613, a pedimiento del Conçejo, y Vezinos de la Villa de la Calahorra en razón del Exçesso /fol. 57 r/ del Repartimiento de las Sisas que se les havia echo sobre que pretendían y deverseles bajar, por las razones que alegaron están con ella otros dos Traslados autorizados de las Ynformaciones que el mismo Año hiçieron las Villas de Aldeyre, y Gueneja sobre lo mismo. Cajon 15, legajo 6. Numero 9.

Año 1613<sup>230</sup>.

Numero 10<sup>231</sup>

Relazion original firmada de Pedro de Arias Riquelme. Su fecha en Granada a 27 de Enero de 1615. De la haçienda que su Excelentissima tiene en Granada, y su Bega perteneciente a el Marquesado del Çenete. Cajon 15, Legajo 6. Numero 10.

Año 1615<sup>232</sup>

---

<sup>228</sup> Margen derecho.

<sup>229</sup> Margen izquierdo.

<sup>230</sup> Margen derecho.

<sup>231</sup> Margen izquierdo.

<sup>232</sup> Margen derecho.

Numero 11<sup>233</sup>

Provision Original de Don Juan Hurtado de mendoza 6 Duque del Ynfantado, su fecha en Madrid a 10 de Mayo de 1616, /fol. 57 v/ refrendada de Luis de Mendoza su Secretario, por la qual nombro, a Miguel de Morales, por Alguacil mayor del Marquesado del Çenete para todo el dicho Año, menos lo que fuere la voluntad de dicho Señor. Cajon 15, Legajo 6. Numero 11.

Año 1616<sup>234</sup>

Numero 12<sup>235</sup>

Memoriales de advertencias firmados de Don Juan Laso de Hermosa fechos en Madrid a 31 de Agosto, y 10 de Septiembre de 1622 en razón de la hacienda del Marquesado del Zenete. Y con ellos esta una Ynstruccion simple de lo que convenia para la buena governazion de los Lugares de dicho Marquesado. Cajon 15, Legajo 6.

Numero 12.

Año 1622<sup>236</sup>

Possessiones que el Año de 1624 se dieron a /fol. 58 r/ la parte de Doña Ana de mendoza Duquesa del Ynfantado, y Marquesa del Çenete en virtud de Requisitoria del Lizenziado Justino de Chaves, Teniente de Correxidor de la Villa de Madrid, de diferentes bienes en dicho Marquesado. Cajon 15, Legajo 6.

---

<sup>233</sup> Margen izquierdo.

<sup>234</sup> Margen derecho.

<sup>235</sup> Margen izquierdo.

<sup>236</sup> Margen derecho.

Numero 13.

Año 1624<sup>237</sup>

Numero 14<sup>238</sup>

Zedula Original de Su Magestad su fecha en Madrid a 2 de Septiembre de 1626 refrendada de Don Sevastian de Contreras su secretario, de pedimiento de la Duquesa Doña Ana, para que por perdida se le dicesse del Archivo de Simancas, un traslado de una ejecutoria, que se libro al Duque Don Yñigo su padre, por la junta de población para que se le pagase, y restituyese las rentas de los abiçes del Marquesado del Çenete. Cajon 15, Legajo 6. Numero 14.

Año 1626<sup>239</sup>.

Fol. 58 v.

Numero 15<sup>240</sup>

Relazion que el Ynquisidor Caldera de Heredia hizo en una Carta al Señor Duque del infantado a 10 de Octubre de 1608 de los gemidos tan grandes que entre las hazas de trigo, Messes del Campo, y entre las Viñas que en el Termino, y Marquesado del Çenette se oyeron por algún tiempo. Cajon 15, legajo 6, Numero 15.

Año<sup>241</sup>

---

<sup>237</sup> Margen derecho.

<sup>238</sup> Margen izquierdo.

<sup>239</sup> Margen derecho.

<sup>240</sup> Margen izquierdo.

<sup>241</sup> Margen derecho. Falta el año.

Numero 16<sup>242</sup>

Ymbentario que el Año de 1527 se hizo de las Armas, y pertrechos del Castillo de la Villa de la Calahorra y su Marquesado, y entrego que de ellos se hizo a Don Garci Gonzalez de Aledo Governador de dicho Marquesado. Está autorizado de Hewrnando Laguna Escrivano- Cajon 15, legajo 5, Numero 16.

1627<sup>243</sup>

Fol. 59 r.

Numero 17<sup>244</sup>

Testimonio Original dado por Rodrigo de manzanares Miñarro Escrivano mayor de rentas del Marquesado del Çenette, su fecha en la Villa de la Calahorra a 4 de Octubre de 1627 por el qual haze relación de los hornamentos que en dicho Año se pusieron en el Castillo, y fortaleza de dicha Villa en una Arca, y Archivo que havia para este efecto, por don Garçia Gonzalez de Aledo Governador de dicho Marquesado de que se llevo la llave. Cajon 15, legajo 6, Numero 17.

Año 1627<sup>245</sup>

Numero 18<sup>246</sup>

Testimonio original dado por Francisco Hidalgo de Montemayor Escrivano del numero del Marquesado del Çenette su fecha en la Villa de la Calahorra a 4 de Octubre de 1627 por el qual haze /fol. 59 v/ haze<sup>247</sup> relación como en dicha Villa, y las demás de su Marquesado se pregonó un Auto proveído por Don Garçia Gonzalez de Aledo Governador de dicho Marquesado para que ningún veçino de

---

<sup>242</sup> Margen izquierdo.

<sup>243</sup> Margen derecho.

<sup>244</sup> Margen izquierdo.

<sup>245</sup> Margen derecho.

<sup>246</sup> Margen izquierdo.

<sup>247</sup> Repetido: haze.

dichas Villas vendiesse a personas forasteras haciendas de vecindad, cassas ni otras heredades de propiedad debajo de çiertas penas. Cajon 15, legajo 6, Numero 18.

Año 1627<sup>248</sup>

Numero 19<sup>249</sup>

Testimonio Original dado por Hernando Laguna escribano del numero de la Villa de la Calahorra, y su Marquesado, su fecha en ella a 5 de Octubre de 1627 por el qual haze relación de todos los proçesos Criminales que en dicho Año se pusieron en el Castillo de dicha Villa en un Archivo sobre que havia auido competencia de Jurisdizion entre dicho Marquesado y Ciudad de Guadix. Cajon 15, legajo 6, Numero 19.

Año 1627<sup>250</sup>

Fol. 60 r.

Numero 20<sup>251</sup>

Relazion Original y Copia de ella de los Valores de las rentas del Año de 1629 asi de maravedís como de granos del Marquesado del Çenette, y haçienda de Guadix, por menor en cada Villa. Cajon 15. Legajo 6, Numero 20.

Año 1629<sup>252</sup>

Numero 21<sup>253</sup>

Testimonio autorizado del Año de 1630 por donde consta la cantidad de maravedís que las Villas del Marquesado del Çenete, sirvieron a la Señora Duquesa del

---

<sup>248</sup> Margen derecho.

<sup>249</sup> Margen izquierdo.

<sup>250</sup> Margen derecho.

<sup>251</sup> Margen izquierdo.

<sup>252</sup> Margen derecho.

<sup>253</sup> Margen izquierdo.

Ynfantado Doña Ana por via de donativo que fueron 10900 reales vellón. Cajon 15, legajo 6, Numero 21.

Año 1630<sup>254</sup>

Quaderno abujereado que parece ser relaciones sin autorizar de lo que se havia de ejecutar por las personas que ivan a /fol. 60 v/Valençia, en que se çitan diferentes papeles, y Escripturas tocantes a los Estados del Marquesado del Çenette y Valençia, y otros que pueden aprovechar para noticias de pleitos. Cajon 15, Legajo 6, Numero 22.

Año<sup>255</sup>

Numero 23<sup>256</sup>

Autos y diligençias que el Año de 1531 se hiçieron en el Marquesado del Çenete por Don Luis Alvarez de Sotomayor, y Peralta Governador de el, sobre razón de los ofiçios que en dicho Marquesado provehia Doña Ana de Mendoza Duquesa del Ynfantado que deviessen pagar media annata de que su Magestad se valia, E están autorizados de Rodrigo Manzanares Escrivano. Cajon 15, legajo 6, Numero 23.

Año 1631<sup>257</sup>

Fol. 61 r.

Numero 24<sup>258</sup>

Entrego que se hizo a Melchor Hurtado de las Armas que havia en el Castillo de la Calahorra su fecha en ella a 23 de Agosto de 1632 ante Rodrigo Manzanares

---

<sup>254</sup> Margen derecho.

<sup>255</sup> Margen derecho, falta el año.

<sup>256</sup> Margen izquierdo.

<sup>257</sup> Margen derecho.

<sup>258</sup> Margen izquierdo

Escrivano esta en el otra Copia autorizada del Entrego, el Inventario de dichas Armas. Cajon 15, Legajo 6, Numero 24.

Año 1632<sup>259</sup>

Numero 25<sup>260</sup>

Provision Original de Don Rodrigo Diaz de Vivar, y Mendoza 5º Duque del Ynfantado su fecha en Madrid a 24 de Dizienbre de 1635 refrendada de Don Luis de Ellauri su Secretario, por la qual nombro a Juan Diaz Turibio por Procurador del numero de la Audiencia del Governador del Çenete, para todo el año de / fol. 61 v/ 1636 menos lo que fuesse la voluntad de dicho Señor. Cajon 15, legajo 6, Numero 25.

Año 1635<sup>261</sup>

Numero 26<sup>262</sup>

Carta Orden original de Don Rpodrigo de Silva y Mendoza Duque del Ynfantado, y Marques del Çenette, su fecha en Madrid a 29 de Enero de 1663: por la qual manda a Don Francisco de Yangues su Contador, y Rexidor de Guadalaxara, sacasse çiertos papeles del Archivo que en dicha Çiudad tiene tocantes a el Marquesado del Çenete según la Memoria que esta con ella, y consta se remitieron. Cajon 15, legajo 6, Numero 26.

Año 1663<sup>263</sup>

---

<sup>259</sup> Margen derecho.

<sup>260</sup> Margen izquierdo

<sup>261</sup> Margen derecho.

<sup>262</sup> Margen izquierdo.

<sup>263</sup> Margen derecho

Numero 27<sup>264</sup>

Testimonio del Acopamiento de Vecinos que tienen las dichas Villas del / fol. 62 r/ Marquesado del Çenete. Y esta con el Poder que los Conçejos, y Vecinos de dichas Villas dieron a Don Domingo Damisa y Torres, y a Don Bernardo de Guevara Agentes de negocios vecinos de la Villa de Madrid para que en nombre de dichos Conçejos, y Vecinos y con relación de lo mucho que ellas estaban deviendo hasta fin de el año de 1682 de los corridos de los Censsos perpetuos, çientos y todas Sisas, y Serviçios de Millones y lo acabadas, y deterioradas que se hallavan para no poder satisfacer a Su Magestad ni a la Excelentissima Señora Duquesa del Ynfantado, los importes de alcanzes y atrassos. Y para que pidiessen remission de ellos. Cajon 15, Legajo 6, Numero 27

Año<sup>265</sup>.

Fol. 64 r<sup>266</sup>.

CAJON 15. LEGAJO 7. 1893<sup>267</sup>

Numero 1<sup>268</sup>.

Zedula original firmada de los Reyes Catholicos, su fecha en Sevilla a 30 de Marzo de 1490 refrendada de Fernando Alvarez de Toledo su secretario, en que separa de la Jurisdizion de la Ciudad de Guadix, a los lugares de Jeris e Lenteyra, Alquife, e Andeyre, e la Calahorra, e Ferreyra e Dólar, y consta haverse presentado en Granada, para el pleito que se siguió con Guadix el Año de 1559,

año<sup>269</sup>

---

<sup>264</sup> Margen izquierdo

<sup>265</sup> Margen derecho, no pone fecha.

<sup>266</sup> Los folios 62va 63 v están en blanco.

<sup>267</sup> Escrito con letra diferente.

<sup>268</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>269</sup> Escrito en el margen derecho del folio. Falta el año.

Fol. 64 v.



Fol. 64 v.

Una copia autorizada de la dicha separacion de la Jurisdizion. Cajón 15, legajo 7. Numero 1.

Año 1490<sup>270</sup>.

Numero 2<sup>271</sup>.

Separacion de la Jurisdizion de Guadix a los lugares de Jerez, Lanteyra, Alquife, Aldeyre e la Calahorra, e Ferreyra e Dólar, que se hizo el Año de 1490 en virtud de Zedula de los Reyes Catholicos, inserta en este Ynstrumento y la Original es la del numero antecedente, esta dicha separacion esta autorizada de Fernando de Funes Escrivano. Cajon 15, Legajo 7, Numero 2,

Año 1490<sup>272</sup>.

Numero 3<sup>273</sup>.

Zedula original de los reyes Catholicos con cubiertas de pergamino, su fecha en Sevilla a 10 de Abril de 1490 refrendada de Fernand Alvarez /fol. 65 r/ de Toledo su secretario; por la qual hiçieron Merçed por Juro de heredad para siempre jamas , a favor del Cardenal Don Pero Gonzales de mendoza, para el, y sus herederos, y subçesores, de las Villas, y Lugares de jerez, con Alcazar, e Alanteyra, y Alquif, que son cerca de la Ciudad de Guadix, con sus Castillos, y fortalezas, y coin todos sus términos, tierras, distritos, territorios, y linderos, con todos los Vassallos, que en ellos y en sus términos havia, y huviessse de allí adelante, y con la Justiçia, y Jurisdizion Civil, y Criminal alta, y baja, mero mixto imperio, y con las cassas huertas, Corrales, Viñas y tierras labradas, y non labradas, y con los prados, pastos, abrevaderos, Exidos, Sotos, Arboles, montes, /fol. 65 v/ Dehessas, Ríos, Molinos,

---

<sup>270</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>271</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio

<sup>272</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>273</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

fuentes, Aguas, y con todos sus términos, modernos y antiguos, y con las Escrivanias, Alguazilazgos, Serviçios, fueros, gallinas, Carneros, maravedís, pan, pechos, y derechos, y otras qualesquier cosas anejas, y pertenesçientes a dichas Villas, y Lugares.

Cajon 15, Legajo 7, Numero 3.

Año 1490<sup>274</sup>.

Numero 4<sup>275</sup>

Traslado sin autorizar de la zedula, y Merçed que contiene el numero antecedente terçero de este legajo. Cajón 15, Lagajo 7, Numero 4.

Año 1490<sup>276</sup>.

Numero 5<sup>277</sup>

Merzed de los señores Reyes catholicos Don Fernando, y Doña Ysavel, hechas al Excelentissimo Señor Don Pedro Gonzalez de mendoza, Cardenal de España, de las Villas, y Lugares de Xeriz,e /fol. 66 r/ Lanteyra, e Alquif, e Aldeyre, e la Calahorra, e Ferreyra, e Dólar con todos sus términos, Tierras, e distritos, y con todos los Vassallos, Justiçia, Jurisdizion alta, baja mero mixto imperio. Su fecha en Sevilla a 10 de Abril de 1490. Esta con ella las posesiones que Sancho de Venavides Procurador de dicho Señor Cardenal, todo de dichos lugares, y aunque unos, y otros están por autorizar los pongo por tener buena letra, y por si se ofrece sacar un tanto de su original costara menos trabaxos. Cajon 15, legajo 7, Numero 5.

Año 1490<sup>278</sup>

---

<sup>274</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>275</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio

<sup>276</sup> Escrito en el margen derecho del folio

<sup>277</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio

<sup>278</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

Numero 6<sup>279</sup>

Memorial de los Capítulos, y Cosas que los Moros vecinos del Çenete dieron al señor Don Pedro Gonzalez de /fol. 66 v/ Mendoza Cardenal de España, suplicándole los mandase desagaviar de las contribuciones que se les pedia, y haçian pagar, Y la respuesta, y decreto que a cada uno de los dichos capítulos dio el señor Cardenal esta rubricada de su mano, y Refrendada de Diego de Talavera su Secretario no dize la fecha.

Cajon 15, Legajo 7, Numero 6.

Año<sup>280</sup>

Numero 7<sup>281</sup>

Apreçio y Tassazion que el Año de la Ygera de 730 se hizo de los Terminos del Castillo de Xeriz, en el Marquesado del Çenette. Lo qual fue sacado de letra araviga en castellana, por Yuza el Mudejar Alfaqui, y Abrain Alcayçi Moros, Vezinos de la Ciudad de Granada, por mandado de el Lizenziado Andres Calderon del Consejo de los / fol. 67 r/ Reyes Catholicos, y Correxodor de ella en el Año de 1494 a pedimiento de Antonio de Ravaneda Governador de dicho Marquesado, está autorizado de Gonzalo Martinez Escrivano del numero de dichs Ciudad. Cajon 15, Legajo 7, Numero 7.

Año 1494<sup>282</sup>.

Numero 8<sup>283</sup>

Vrentas que el Año de la Ygera de 864 se hizieron del Campo de Xeriz en el Marquesado del Çenette. Lo qual fue sacado el Año de 1494 de letra Arabiga en Castellana por por Yuza el Mudeja Alfaqui, y Abrein Alcayçi Moros vecinos de la Ciudad de Granada, por mandado del Lizenziado Calderon Correxidor de ella a

---

<sup>279</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio

<sup>280</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>281</sup> Escrito en el margen izuierdo del folio

<sup>282</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>283</sup> Escrito en el margen izuierdo del folio

pedimiento de Antonio de ravaneda Governador de dicho Marquessdo, están autorizadas de Gonzalo Martinez Escrivano . Cajon 15, legqajo 7, Numero 8.

Año 1494<sup>284</sup>

Fol. 67 v.

Numero 9<sup>285</sup>

Censso autorizado de Garçia de Castilla Escrivano de la Ciudad de Granada, que otorgaron Francisco de Molina Alcayde de la Calahorra Governador del Marquesado del Çenete, por el qual en nombre y en virtud del poder que tenia de los Señores Don Enrique de Nasao, y Doña mençia de Mendoza Marqueses del Zenete, dio a Censso perpetuo para siempre jamas a Rodrigo el Guardi Vezino de la Villa de Xeriz, del dicho Marquesado, para el y sus herederos, y subçesores, un suelo en dicha Villa con cargo y obligazion de dar y pagar a sus Exçelenzias, o a quien en su nombre lo deva haver 12 Reales de plata en cada un año con ciertas condiciones. Su fecha en Xerez a 10 de Octubre de 1527 / fol. 68 r/ por ante Alonso de Sotomayor Escrivano Real y del dicho Marquesado. Cajon 15, Legajo 7, Numero 9.

Año 1527<sup>286</sup>

Numero 10<sup>287</sup>

Escritura arábiga que declara las 14 Tierras del Marquesado del Çenette y sus linderos, son las siguientes: Pucunal, Abencibit, Yasomada de la Çerib, Petrar, el Rio del Alcazar, Arnuala, con el Alcudia de Xuba, Caguir Arroyo Biçelsin Gualmulí, Liayrruu Hofrat Xaguyx, y Hofrare Alabrini, el Rio de Culcuberix, Albool, Hofran Aluxtruxcar, Yncayra y el Bunlyel Moratal. Cajon 15. Legajo 7, Numero 10.

---

<sup>284</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>285</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio

<sup>286</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>287</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio

Año<sup>288</sup>

Numero 11<sup>289</sup>

Ymbentario de papeles del Marquesado del Çenete. Cajon 15. Legajo 7, Numero 11.

Año<sup>290</sup>

Fol. 68 v.

Numero 12<sup>291</sup>

Quaderno abugereado de los asientos, y quantas de los Arabes que solo puede servir para probar su Antigüedad y la que tienen los pliegos de papel abugereados en las Contadurias.

Cajon 15, Legajo 7. Numero 12.

Año<sup>292</sup>

Numero 13<sup>293</sup>

Traslado autorizado de Juan Rodriguez Escrivano Romanizador de la Ciudad de Granada, de tres Escripturas arábigas escriptas en un pergamino, firmadas de Alfaquies escrivanos y authorizadas de Cadis, De la medida, y Tassazion de las heredades que dizen de Boconian tierras pertenecientes al Estado Real en la Sierra de Solayre de los pagos de la fortaleza de Jeriz del Çenette de la Ciudad de Guadix / fol. 69 r/ traducidas por el dicho Juan Rodriguez en Granada a 5 de Abril de 1549

---

<sup>288</sup> Escrito en el margen derecho del folio. No pone año.

<sup>289</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio

<sup>290</sup> Escrito en el margen derecho del folio. No pone fecha.

<sup>291</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio

<sup>292</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>293</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio

a pedimiento de Anton Perez Procurador de Causas, en nombre de la Señora Duquesa de Calabria Marquesa del Çenette, y de las Villas de dicho Marquesado. Cajon 15, Legajo 7, Numero 13.

Año 1549<sup>294</sup>

Numero 14<sup>295</sup>

Traslado autorizado de Juan Rodriguez Escrivano Romanzeador de la Ciudad de Granada, de siete Escripturas Arabigas escritas en un pergamino, firmadas de Alfaquies, y authorizadas de Cadis, De la medida deslinde y Tassazion de las heredades, y Tierras pertenezientes al Estado real en la parte que dizen de Boconian en la Sierra de Solayre de los pagos de la Fortaleza de Xeriz, por la parte que / fol. 69 v/ dizen de Fage Alcocaybit, y otros linderos traduçidas por el dicho Juan Rodriguez en Granada a 5 de Abril de 1549 a pedimiento de Anton Perez Procurador de Causas en nombre de la Señora Duquesa de Calabrtia Marquesa del Çenette, y de las Villas del Marquesado. Cajon 15, legajo 7, Numero 14.

Año 1549<sup>296</sup>

Numero 15<sup>297</sup>

Apeo, y Declarazion autorizado de Juan Rodriguez Escrivano Roamnzeador de las letras Arabigas en la Ciudad de Granada, y su reyno, que el Año de la Ygera de 864 se hizo de la tierra que el estado Real tenia en la salida de la Fortaleza de Xeriz en el Marquesado del Çenette en que se yncluyan tres pagos. Lo qual se saco por dicho Escrivano el Año /fol. 70 r/ de 1549 a pedimiento de la parte de la Duquesa de la Calabria, y Marquesa del Çenette. Cajon 15, legajo 7, Numero 15.

Año 1549<sup>298</sup>

---

<sup>294</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>295</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio

<sup>296</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>297</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio

<sup>298</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

Numero 16<sup>299</sup>

Apeo autorizado de Juan Rodriguez Escrivano Romanzeador de la Ciudad de Granada, de cinco escrituras Arabigas escritas en perga mino y firmadas de Alfaquies Escrivanos y autorizadas de Cadis, las quales son del Apeamiento y deslindamiento de las heredades de Boconian, yd e las tierras pertenecientes al Estado Real en la Sierra de Solayr de los pagos de la Fortaleza de Xeriz del Çenette de la Ciudad de Guadix, que se vendieron a Veçinos de Xeriz, ya seis Vezinos del Caçar en preçio de 60740 pesantes de plata /fol. 70 v/ de los de mayor. Traduciolas el dicho Juan Rodriguez, a pedimiento de Anton Perez Procurador de Causas en la Ciudad de Granada, en nombre de la Señora Duquesa del Ynfantado Marquesa del Çenette, y de las Villas de dicho Marquesado, en ella a 18 de Mayo de 1549. Cajon 15, Legajo 7, Numero 16.

Año<sup>300</sup>

Numero 17<sup>301</sup>

Apeo autorizado de Juan Rodriguez Escrivano Romanzeador de las Escrituras Aravigas, en la Ciudad de Granada y su Reyno por el rey, de dos escrituras en letra, y lengua Araviga la una del Apeamiento y deslinde de las heredades de Boconian pertenecientes al Estado Real en la Sierra de Solayr el Año de 736. Y la otra de otro Apeamiento de las Tierras Reales que son / fol. 71 r/ en la Sierra de Solayr de la Fortaleza de Xeriz a la parte de Voconian Fazeabençibit parte que dizen Fazealçaybat, Pitrar, Prado de las Hortigas. Traduçidas en Granada a 18 de mayo de 1549 a pedimiento de la parte de la Señora Duquesa de Calabria Marquesa del Çenette, y de las Villas de dicho su Marquesado. Cajon 15, legajo 7, Numero 17.

Año 1549<sup>302</sup>

---

<sup>299</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio

<sup>300</sup> Escrito en el margen derecho del folio. No pone el año.

<sup>301</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio

<sup>302</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

Numero 18<sup>303</sup>

Traslado autorizado de Juan Rodriguez Escrivano Romanizador de las letras Aravigas en la Ciudad de Granada, y su Reyno, de unas Escrituras de diferencia que el Año de la Ygera de 877 se hizo entre Veçinos de Xeriz Alcazar, y Lanteyra, sobre las Sierras de Xeriz, y Alcazar, en que se declaro / fol. 71 v/ que los de Lanteyra no podían ir a la Sierra de Xeriz. La qual fue sacada por dicho Escrivano el año de 1549 a pedimiento de la parte de la Duquesa de Calabria, y Marquesa del Çenette. Cajon 15, legajo 7. Numero 18.

Año 1549<sup>304</sup>

Numero 19<sup>305</sup>

Traslado autorizado de Juan Rodriguez Escrivano Romanizador de las letras Aravigas en la Ciudad de Granada, y su reyno, de la Escritura de declaración de los hornos de Xeriz, el uno en la plaza de Zoque de la fortaleza de Xeriz, y el otro en el barrio que diçen el Ara Alta de Xeriz, fecha en el Año de la Ygera de 884. La qual fue sacada por dicho escribano el Año de 1549 a pedimiento de la parte de la Duquesa de Calabria. Cajon15, Legajo 7, Numero 19.

Año 1549<sup>306</sup>

Fol. 72 r.

Numero 20<sup>307</sup>

Escritura de la real Chançilleria de Granada despachada en ella, a 23 e3 Marzo de 1753, y Refrendada de Lucas Joseph Zerbiño, a saber de la Excelentissima Señora

---

<sup>303</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio

<sup>304</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>305</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio

<sup>306</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>307</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio



Duquesa del Ynfantado sobre el riego que ha de tener la Villa de Jerez con las Azequias de Guadix , y el Alcazar, y contra la Villa de Albuñan, y Consortes.

Cajon 15, Legajo 7, Numero 20.

1753<sup>308</sup>.

Provision Original librada por la Real Chancilleria de Granada a 30 de Henero de 1643 refrendada de Pedro Ferrer escrivano de Camara; a instancia de Josef Martinez vecino de la villa de Gueneja del Marquesado del cenete, para que el Gobernador de dicho Marquesado no pudiese visitar las villas, y Lugares de su Jurisdicion mas de una bez en todo el /fol. 72 v/ tiempo de su trienio, y que se guarde y practique, según y como en la Ley, y Prematica Sancion (aquí inserta) se contiene. A continuación están dos sobre cartas Originales despachadas a 23 de Henero, y 26 de febrero de 1654. La primera para que dicho Alcalde Mayor cumpliese la antecedente, y la segunda para que hiciese guardar y cumplir las dos que anteceden, con lo demás que en ellas se le manda, con las notificaciones que en su virtud se hizieron al Governador,

Cajon 15, Legajo 7, Numero 21.

Año 1643<sup>309</sup>

---

<sup>308</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>309</sup> Escrito en el margen derecho del folio. Esta en blanco el fol 73 r-v.

Fol. 74 r.

CAJÓN 15, LEGAJO 8. 1894<sup>1</sup>.

Número 1<sup>2</sup>

Relazion de las escripturas que el Señor Pero Galán entrego para el Marques del Çenete, tocantes al dicho Marquesado, no dize fecha. Cajón 15, Legajo 8, Número 1.

Número 2<sup>3</sup>

Relazion de las Escripturas que en Guadix a 1º de Septiembre de 1501 hallaron Martin Riquelme y el Contador Diego de Talavera entre las de Antonio de Rabaneda que tocan al Marques del Çenete Don /fol. 74 v/ Rodrigo, y a su hazienda. Cajón 15, legajo 8. Número 2.

Año 1501<sup>4</sup>

Número 3<sup>5</sup>

Este Número Terçero se compone de honze pergaminos, Escripturas arábigas pertenecientes a las Villas, y Lugares del Marquesado del Çenette que están traduçidas, y sacadas con autoridad de la Justiçia por Juan Rodríguez Escrivano de Granada, y nombrado para este fin, y las dichas escripturas traduçidass ban puestas ya en el Legajo antecedente. Cajón 15, Legajo 8. Número 3.

Número 4<sup>6</sup>

Diferentes escripturas Arábigas pertenecientes al Marquesado del Çenette que al parecer están sacadas por Juan Rodríguez Escrivano Real de Granada, y nombrado

---

<sup>1</sup> Escrito con letra distinta: 1894.

<sup>2</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>3</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>4</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>5</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>6</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

para el efecto de Traducir en /Fol. 75 r/ nuestro Ydioma los Ynstrumentos de los Árabes. Cajón 15, Legajo 8. Número 4.

Año<sup>7</sup>

Número 5<sup>8</sup>

Censso que otorgo Bernardino de Zúñiga Governador del Marquesado, en virtud del poder que tenia de Doña Maria de Mendoza Marquesa del Çenete, y de una facultad Real conçedida a dicha Señora, dio a Censso perpetuo para siempre jamas a Andrés de Pujayas vezino de la Villa de Xeriz, para él y sus herederos, y subçesores una haza de tierra de tres Marjales y medio que dicha Señora tenía en el Varrio de Alcázar de la dicha Villa de Xeriz linde de las Heras, y Cassas de Hernando de Murçia, y con el Camino con cargo de pagar en cada un Año a dicha Señora o a quien su poder oviere / fol. 75 v/ treinta e siete Reales. Y estando presente el dicho Andres el Pujayas acepto el dicho Censso, y por si, y sus her3ederos y subçesores se obligó a su guarda, y cumplimiento. Su fecha de dicho Censso en dicha Villa de Xeriz a 4 de Enero de 1563 ante Luis de Quadros Escrivano de quien esta signado. Cajón 15, legajo 8, Número 6.

Año 1563<sup>9</sup>

Número 6<sup>10</sup>

Censso que otorgo Bernardino de Zúñiga Governador del Marquesado del Çenette, en virtud del poder que tenia de Doña Maria de Mendoza Marquesa de dicho Estado, y de una facultad Real conçedida a dicha Señora, dio a Zensso perpetuo para siempre jamás a Garçia Obezar Vezino de la Villa de Xeriz para él, y sus herederos y subçesores / fol. 76 r/ un pedazo de tierra que en ella tenía dicha Señora para que se hiçessen tres Solares para Cassas, que lindava con Cassas de Lope Choaya, y Cassas de Diego Aventali, y Cassas de los Machares, y el Camino Real, con carga de que pagasse a dicha Señora y sus herederos y subçesores quinde Reales

---

<sup>7</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>8</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>9</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>10</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

en cada un Año. Y estando presente el dicho Garçia Obeçar azepto dicho Censso, y por sí, y sus herederos y subçesores se obligó a su guarda y cumplimiento. Su fecha de dicho Censso en dicha Villa de Xeriz a 8 de febrero de 1564 ante Luis de Quadros Escrivano de quien esta signado. Cajón 15, Legajo 8. Número 6.

Año 1564<sup>11</sup>

Número 7<sup>12</sup>

Censso que otorgo Bernardino de Zúñiga Governador del Marquesado del Çenette, /fol. 76 v/ en virtud del poder que tenia de Doña Maria de Mendoza Marquesa de dicho Estado, y de una facultad Real conçedida a dicha Señora, dio a Zensso perpetuo para siempre jamas a Chriptoval de Zufari Veçino de la Villa de Xeriz para él y sus herederos y subçesores la mitad de un horno que dicha señora tenía en el Varrio de Alcazar de dicha Villa con cargo de que pagasse a dicha Señora, y sus herederos y subçesores tres ducados en cada un Año. Y estando presente el dicho Chriptoval Zufari azepto dicho Censso, y por sí y sus herederos y subçesores se obligó a su guarda, y cumplimiento. Su fecha de dicho Censso en la Villa de la Calahorra a 11 de Septiembre de 1564 ante Luis de Quadros Escrivano. Cajón 15, Legajo 8. Número 7.

Año 1564<sup>13</sup>

Fol. 77 r.

Número 8<sup>14</sup>

Reconocimiento de Censso autorizado de Francisco de Bustamante Escrivano Real y del Marquesado del Çenete, De la Escripura que otorgaron Garçia de Villarroel, y Alonso de Villarroel, su hijo, Vezinos de la Villa de Xeriz, del Marquesado del Çenete, Diçen por ella que por quanto Diego Abentalib Vezino de dicha Villa en 10 de Julio del presente Año hizo Çesion en el dicho Alonso de Villarroel de unas Cassas en la dicha Villa, que refiere, y sus linderos, tributarias de 5 Reales de

---

<sup>11</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>12</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>13</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>14</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

Censso, y tributo perpetuo en cada un Año que se pagan a la Señora Marquesa del Çenette, reconocen dicho Censso, y se obligan a pagarle a dicha Señora. Su fecha en la Calahorra a 25 de octubre de 1564.

Cajón 15, Legajo 8. Número 8.

Año 1564<sup>15</sup>

Número 9<sup>16</sup>

Posesiones que el Año de 1564 se dieron a la parte de Doña Maria de Mendoza Marquesa del Çenette, de los bienes que el Santo ofiçio de la Ynquisiçion de Granada, tomo y confisco en la Villa de Xeriz a Francisco el Baraji, christiano nuebo, que se çedieron, y traspasaron a dicha Señora por el preçio en que se tasaron, y apreçiaron, están autorizados de Luis de Quadros Escrivano del Número y Marquesado del Çenette.

Cajón 15, Legajo 8, Número 9.

Año 1564<sup>17</sup>

Número 10<sup>18</sup>

Traslado autorizado del Apeo de las heredades, y propiedades que havia en Xerez, y su Juridizion, para su Venta en el Año de 730 inserto en dicho traslado su Venta echa en el Año de 1731 como /fol. 78 r/ dello más por menos consta que estaba en letra Arábiga, y se tradujo en lengua Castellana por el Lizenziado Alonso del Castillo en el Año de 1564 que parece haver sido presentado en Granada en el Año de 1565. Cajón 15, Legajo 8, Número 10.

Año<sup>19</sup>

---

<sup>15</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>16</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>17</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>18</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>19</sup> Escrito en el margen derecho del folio, falta año.

Número 11<sup>20</sup>

Provisiones del Consejo de Hacienda que residía en Granada fechas en ella a 21 de Septiembre de 1579 refrendadas de Hernando de Castro Escrivano de Camara, por las cuales dan Liçençia a los Vezinos de la Villa de Xeres que es en el Marquesado del Çenette para que nombren una persona avil, y suficiente que sea escrivano de fechos de dicha Villa. Y que en cada un Año por el día de navidad pudiessen / fol. 78 v/ vottar sobre los que Havian de ser Justiçias, y llevar los duplicados a la Marquesa del Çenette, o su Governador para que de ellos elijan Alcaldes, y Rexidores. Y que assi mismo pudiessen tener Carzel para poner los presos sin incurrir en pana alguna con las cuales se requirió al Doctor Gerónimo Ahedo de Trillo Governador de dicho estado. Cajón 15, Legajo 8, Número 11.

Año 1579<sup>21</sup>

Fol. 81 r.

CAJÓN 15, LEGAJO 9. 1895<sup>22</sup>.

Número 1<sup>23</sup>

Arrendamiento que otorgo el Señor Don Rodrigo de Mendoza Marques del Çenete, de las Herrerías de la Villa de Xerez, en el dicho Marquesado, a Juan Tirador veçino de la Çiudad de Valençia, y Alfonso González de la Cadena, por tiempo, y espacio de seis años. Su fecha en dicha Ciudad en 31 de Agosto de 1518 ante Jacobo Buena vida. Cajón 15, Legajo 9, Número 1.

Año 1518<sup>24</sup>

---

<sup>20</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>21</sup> Escrito en el margen derecho del folio. Están en blanco los fols. 79 r-v y 80 r-v.

<sup>22</sup> Escrito con letra distinta: 1895.

<sup>23</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>24</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

Fol. 81 v.

Número 2<sup>25</sup>

Conçierto que se hizo, y otorgo entre Francisco de Molina Governador del Marquesado del Çenete, en nombre del Marques Don Rodrigo de Mendoza, de una parte, y de la otra Juan Tirador arrendador de las Herrerías de la Villa de Xeriz, por el qual el suso dicho de obligo de dar, y pagar a dicho Marques o a quien su poder oviese 120 ducados de oro por las Herrerías que se habían de haçer, y travajassen de Agua a la manera de Vizcaya que juntos con los 500 ducados en que tenía arrendadas el suso dicho las dichas Herrerías en cada uno de seis años eran 620 ducados. Su fecha de dicho concierto en la Villa de la Calahorra a 8 de Abril de 1521 ante Martin Gómez de Buendía Escrivano de quien esta signada / fol. 82 r/ Cajón 15. Legajo 9, Número 2.

Año<sup>26</sup>

Número 3<sup>27</sup>

Zedula original del Emperador Carlos 5º su fecha en Granada a 13 de Julio de 1526 refrendada de Francisco de los Cobos su Secretario por la qual sin perjuicio de sus Rentas, y de otro terzero alguno, hizo Merçed a Don Enrrique de Nassao, y Doña Mencía de Mendoza Marqueses del Çenette y Condes de Nassao para ellos, y sus herederos, y subçesores por Juro de heredad, para siempre jamás, de qualesquier mineros que se habían descubierto, y descubriesen de allí adelante en las Villas, y Lugares de dicho Marquesado, y sus tierras y Jurisdiziones, asi de oro como de plata, estaño, cobre, hierro, azero, alumbre, aceche, Caparroso, Cardenillo Alcohol, Bermellon /fol. 82 v/ y otros qualesquier metales que hasta entonces se habían descubierto, y se descubriesen de allí adelante. Cajón 15, Legajo 9. Número 3.

Año 1526<sup>28</sup>

---

<sup>25</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>26</sup> Escrito en el margen derecho del folio, falta el año.

<sup>27</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>28</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

Número 4<sup>29</sup>

Ejecutoria de la Chançilleria de Granada. Su fecha en ella a 16 de Abril de 1545, refrendada de Juan Moreno escribano de Cámara ganada a pedimiento del Prior, fayles, y Convento del Monesterio de nuestra Señora del Parral orden de San Gerónimo Estramuros de la Çiudad de Segovia, del pleito que en dicha Chançilleria litigaron con el Conçejo, Justiçia y Reximiento de la Çiudad de Guadix, sobre el uso del Agua de la Açequia de la Villa de xeriz, que iva al Lugar de Cogollos y por sentencias de Vista, y Revista que en dicho pleito se dieron y pronunçiaron, se mandó que /fol. 83 r/ a los Vezinos de dicho Lugar de Cogollos fuese restituida la Possesion del agua que tenían, y acosyumbrauan pasar por la Alcantarilla con su Canal, y que el Conçejo de dicha Çiudad de Guadix dentro de veinte días pusiesen a su costa la dicha Canal, y Alcantarilla de madera en la misma forma que estaba antes que fuese quitada, para que por ella fuesse el agua a las heredades de los dichos Veçinos de Cogollos, y que dicha Çiudad no les inquietasen ni perturbasen en la dicha Possesion demás de çiertas penas. Esta authorizada de Juan Monte de Salçedo Escrivano. Cajón 15, legajo 9, Número 4.

Año 1545<sup>30</sup>.

Número<sup>31</sup>

Aprovazion y ratificazion que en 20 de Abril de 1549 otorgaron Alonso de Mendoza Luis Lauti, y Pasqual López, vecinos de el /fol. 83 v/ Lugar de Cogollos Tierra de la Çiudad de Guadix, en que tomaron en Arrendamiento para todos los Vezinos de el, de Doña Mençia de Mendoza Marquesa del Cenette, los remanientes, y sobras de agua de las Açequias de Porchon, y de Vernal, y de la que va a dicha Çiudad de Guadix que cayó en la Acequia Ladrona, por tiempo, y espacio de ocho años, y en cada uno por preçio de Ziento y una fanegas de Zevada. Su fecha de dicha Aprovazion en dicho Lugar de Cogollos a 23 de dicho Mes, y año ante Pedro de Quesada Escrivano. Esta con ella inserto un traslado de una Escripura que

---

<sup>29</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>30</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>31</sup> Falta el número.



otorgaron ciertos Vecinos de dicho Lugar de Cogollos. Cajón 15, Legajo 9. Número 5.

Año 1549<sup>32</sup>.

Número 6<sup>33</sup>

Testimonio Original dado por Alonso de / fol. 84 r/ Sotomayor Escrivano su fecha en la Villa de la Calahorra a 14 de Junio de 1556 por el qual hace relación que en 18 de Febrero de 1552 se remataron las herrerías de la Villa de Xeriz, en Francisco el Vacarexi Vecino de ella por tiempo de quatro años, y por preçio en cada uno de 800 ducados, como consta, y pareze de las posturas pujas, y remate aquí insertas. Cajón 15, Legajo 9, Número 6.

Año 1556<sup>34</sup>

Número 7<sup>35</sup>

Testimonio original dado por Luis de Quadros Escrivano. Su fecha en la Villa de la Calahorra a 15 de Abril de 1559, por el qual haze relación que en 6 de enero de 1557 el Comendador Luis Hurtado de Mieres Governador del Marquesado del Çenette por ante dicho escrivano /fol. 84 v/dio en renta al Conçejo y Veçinos del Lugar de Cogollos, todos los remanientes de Aguas que cayan en el Acequia que decían Ladrona, pertenecientes a Don Diego Hurtado de Mendoza Marques del dicho Estado, y Conde de Saldaña, por tiempo de tres años, y por preçio en cada uno de 99 fanegas de Zevada puesto y pagado en la fortaleza de dicha Villa de la Calahorra. Cajón 15, Legajo 9. Número 7.

Año 1559<sup>36</sup>

---

<sup>32</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>33</sup> Falta el número como en el anterior.

<sup>34</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>35</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>36</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

Número 8<sup>37</sup>

Arrendamiento que hicieron, y otorgaron Francisco de Alçocer Arrendador de las rentas del Lugar de Cogollos, y otros vecinos del por si, y en nombre del Conçejo y Vecinos de dicho Lugar, por el qual tomaron en Renta, y Arrendamiento de la parte de Don Diego Hurtado de Mendoza Marques / fol. 85 r/ del Çenete, y Conde de Saldaña, los Remanientes, y sobras de agua de las Açequias de Porchon, y de Bernal que cahian en la Açequia que decían Ladrona, por tiempo de un Año, y por preçio de 111 fanegas de Zevada que se obligaron de pagar a dicho Señor. Su fecha de dicho Arrendamiento en la Villa de Xerez a 10 de Marzo de 1560 ante Gonzalo Ruiz Escrivano. Cajón 15, Legajo 9, Número 8.

Año 1560<sup>38</sup>.

Número 9<sup>39</sup>

Ejecutoria de la Chançilleria de Granada su fecha en ella a 29 de Marzo de 1561 refrendada de Juan Pérez Barahona de Bera Escrivano de Cámara, ganada a pedimiento del Conçejo, y Veçinos del Lugar de Cogollos, y el Prior frayles y Convento del Monesterio del Parral / fol. 85 v/ de la Çiudad de Segovia administrador perpetuo que era de dicho Lugar, del pleito que en dicha Chançilleria litigaron con los Marqueses del Çenete y los Conçejos de su Marquesado, sobre el uso, y aprovechamiento de dos Açequias de Agua que venían de la Sierra de Solayra, la una que se llamava la Açequia Alta, y la otra la Açequia Nueva Vaja que se deçia la Ladrona. Y por autos de Vista, y Revista que en dicho pleito se dieron, y pronunçaron denegaron al dicho Lugar de Cogollos, y sus Vecinos y moradores la pretensión que tenían de regar con el Agua de la Acequia Ladrona, y les ampararon en la Pretenssion en que habían estado del rio, y aprovechamiento de regar sus panes y heredades con el Agua de la Açequia Alta /fol. 86 r/ desde que se pone el sol hasta que sale todos los días del Año, y mandaron que dichos Marqueses, y Conçejos de su Marquesado no les inquietasen ni perturbasen en ello debajo de çiertas penas, es traslado autorizado de Pedro de Burgos Escrivano del Número de la Çiudad de Guadix,

---

<sup>37</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>38</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>39</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

Cajón 15, Legajo 9, Número 9.

Año<sup>40</sup>

Número 10<sup>41</sup>

Ejucotora original de la Chancillería de Granada su fecha en ella a 21 de Marzo de 1578 refrendada de Juan perez Barahona de Vera Escrivano de Camara, ganada a pedimiento de Doña Maria de Mendoza, y Fonseca Marquesa del Çenete, y consortes, del pleito que en dicha Chancillería litigaron, con el Prior frayles, y Convento del Monesterio del / fol. 86 v/ Parral de la Çiudad de Segovia como Administradores del Lugar de Cogollos, sobre el riego del Agua de la Açequia Alta, y otras cosas. Y por Autos que en dicho pleito se dieron, y pronunçiaron se mandó que dicha Marquesa, y el Conçejo, y Vezinos de la Villa de Xeez dejasen, y ansimismo el Conçejo, y Vezinos de dicho Lugar de Cogollos, tomar el agua en el tomadero de la Açequia Alta al poner del sol, y gozar de ella hasta el salir de Sol, con tanto que el dicho Conçejo y sus vecinos de la Villa de Xerez dejasen y consintiesen el aprovechamiento del agua que huviesse entrado en la dicha Açequia que no estuviessse dentro del término de dicho Lugar de Cogollos al salir del Sol. Cajón 15, Legajo 9, Número 10.

Año 1578<sup>42</sup>

Fol. 87 r

Número 11<sup>43</sup>

Vissita Original en papel abugereado que en 23 de febrero de 1585 se hizo por Don Pedro Agreda Governador del Marquesado del Çenete ante Rodrigo Arexia Escrivano de las Herrerías de la Villa de Xeriz, y reparos que se han hecho con ellas, y hierro que se haze.

Cajón 15, legajo 9, Número 11.

---

<sup>40</sup> Escrito en el margen derecho del folio. Falta el año.

<sup>41</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>42</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>43</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

Año 1585<sup>44</sup>

Número 12<sup>45</sup>

Obligacion que hizieron y otorgaron Alejo Dávila Veçino d ela Villa de la Calahorra como principal, y Juan Hurtado Bustamante, y Juan de Garauzar como sus fiadores, por la qual usando de las posturas, y pujas, y remate aquí insertas, dijeron que por quanto se habían rematado en el dicho Alejo Dávila las herrerías de la Villa / fol. 87 v/ de Xeriz por tiempo de quatro años y por preçio de 300 ducados en cada uno pagados de quatro en quatro meses. Por ende, los dichos principal, y fiadores se obligaron de dar, y pagar a Don Yñigo López de Mendoza Duque del Ynfantado, y Marques del Çenette los dichos 300 ducados, en cada uno de los dichos quatro años en la conformidad que va referida. Su fecha en la Villa de la Calahorra a 1º de Noviembre de 1594 ante Juan Monte de Salzedo Escrivano de quien esta signada.

Cajón 15, Legajo 9, Número 12.

Año 1594<sup>46</sup>

Número 13<sup>47</sup>

Postura que en la Villa de la Calahorra a 7 de septiembre de 1610 se hizo por Antón Beltrán tirador de hierro Vezino de la Villa de Xeriz, de las / fol. 88 r/ Herrerías de dicha Villa por tiempo de dos Años, y por preçio en cada uno de 315 arrobas de hierro pagadas por tercios en cada un Año. La qual fue admitida por el Governador y Mayordomo de rentas del Marquesado del Çenette.

Cajón 15, legajo 9, Número 13.

Año 1610<sup>48</sup>

---

<sup>44</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>45</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>46</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>47</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>48</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

Número 14<sup>49</sup>

Ynformazion que en la Villa de Xeriz a 10 de Septiembre de 1610 se hizo sobre razón del hierro que Antón Beltrán veçino de ella havia tomado, y defraudado de las herrerías de dicha Villa esta Authorizada de Francisco de Ulivarri Escrivano. Cajón 15, legajo 9, Número 14.

Año 1610<sup>50</sup>

Relazion simple fecha en Granada a 14 de Junio de 1614 de lo que se havia de / fol. 88 v/ haçer por Antonio de Molina Governador del Marquesado del Çenette sobre el reveer las quantas que dio Thomas Fernández Administrador que fue de las Herrerías de la Villa de Xeriz el Año de 1609 y de lo que alcanzo del de 1610 en conformidad de una Comission del excelentísimo Señor Duque del Ynfantado.

Cajón 15, Legajo 9, Número 15.

Año 1614<sup>51</sup>.

Número 16<sup>52</sup>

Ynforme del pleito de la Excelentissima Señora Duquesa del Ynfantado Marquesa del Çenette por su Herrería que tiene en su Villa de Xerez, una de las del dicho Marquesado, con Don Diego Miota Romero e Granada Rexidor quien tiene otra Herrería en el Lugar de Lugros que es en aquel contorno sobre querer dicho Don Diego sacar / fol. 89 r/ vena del Zerro de Alquife para su fábrica en perjuicio de la Duquesa que tuvo principio dicho pleito en la Chançilleria de Granada, por febrero del Año de 1661, y proseguía el de 1676.

Cajón 15, Legajo 9, Número 16.

---

<sup>49</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>50</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>51</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>52</sup> Escreito en el margen izquierdo del folio.

Año<sup>53</sup>

Número 17<sup>54</sup>

Testimonio Original dado por Juan García Pretel escrivano de Cámara de la Chançilleria de Granada, su fecha en ella a 2 de Abril de 1677 por el qual haze Relazion del pleito que estaba pendiente en dicha Chançilleria entre Don Diego Romero Miota Vezino y Veinte y quatro de dicha Çiudad, y la Excelentissima Señora Doña Cathalina de Sandoval y Mendoza Duquesa del Ynfantado sobre pretenderse por dicha Señora que el suso dicho demoliessse la nueva herrería que havia fabricado en el /fol. 89 v/ Cortijo de Lugros, por ser en perjuicio de las que dicha Señora tenía en la Villa de xeriz. Cajón 15, Legajo 9, Número 17.

Año<sup>55</sup>

Número 18<sup>56</sup>

Ynforme, consultas, y advertencias del pleito entre el Conçejo y Vezinos del Lugar de Cogollos, y el Monesterio del Parral de Segovia Orden de San Geronimo, con los Marqueses del Çenete, y Lugar de Xerez, sobre el Aprovechamiento del Agua de las Açequias que vienen del Açequia de Solarea al Lugar de Xerez, la una que llaman la Açequia de Solaria al Lugar de Xerez, una la llaman la Alta, y a la otra la Ladrona y son del Año de 1687. Cajón 15, Legajo 9, Número 18.

Año 1687<sup>57</sup>

---

<sup>53</sup> Escrito en el margen derecho del folio. Falta año.

<sup>54</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>55</sup> Escrito en el margen derecho del folio. Falta año.

<sup>56</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>57</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

Número 19<sup>58</sup>

Memoria de la Vigas, y Matrial que se / fol. 90 r/ compro para la obra de la herrería que el Excelentísimo Señor Marques del Çenete hizo reparar en su Villa de Xerez del dicho Marquesado. Y Declarazion de estar dicha obra bien hecha.

Cajón 15, Legajo 9, Número 19.

Año 1689<sup>59</sup>.

Número 20<sup>60</sup>

Traslados autorizados de Luis de Olivares sacados a continuación de unos en otros en forma de haçer Libro de los Çensos y Rentas del Marquesado del Çenete, copiados de sus originales en virtud de pedimiento el Año de 1590. Cajón 15, Legajo 9, Número 20.

Año<sup>61</sup>

Testimonio<sup>62</sup> en relación del Pleito que ante el señor Don Chriptoal de Zeejin del Consejo de Su Magestad su Alcalde del Crimen, Juez de Minas y tesoros de la Ciudad de Granada y su reino se ha seguido por el fiscal de la / fol. 90 v/ Real Hacienda con el Duque mi señor sobre la saca de Mena para las herrerías de su Marquesado del Zenete dado en dicha Ciudad en 16 de Noviembre de 1734 por Joseh Valtodano escrivano de Su Magestad y del Número de ella teniente de la escrivania mayor de comisiones por el qual consta haverse dado un auto en 14 de septiembre de dicho año, que está inserto, por el referido señor Juez manteniendo a Su Excelencia en la posesión en que havia estado y estaría de las citadas Herrerías, y Minas sin pagar por ahora derecho alguno a la real hazienda, y mando que por su administrador y demás personas que el Duque mi señor nombrase, se saque y conduzcan la mena como hasta aquí de dichas Minas para la fábrica del yerro / fol. 91 r/ de las referidas Herrerías, y reserva su derecho a salvo a dicho y fiscal para el Juizio de propio.

---

<sup>58</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>59</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>60</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>61</sup> Escrito en el margen derecho del folio. No pone fecha.

<sup>62</sup> A partir de esta palabra escrito con letra distinta.

Cajón 15, Legajo 9, Número 21.

Año 1734<sup>63</sup>.

Executoria de los Autos, y Pleito seguido por parte del Duque, mi señor Don Juan de Dios Silva y Mendoza, Duque del Ynfantado, con el Fiscal de Minas y Metales de todas especies, y tesorero de la Çiudad de Granada y su Reino sobre heversele declarado, pertenecer en posesión y propiedad a Su Excelencia las herrerías y Minas para la Fábrica de Yerro de las Herrerías que tiene de las Villas de Jerez, Alquife, y la Calahorra, y demás de su Marquesado del Çenete, como parece de la sentencia aquí inserta pronumpciada por Don Chrisptoval de Zehegin, Velez, y Molina del Consejo de Su Magestad su Al- /fol. 91 v/ calde del crimen más antiguo Juez de Minas, y thesoreros de la Ciudad de Granada dada en ella en 20 de Julio de 1737. La Cedula original de Emperador Carlos 5º por la que hizo merzed a Don Enrique de Nasao de qualesquier Mineros, que se presentó en este Pleito está al Folio 82 de este Libro.

Cajón 15, legajo 9, Número 22.

Año 1737<sup>64</sup> .

Testimonio dado por Lucas Morillas Escrivano del Número del Marquesado del Cenete en la Villa de Calahorra a 9 de mayo de 1755 sobre el asiento, que se le ha de dar al Mayordomo de Su Excelencia quando se celebre el hacimiento de rentas decimales de dicho Marquesado a que concurre, según estilo y concordia la parte de Su Excelencia, y en su nombre su Mayordomo de rentas, y la parte de la Santa Yglesia de Guadix. La acompañan dos / fol. 92 r<sup>65</sup>/ cartas en el mismo asunto, y otra con su testimonio dado por dicho Escrivano de lo que costaba en los hacimientos de rentas, y sus remates.

Cajón 15, Legajo 9, Número 23,

---

<sup>63</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>64</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>65</sup> Repite 9r, es decir equivale a 92.



Año 1755<sup>66</sup>.

Abiso Original que el Vailio Don Frei Juan de Arriaga, dio a la excelentísima Señora Duquesa del Ynfantado, en 28 de Henero de 1755, participando a Su Excelencia que en el Correo de este día se prevenía al Yntendente de Marina de Cadiz, la Orden conveniente a fin de que facilitase la saca de leña de los términos de Baza, Gor, y Fiñana para el surtimiento de carbón de las Fabricas de Jerez que tiene Su Excelencia en el término de la Villa de Xerez de su Marquesado del Cenete. Le acompa- /fol. 91 v<sup>67</sup>/ ñan las Ordenes del Yntendente de Marina, y Subdelegados del Partido de Baza, y otros.

Cajón 15, Legajo 9, Número 24.

Año 1755<sup>68</sup>.

Despacho librado por Don Josef Manuel de Villena y Guadalfaxara, Presidente en la Real Chançilleria de Granada y Juez Protector de la Real Hacienda de Poblacion de aquel Reyno de Granada. Cometido del Gobernador del Marquesado de el Cenete, para que viese los Capítulos 18, y 19, de la Real Población (aquí insertos) sobre venta de Montes y Pastos de dicho Marquesado, y los guardare, y cumpliere en todo, y por todo como en ella se contiene, y que Remitiese, a aquel Juzgado todas las Causas fulminadas de Oficio, o Denunziadas de parte, su fecha en Granada a 10/ fol. 91 r<sup>69</sup>/ de Febrero de 1757, refrendada por Don Francisco Díaz de Heredia, es copia simple, y le acompaña una Carta sobre lo mismo.

Cajón 15. Legajo 9, Número 25.

Año 1757<sup>70</sup>.

---

<sup>66</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>67</sup> En realidad, es 92 v.

<sup>68</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>69</sup> Corresponde al folio 93 r.

<sup>70</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

Relacion sin Autorizar de la Visita que de horden de el Rey, hizo Thello de Aguilar de las Villas del Marquesado del cenete, en que espresa los términos que a cada Lugar tocan, y otras razones tocantes a su Gobierno.

Cajón 15, Legajo 9, Número 26

Año<sup>71</sup>.

Relazion simple de las Rentas del Marqueasado del Cenete, y otras cosas, y Ragalias que tienen los señores Duques del Ynfantado en dicho Marqueasado.

Cajón 15, Legajo 8, Número 27.

Año<sup>72</sup>.

Fol. 91 v<sup>73</sup>.

Testimonio que dio Christhoval García Notario Appostolico y Escrivano de fechos de la Villa de Gerez en ella, en 23 de Noviembre de 1742, de haberse puesto en el Libro Capitular la Orden de su Excelencia cometiendoles la Jurisdizion Hordinaria para que guarden los Montes de dicha Villa, la que se hizo saber al Gobernador del Marquesado del con una Carta de la Justicia de gerez.

Cajón 15, legajo 9. Número 28.

Año 1742<sup>74</sup>.

Escritura en cuiu virtud se separa la Villa de Gueneja del Pleito, que sigue en el Consejo Real de Hacienda sobre derecho de Hornos, Meson, y Almotazania, y Reconocindolo Peculiar de Su Excelencia se concorda con Don Nicolas Mariano dela Bodega, su Apoderadp, en pagar anualmente a su Casa y Estado 250 reales por el de Hornos, 8 de cada puesto, tienda / fol. 91 r<sup>75</sup>/ o Bentorrillo, y 55 por Pesos y medidas, Puestos en la Calahorra, Capital del Marquesado del Zenete, y en poder de su Administrador al tiempo, que las rentas de Alcabalas, según mas largamente

---

<sup>71</sup> Escrito en el margen derecho del folio. No pone fecha.

<sup>72</sup> Escrito en el margen derecho del folio. Falta fecha.

<sup>73</sup> Es en realidad 93 v.

<sup>74</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>75</sup> En realidad 94 r.

resulta de dicha Escritura que fue otorgada en dicha ultima Villa ante Francisco Rodriguez Medina Escrivano público del Número a 26 de Mayo de ...

Caxon 15, Legajo 9, Número 29.

Año 1804<sup>76</sup>.

Agregación al Mayorazgo del Cenete de las obras nuevas, y reedificación de las herrerías de jerez, estimado su coste en 113.915 reales vellón cuya agregación hizo el Duque Don Juan de Dios de Silva Hurtado de Mendoza, por Escritura otorgada en Madrid ante Manuel Rafael Mayoral Escrivano de Número a 8 de Agosto de 1730, y por otra otorgada ante el propio Escrivano en 31 del mismo mes, impuso censo con réditos de 3 por % sobre dicha cantidad contra el referido Mayorazgo del Cenete, y a favor del de Pastrana, la cual se halla otorgada en el C. 31. L. 2. N. 7

Cajón 15, Legajo 9. Número 30.

Año 1730<sup>77</sup>

Fol. 92 r<sup>78</sup>

CAJÓN 15. LEGAJO 10. 1896<sup>79</sup>.

Número 1<sup>80</sup>.

Provision Original firmada, y sellada de Don Rodrigo de Mendoza Señor del Cid, y de las siete Villas, y Castillos del Çenete, por la qual haze Merçed al Alfaqui Cadi Ali Abenchapela su Vassallo Vezino de la su Villa del Deyr, en atenzion a sus Serviçios, y suficiençia de nombrarle por Alcadi de todas las dichas sus Villas, y Lugares del Çenete, para que por tiempo de su voluntad pueda conocer y conozca de / fol. 92 v/ todos los pleitos, Devates, y Causas Civiles y Criminales que entre

---

<sup>76</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>77</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>78</sup> Continúa la numeración antigua, lo que nos indica que el escribano ha insertado varios folios dándole a todos ellos el numero 91 r- v.

<sup>79</sup> La cifra de 1896 escrita con letra distinta.

<sup>80</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

los Moros sus Vassallos, y Jurisdizion de las dichas sus Villas, y Lugares, son fueren se vasaren, y movieren, y Juzgue y determine entre ellos, lo que hallare por Justiçia según su ley, con tanto que no Juzgue ni Sentençie en ellas sin consulta, y Decreto de su Governador o de quien poder del dicho Señor Don Rodrigo tenga, su fecha en el Real de sobre Granada a 28 de Agosto de 1491, refrendada de Diego de Talavera su Secretario. Cajón 15, Legajo 10, Número 1.

Año 1491<sup>81</sup>.

Número 2<sup>82</sup>.

Zedula de los Reyes Catholicos su fecha en Cordova a 5 de Junio de 1492 refrendada de Fernan Alvarez de Toledo su Secretario, por la qual / fol. 93 r/ por haçer bien, y Merçed al Aljama, Conçejo, Alcaldes, Rexidores, oficiales y hombres buenos de la Villa de Gueneja la apartaron, y eximieron, y a todas sus tierras, y términos de la Jurisdizion de la Çiudad de Guadix, y de otra qualquiera Ciudad, Villa, o Lugar a quien duicha Villa eran sugeta para que de allí adelante fuese Villa por si, y sobre s, y huviesse en ella Alcaldes, Alguaçiles, Escrivanos, pregonero, Horca, Picota, azote, Cuchillo, Carzel, y las demás insignias de Justiçia estanto por autorizar de dicha Zedula.

Cajón 15, Legajo 10. Número 2.

Año 1492<sup>83</sup>.

Número 3<sup>84</sup>.

Zedula Original d elos Reyes Catholicos con cubiertas de pergamino, su fecha en la Puebla de Santa Maria de Guadalupe /Fol. 93 v./ a 20 de Junio de 1492 refrendada de Fernand Alvares de Toledo su Secretario por la qual hiçieron Merçed por juro de heredad para siempre jamás, a favor de Don Rodrigo de Mendoza, su Chançiller mayor del sello de la puridad para el y sus herederos, y subçesores, de la Villa de Gueneja, que es cerca de la Çiudad de Guadix, con su Castillo y fortaleza términos,

---

<sup>81</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>82</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>83</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>84</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

tierras distritos, Territorios y con todos los Vassallos que en ella y en sus Terminos havia, y hubiese de allí adelante, y con la Justicia, y Jurisdizion Civil, y Criminal, mero mixto imperio y con las Cassas, huertas, Viñas Tierras labradas, y non labradas, prados, pastos, Abevaderos, Exidos, Sotos, Arboles Montes, dehesas, Rios, molinos, fuentes Aguas Escrivanias Alguacilazgos /Fol. 94 r/ servicios, fueros derechos, maravedís, pan, pechos y derechos, y otras qualesquier rentas, penas, t Calumnias anejas y pertenecientes a dicha Villa. Cajón 15, Legajo 10, Número 3.

Año 1492<sup>85</sup>.

Número 4<sup>86</sup>.

Poder Original que Don Rodrigo de Mendoza Señor del Çid, y de las Villas, y Lugares del Zenete, dio a Antonio de Ravanera para que en su nombre tomase Posesion de la Villa y fortaleza de Gueneja, con todo lo a ella pertenecientes de que los Reyes Catholicos habían echo Merçed a dicho Señor. Su fecha de dicho Poder en la Villa de Oropesa a 26 de Junio de 1492 ante Pedro de Zepeda notario público. Cajón 15, Legajo 10,. Número 4.

Año 1492<sup>87</sup>.

Fol. 94 v.

Número 5<sup>88</sup>.

Possesion que en 10 de Julio de 1492 se dio a Antonio de Ravaneda en nombre y en virtud del poder que tenia de Don Rodrigo de Mendoza, de la Villa y fortaleza de Gueneja, con todo lo a ella perteneciente mediante la Merçed que de todo le hicieron los reyes Catholicos que está aquí inserta. Esta autorizada de Pedro Pérez Serrano Escrivano. Cajón 15, legajo 19, Número 5.

Año 1492<sup>89</sup>.

---

<sup>85</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>86</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>87</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>88</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>89</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

Número 6<sup>90</sup>.

Relazion sin autorizar de las her4edades que el Marques del Çenete tenía en el Termino de Gueneja que las tenía Doña Maria, no tiene fecha. Cajón 15, legajo 10, Número 6.

Año<sup>91</sup>

Número 7<sup>92</sup>.

Testimonio dado en el Año de 1499 por / fol. 95 r/ Alonso de las Casas Escrivano del Número de la Çiudad de Guadix sobre raçon de la Visita de términos entre las Villas de Gueneja, y Fiñana. Cajón 15, Legajo 19, Número 7.

Año 1499<sup>93</sup>.

Número 8<sup>94</sup>.

Venta que otorgo Juan Mexia Vezino de la Çiudad de Guadix, por la qual en nombre y en virtud del poder que tenia de Don Rodrigo de Mendoza Marques del Çenete, dio en Venta del a Juan de Mendoza Potral Alguaçil de la Villa de Aldeyre, y Rodrigo de Mendoza Cadi Abenchipella nuevos chriptianos vecinos de dicha Villa, çiertos bienes asi Casas, como Viñas, Tierras, Morales y otras cosas aquí insertas que fueron de diferentes vecinos de ella y perteneçieron a dicho Marques por / fol. 95 v/ haverse huydo los suso dichos de la dicha Villa, y todo se lo vendio por preçio de 15 D 540 maravedís y con obligazion de pagar los dichos Compradores, y sus herederos a dicho Marques y los suyos los derechos que pagan las otras heredades de dicha Villa. Su fecha de dicha Venta en la Villa de la Calahorra a 30 de Octubre de 1506 ante Fernad Garçia de Valera Escrivano de quien esta signada.

Cajón 15, Legajo 10, Número 8.

---

<sup>90</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>91</sup> Escrito en el margen derecho del folio, Falta fecha.

<sup>92</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>93</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>94</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

Año 1506<sup>95</sup>.

Número 9<sup>96</sup>.

Memorial Original de los bienes que el Año de 1510 se Secrestaron en la Villa de Aldeyre a Juan de Mendoza Potral. Y con el están diferentes autos y otras diligencias hechas contra el suso dicho por haver faltado a las Órdenes del Marques del Cenete sobre / fol. 96 r/ el seguimiento que haçia a çiertos Moros que saltaron en Tierra de Baza y habían cautivado çiertos chriptianos.

Cajón 15, legajo 10, Número 9

Año 1510<sup>97</sup>

Número 10<sup>98</sup>.

Cession que otorgo Lorenzo Andaragi Vezino de la Villa de Ferreyra del Marquesado del Çenete en que dijo que por quanto Luis de Mondujar en virtud del poder que tenia de Pedro de Mondujar y Maria de Jaén sus padres Vezinos de la Çiudad de Guadix, cedió, y traspaso en el otorgante quatro hazas de 9 Marjales y medio, y seis morales en termino de dicha Villa de Ferreyra según aquí se declaran con cargo de pagar en cada un Año para siempre jamas a Doña Maria de Mendoza Marquesa del Çenete, y a sus herederos / fol. 96 v/ y subçesores 4 ducados de Censso perpetuo que sobre dichos bienes tenia dicha Señora. Por tanto, el dicho Lorenzo Andaragi reconoçio y se obligó de pagar a dicha Señora o a quien su poder tuviesse los dichos 4 ducados de Zensso perpetuo en cada un Año según los habían pagado hasta entonces los dichos Pedro Mondujar, y su muger. Su fecha de dicha Çession en la Villa de la Calahorra a 2 de Noviembre de 1563 ante Francisco de Bustamente Escrivano de quien esta signada.

Cajón 15, legajo 10, Número 10.

---

<sup>95</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>96</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>97</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>98</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

Año 1563<sup>99</sup> .

Número 11<sup>100</sup>.

Censso que otorgo Bernardino de Zuñiga Governador del Marquesado del Çenete, por el qual usando del poder que tenia de Doña Maria de Mendoza Marquesa de dicho Estado, y de una Facultad Real / fol. 97 r/ conçedida a dicha Señora. Dio a Zensso perpetuo para siempre jamás a Diego Andar Veçino de la Villa de Dólar, para el y sus herederos, y subçesores una haza de tierra cercada que en termino de dicha Villa tenia dicha Señora de tres Marjales poco más o menos linde de tierras de Antón de Molina, y con el Rio con cargo de que pagase a dicha Señora, y sus herederos u subçesores un ducado en cada un Año. Y estando presente el dicho Diego Andar acepto dicho Censso, y por sí y sus herederos, y subçesores se obligó a su guarda, y cumplimiento. Su fecha de dicho Censso en la Villa de la Calahorra a 5 de Abril de 1564 ante Luis de Quadros Escrivano de quien esta signada.

Cajón 15, Legajo 10, Número 11.

Año 1564<sup>101</sup>

Fol. 97 v.

Número 12<sup>102</sup>.

Censso autorizado de Luis de Quadros Escrivano Real y del Número del Marquesado del Çenete que otorgaron Bernardino de Zuñiga Alcayde y Governador del dicho Marquesado, por lo qual en nombre y en virtud del poder que tenia de la Señora Doña Maria de Mendoza Marquesa del Çenete, que está inserto con una facultad y Lizençia Real del Señor Phelipe 2º. Su Data en el Monesterio de Esperanza a 24 de Mayo de 1561, refrendada de Juan Bazquez de Molina su Secretario, dio a Censso y tributo perpetuo para siempre jamás a Gomez de Najera Vezino de la Villa del Deyre, para él y sus herederos, y subçesores 4 pedazos de tierra en Termino de la dicha Villa que refiere y / fol. 98 r/ sus Términos, y sitios

---

<sup>99</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>100</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>101</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>102</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.



cavida , y linderos, con cargo y obligazion de dar, y pagar a su Excelencia o a quien en su nombre lo deva haver 7 Reales y medio de Censso en cada un Año con çiertas condiciones, su fecha en la Villa del Deyre a 7 de enero de 1565, por ante el dicho Quadros Escrivano. Cajón 15, Legajo 18, Número 12.

Año 1565<sup>103</sup>

Número 13<sup>104</sup>.

Censso autorizado de Luis de Quadros Escrivano Real y del Número del Marquesado del Çenete, que otorgaron Don Bernardino de Zuñiga, Alcayde, y Governador del dicho Marquesado, por la qual en nombre y en virtud de poder que tenia de la Señora Doña Maria de Mendoza Marquesa del Çenete, que está inserto con una Facultad Real del Señor Phelipe 2º, Dio / fol. 99 v/ a Censso y tributo perpetuo para siempre jamás a Luis de Molina Veçino de la Villa de Ferreyra del dicho Marquesado para el sus herederos, y subçessores un solar para haçer Cassas en la dicha Villa con cargo y obligazion de dar, y pagar a los dichos Señores o a quien en su nombre lo de{ven] haver 5 Reales y medio de Censso y tributo en cada un Año. Su fecha en la Calahorra a 9 de Enero de 1565 por ante el dicho Quadros. Cajón 15, legajo 10, Número 13.

Año 1565<sup>105</sup>

Número 14<sup>106</sup>.

Poder que el Concejo, y Vezinos de la Villa de Alquife dieron a Jorge Hebil Vezino de ella, para que en su nombre pareçiese ante la Marquesa del Çenete, y pidiesse conçediesse liçençia a dicha Villa y Vezinos para que Jorge de Porras /fol. 99 r/ Vezino de ella pudiese haçer, y dificar un horno de Coçer pan, que tenía comenzado por el bien público que se seguía a todos los Vezinos, y en Razón de ello hiçiesse todas las diligençias que fuesen neçessarias. Su fecha de dicho poder en la dicha Villa a 18 de Abril de 1566, ante Juan Díaz de Quesada Escrivano de quien esta

---

<sup>103</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>104</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>105</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>106</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

signado. Y con el esta copia simple de una Petición que en razón de lo suso dicho se presento ante dicha Marquesa. Cajón 15, Legajo 10, Número 14.

Año 1566<sup>107</sup>.

Número 15<sup>108</sup>.

Ynformazion que el año de 1566 se reçivio por el Lizençiado Damian Sierra Governador y Justiçia mayor del Marquesado del Çenete a pedimiento de Diego Xerafi Alguaçil de la Villa de Lanteyra / fol. 99 v/ sobre pretender se le diesse liçençia por la Marquesa del Çenete para haçer un horno de coçer pan en la Villa de Alquife por no bastar uno que havia. Y por la dicha Ynformazion consta seria de mucha utilidad se le conçediesse dicha liçençia por la neçessidad que havia,. Cajón 15, Legajo 19. Número 15.

Año 1566<sup>109</sup>.

Número 16<sup>110</sup>.

Provision Original de los del Consejo de Hacienda que residia en la Ciudad de Granada, su fecha en ella a 29 de octubre de 1574 refrendada de Hernando de Castro Escrivano de Camara, por la qual dieron liçençia y facultad a los Vezinos y nuevos pobladores de la Villa de Gueneja para que libremente pudiesen nombrar Alcaldes y Rexidores los que le pareciessen mas suficientes y de ello doblado el /fol. 100 r/ Número llevasen memoria al Governador del Marquesado del Çenete para que de ellos eligiesse dos Alcaldes, y dos Rexidores. Y a continuación de dicha Provision están las diligencias que en su Virtud se hiçieron. Cajón 15. Legajo 10. Número 16.

Año 1574<sup>111</sup>.

---

<sup>107</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>108</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>109</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>110</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>111</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

Número 17<sup>112</sup>.

Provision de los del Consejo de Haçiemda que residía en la Ciudad de Granada fechas en ella los Años de 1574 y 1575, refrendadas de Fernando de Castro Escrivano de Camara, por las quales dieron liçençia al Conçejo, y Vezinos de la Villa de Aldeyre, para que juntos en su Conçejo hiçiesen proposiçiones de Justiçia, y las remitiesen al Governador del Marquesado del Çenete para que eligiesse las que habían de ser, y que solo y que solo conoçiessen las Causas hasta / fol. 100 v/ 300 maravedís, y las tocantes a daños que se hiçieron en heredades, y panes, y en las Criminales haçer Ynformaçiones y prender, y remitirlas a dicho Governador.

Cajón 15. Legajo 10. Número 17.

Año 1575<sup>113</sup>.

Número 18<sup>114</sup>.

Provision del Consejo de Haçienda que reside en Granada fechas en ella a 31 de Agosto y 3 de Septienbre de 1579 refrendada de Hernando de castro Escrivano de Cámara, por las quales dan liçençia a los Veçinos del Lugar de Alquife que es en el Marquesado del çenete para que pudiessen nombrar un escribano de fechos ante quien pasasen sus Cavildos, y Ayuntamientos, y que en cada un Año por el día de Navidad pudiessen votar sobre los que huviessen de ser Justiçias de dicho Lugar, y llevar los /fol. 101 r/ duplicados a la Marquesa del Çenete o su Governador para que ellos elijan Alcaldes y Rexidores con las quales se requirió al Doctor Gerónimo de Ahedo de Trillo Governador de dicho Estado. Cajón 15, legajo 10, Número 18.

Año 1579<sup>115</sup>.

---

<sup>112</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>113</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>114</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>115</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

Número 19<sup>116</sup>.

Provision del Consejo de Hacienda que reside en Granada su fecha en ella a 8 de Agosto de 1579 refrendada de Hernando de Castro Escrivano de Camara, por la qual dan liçençia a los Vezinos de la Villa de Dolar que es en el Marquesado del Çenette para que se puedan juntar en cada un Año por el dia de Navidad, y votar sobre los que huvieren de ser Justiçias de dicha Villa llevando los duplicados a la Marquesa del Çenete/ fol. 101 v/ o su Governador para que dellos elijan Alcaldes y Rexidores con la qual dicha Provision se requirió al Doctor Gerónimo Ahedo de Trillo Governador de dicho Estado. Cajón 15, legajo 10, Número 19.

Año 1579<sup>117</sup>

Número 20<sup>118</sup>.

Provision Original de los del Consejo de Hacienda que residía en la Ciudad de Granada, su fecha en ella a 21 de Febrero de 1579 refrendada de Hernando de Castro Escrivano de Cámara, por la qual dieron liçençia y facultad a los Veçinos y nuebos pobladores de la Villa de Gueneja para que se juntasen en su Conçejo, y de entre ellos nombrasen una persona havil, y suficiente que sepa leer, y escrevir, por Escrivano del Conçejo de dicha Villa ante quien se hiciesen los Cavildos, y Ayuntamientos, y pasasen / fol. 102 r/ las liçençias y las demás cosas que fueren neçessarias. Ya continuación de dicha Provision están las diligençias que en virtud se hiçessen. Cajón 15, Legajo 10, Número 20.

Año 1579<sup>119</sup>

---

<sup>116</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>117</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>118</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>119</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

Número 21<sup>120</sup>.

Provision Original del Consejo de Hacienda que residia en la Ciudad de Granada, su fecha en ella a 26 de febrero de 1579, refrendada de Hernando de Castro Escrivano de cámara ganada a pedimiento del Consejo y nuevos pobladores de la Villa de Gueneja, por la qual mandaron al Governador del Marquesado del Çenete que habiendo causa para prender y proceder contra qualquier de los vecinos de dicha Villa les hiçiesse poner en la Carsel de ella siendo segura, y allí les hiçiesse y sustançiasse las Causas / fol. 102 v/ y hiçiesse Justiçia sin los sacar ni llevar la Villa de La Calahorra ni otra parte alguna. Y a continuacion de dicha Provision están las diligençias que en su virtud se hiçieren. Cajón 15, legajo 10. Número 21.

Año 1579<sup>121</sup>.

Número 22<sup>122</sup>.

Autos Originales de Denunçiazion y otras diligençias hechas el Año de 1581 ante Gaspar Hurtado de Mendoza Governador del Marquesado del Çenette de pedimiento de Francisco Lopez de la Rubia Alcalde hordinario de la Villa de Dólar, contra Francisco Delgado rexidor de ella sobre que contraviniendo a la costumbre inmemorial y en perjuicio del aprovechamiento común de los Vecinos y nuevos pobladores de dicha Villa, el suso dicho havia repartido de su / fol. 103 r/ autoridad havia repartido entre algunos Vecinos de ella Veinte suertes de tierras en que havia çien fanegas. Y por dicho Governador habiendo requerido Ynformazion sobre ello mando se guardasse la costumbre que havia habido cerca de lo suso dicho.

Cajón 15, legajo 10, Número 22.

Año 1583<sup>123</sup>.

---

<sup>120</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>121</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>122</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>123</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

Número 23<sup>124</sup>.

Apeo Amojonamiento y hordenanzas Originales que el Año de 1582 se hiçiera por el Conçejo y Vezinos de la Villa de Dólar en el Marquesado del Çenete para la guarda, y conservazion de los panes, Viñas, y otras heredades de los Términos de la dicha Villa. Lo qual paso por Testimonio de Luis de Lara Escrivano del Número de dicho Marquesado. Cajón 15, legajo 10, Número 23.

Año 1582<sup>125</sup>.

Fol. 103 v.

Número 24<sup>126</sup>.

Apeo Amojonamiento y hordenanzas Originales que el Año de 1582 se hiçieron por la Villa de Alquife ante Luis de Lara, escribano, para la guarda, y conservazion de los panes, Viñas, y otras heredades de los Términos de dicha Villa. Cajón 15, Legajo 10, Número 24.

Año 1582<sup>127</sup>.

Número 25<sup>128</sup>.

Venta, y traspasso que otorgo Criptoval de Rojas Vezino de jaen a favor de Pedro Hernández vezino de la Villa de Aldeyre que es en el Marquesado del Çenete de dos suertes de Veçindad que tenía en dicha Villa, con tierras, Viñas, Morales huertos castaños, y agua de pie y lo demás que le pertenece, que el suso dicho havia comprado de Bernardino Díaz, y Simón de Jila Vezinos / fol. 104 r/ que fueron del dicho Marquesado, y todo ello se lo vende por 450 ducados que confeso haver reçivido del dicho Pedro Hernández, su fecha en la Ciudad de Guadix a 29 de Septiembre de 1595, ante Diego Gerónimo de Almansa Escrivano del Número de ella de quien esta signada. Cajón 15, Legajo 10, Número 25.

---

<sup>124</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>125</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>126</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>127</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>128</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

Año 1595<sup>129</sup>.

Número 26<sup>130</sup>.

Conçierto que se otorgó entre el Doctor Caldera de Heredia Ynquisidor de la Ciudad de Granada, en nombre, y en virtud del poder de Don Juan Hurtado de Mendoza Duque del Ynfantado y Marques del Çenete, de una parte y de otra Martin de Soto, y Juan Rodríguez su hermano, Maestros de Albañilería Vezinos de dicha Ciudad sobre la /fol. 104 v/ Iglesia que habían de haçer en la Villa de Gueneja que es en el dicho Marquesado, su fecha en dicha Ciudad de Granada, a 7 de Junio de 1610 ante Gregorio de Arriola Escrivanos del Número de ella. Cajón 15, Legajo 10, Número 26.

Año 1610<sup>131</sup>.

Número 27<sup>132</sup>.

Proçesso Original de Autos causado en el Año de 1635 a pedimiento de la Villa de Lanteyra del Marquesado del Çenete en Razon del uso, y nombramiento de ofiçios, residençias y vissitas en que están diferentes Provisiones Originales de la Chançilleria de Granada en Razón de ello a pedimiento de dicha Villa y otros Autos en su Virtud.

Cajón 15, legajo 10, Número 27.

Año 1635<sup>133</sup>.

---

<sup>129</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>130</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>131</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>132</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>133</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

Fol. 105 r.

Número 28<sup>134</sup>.

Testimonio Original dado por Diego Martinez de Sotomayor Escrivano de Camara del Consejo de hacienda y poblacion del reyno de Granada, su fecha en ella a 23 de Marzo de 1683 por el qual haze relacion del pleito que en dicho Conçejo se litigo el Año de 1635 entre el Conçejo Justiçia y Reximiento de la Villa de Lanteyra, y el Lizençiado Don Juan de Acuña y Luna Alcalde mayor del Marquesado del Çenete, sobre pretenderse por este visitar el possito de dicha Villa, tomar las quantas, haçer reintegrazion, y pago de lo que se le dava y sobre las denunziaciones del campo, y forma de cortar leña para el ganado en tiempo de infortunios. Y por autor /fol. 105 v/ que en dicho pleito se dieron se mandó que el dicho Alcalde mayor pudiesse visitar el dicho possito, y tomar las Quantas, y haçer que se reintregase y pagase lo que se le devia. Y así mismo para que en las heredades y Tierras de particulares no se pudiesen hacer renunziacion sin querella de parte, con que en lo Realengo, y conçeçil pudiesse denunciar qualquier Alguaçil o Vezino, por el bien público y se le tenga por parte. Y así mismo se mandó que los dichos Veçinos pudiesen traer leña seca, y hacer ramón para el ganado en tiempo de infortunio sin que por el dicho Alcalde mayor se les molestase.

Cajón 15, Legajo 10, Número 28.

Año 1635<sup>135</sup>.

Número 29<sup>136</sup>.

Venta Real que otorgo Francisco de palma /fol. 106 r/ Veçino de la Villa de Aldeyre a favor del Señor Don Rodrigo de Vivar, y Mendoza y Duque del Ynfantado, de media suerte de hacienda, y vecindad que el suso dicho tenía en dicha Villa con lo que le perteneçia de Tierras, aguas, Morales, Arboles, Castaños, y otras cosas, por preçio y quantia de 1397 Reales y 13 maravedís los mismos que el suso dicho estaba deviendo a dicho Duque, de que se dio por satisfecho, su fecha de dicha venta en la

---

<sup>134</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>135</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>136</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.



Villa de La Calahorra a 22 de Octubre de 1645 ante Marcos Fernández de Alvarado Escrivano.

Cajón 15, legajo 10. Número 29.

Año 1645<sup>137</sup>.

Escritura que otorgo Pedro Carvajal, Pérez, vecino de la Villa de Hueneja, declarando tocar a la Casa y Estado de su Excelencia una Huerta, que el y sus mayores llevaban en arrendamiento, sita en la Calle del /fol. 106 v/ Agua, con Morales, y Parral, como de cinco Quartillas de tierras, Cuios linderos se expresan, y tomándola a nuevo arriendo por quatro años, que cumplirán en 15 de Agosto de 1822, a pagar en otro tal dia de cada uno çiento quarenta reales vellón. Y además arrendo medio quarto de la Suerte que titula de Juan de Juan Bueno por el mismo tiempo y carga de pagar tres fanegas y media de trigo a su Excelencia, cuia es particularmente dicha heredad por compra Hecha ante Francisco Rodríguez Medina, Escrivano del Número, en La Calahorra, a 3 de Noviembre, etc.

Caxon 15, legajo 10, Número 30

Año 1818<sup>138</sup>

Fol. 108 r<sup>139</sup>

CAJÓN 15. LEGAJO 11. 1897<sup>140</sup>

Número 1<sup>141</sup>.

Diezmos, traslado autorizado de la escritura, y Declarazion y hordenanza que se hizo por el Ylustrisimo Señor Don Frey Fernando de Talavera primer Arzobispo de Granada, y otras personas de su iglesia, de la forma que se devia tener en el dezmar,

---

<sup>137</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>138</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>139</sup> Los folios 107 r y 107 v están en blanco.

<sup>140</sup> La fecha de 1897 está escrita en lápiz con letra distinta.

<sup>141</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

y pagar el Diezmo, y Primiçias en el Arzobispado de Granada y otras, fecha en 7 de abril de 1494 ante el / Fol. 108 v/ bachiller Juan de Yedra Notario. Cajón 15, legajo 11, Número 1.

Año 1494<sup>142</sup>

Número 2<sup>143</sup>.

Bula. Traslado autorizado de una Bula de la Santidad de Alexandro 6° en que por ella concedia a los Señores Reyes Catholicos Don Fernando, y Doña Ysavel, los Diezmos que llaman terçias Reales en el reyno de Granada en atenzion a los muchos, y costosos gastos que hiçieron en su Conquista, su fecha en Roma en las nonas de junio de 1500. Esta authorizada por Sevastian del Castillo notario. Cajón 14, legajo 11, Número 2.

Año 1500<sup>144</sup>

Número 3<sup>145</sup>.

Capitulacion Original que se hizo entre Don Rodrigo de Vivar Marques del Çenete y çiertos Vezinos de la Villa de Xeriz / fol. 109 r/ en nombre de ella, sobre razon de la paga de Diezmos, y demás tributos de dicha Villa que perteneçian a dicho Señor. Su fecha en ella a 22 de Junio de 1501. Cajón 15, legajo 11, Número 3.

Año 1501<sup>146</sup>.

Número 4<sup>147</sup>.

Bulla Original en pergamino con sello de plomo pendiente, refrendada de Juan de Madrigal, su Data en Roma a cinco<sup>148</sup> de los Ydus de Agosto de 1505. Por la qual

---

<sup>142</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>143</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>144</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>145</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>146</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>147</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>148</sup> Escrito sobre la caja de escritura: cinco.+

la Santidad de Julio 2º haze saber a los Arzobispos, de Sevilla, obispo de Avila, y a el Arcediano de Valdemeriel, que confirmo a Don Rodrigo de Mendoza, y a sus subçesores en el Marquesado del Çenete la percebçion y goze de los Diezmos de Xerez, Lenteyra, Elquif, Aldeyre, La Calahorra, Dólar, Ferreyra, Bueneja, / fol. 109 v/ y Cabra en el Reyno de Granada. Y los manda, y da Comission Apostólica para que defiendan, y amporen en la possession de ellos al dicho Marques y sus subçesores. Cajón 15, Legajo 11, Número 4

Año 1505. Aconpañã un traslado autorizado de la Bulla de la misma fecha de la confirmación hecha a favor de Don Rodrigo<sup>149</sup>.

Número 5<sup>150</sup>.

Breve, y Ejecutoriales Originales con sello pendiente. Su Data en Roma a 13 de octubre de 1505. Por el qual inserta dos Bullas de la Santidad de Julio 2º en que confirma a Don Rodrigo de Mendoza Marques del Çenete la Merçed de los Diezmos de las Villas, y Lugares de Xeriz, Lenteyra, Elquif, etc, y la en que nombra por Juezes conservadores a los Arzobispo de Sevilla, obispo de Avila, y Arzediano de Valdemeriel, y se manda a todas, y qualesquier personas / fol. 110 r/ so pena de excomunió la obedezcan cumplan, y guarden para que el dicho Marques Don Rodrigo sus herederos, y subçesores lleven, y gozen los dichos Diezmos, esta con esta un Tanto autorizado sacado en romanze, Y unas Copias de los Summos Pontífices sobre los Diezmos de Granada. Cajón 15, Legajo 11, Número 5.

Año 1505<sup>151</sup>.

Número 6<sup>152</sup>.

Testimonio autorizado del tiempo que el Doctor Don Fernan Velez Cura de Jerez sirvió en ella, e en la Villa de Guesca e Castilleja, Lugares de la Oya de baza por tal Cura. Su fecha en La Calahorra a 19 de Octubre de 1505 ante Francisco de Toledo Escrivano. Cajón 15, Legajo 11, Número 6.

---

<sup>149</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>150</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>151</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>152</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

Año 1505<sup>153</sup>.

Fol. 110 v.

Número 7<sup>154</sup>.

Hordenanzas de la horden que se tenía en el Arzobispado de Granada, para enseñar la Doctrina Christiana a los nuebamente convertidos en el Arzobispado de Granada. Cajón 15, Legajo 11, Número 7

Año<sup>155</sup>

Número 8<sup>156</sup>.

Zedula Original del Emperador Carlos 5º, su fecha en Barçelona a 14 de Enero de 1520 refrendada de Antonio de Villegas su Secretario por la qual como Patron que Su Magestad era de los Benefiços de todo el Reyno de Granada, nombro, y pressento a Ruy Paez de Sotomayor clérigo Prebytero en uno de los quatro Benefiços de la Yglesia de la Villa de Xeriz, en el Marquesado del Çenete. Cajón 15, Legajo 11, Número 8.

Fol. 111 r.

Número 9<sup>157</sup>.

Convenio que se hizo, y otorgo entre Don Enrrique de Nassao y Doña Mencia de Mendoza su muger Marqueses del Çenete de una parte, y de la otra Don Gaspar Davalos, Obispo de Guadix por si, y en nombre la fábrica de su Yglesia Cathedral; en que dijeron que por quanto entre ambas partes se havia seguido pleito sobre los escusados de los Lugares de dicho Marquesado, pidiéndose por dicho obispo que conforme a la erección de dicha Yglesia les dejasen coger, y cobrar los diezmos de los escusados que perteneçian a dicha fabrica, y les pagasen lo que havia rentado, y valido los años pasados hasta el de 1526 en el qual dicho pleyto por la Chançilleria

---

<sup>153</sup> Escrito en el margehn derecho del folio.

<sup>154</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>155</sup> Escrito en el margen derecho del folio, no pone el año.

<sup>156</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>157</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

de Granada se dieren Sentencias de /Fol. 111 v/ Vista, y revista en favor de dicha fabrica y de ella se interpuso apelacion para el Consejo real por los dichos Marqueses. Y estando en este estado considerando los grandes gastos, y dilaciones, y porque huiesse paz, y tranquilidad entre ambas partes se convinieron, y Ygualaron en esta forma. Que en quanto toca a la cobranza de los dichos escusados en lo por venir los dichos Marqueses se apartaron de la apelacion que tenían interpuesta, y se obligaron de pagar a dicho fabrica y Yglesia 330 D maravedís desde el dia de la fecha deste Convenio fasta ocho Messes cumplidos por los frutos de dichos escusados en que dichos Marqueses eran condenados. Y el dicho obispo por sí y en nombre de dicha fabrica consintió y aprbo dicho Convenio, y remitió y perdono a dichos Marqueses todo lo demás /Fol. 112 r/ que habían valido, y montado los dichos escusados hasta el dicho Año de 1526. Su fecha de dicho Convenio en la Ciudad de Granada a 3 de Diziembre de dicho Año ante Fernando Díaz de Valdepeñas Escrivano de su Número de quien esta signado. Cajón 15, legajo 11, Número 9.

Año 1526<sup>158</sup>

Número 10<sup>159</sup>.

Demanda que en 6 de Noviembre de 1526 se puso ante el Pressidente, y Oydores de ella, por parte del obispo de Guadix contra Don Enrique de Nassao, y Doña Mençia de Mendoza Marqueses del Çenette, y a Doña María de Mendoza y Daña Cathalina, sus hermanas; sobre razón de la pertenencia de los Diezmos de los Lugares de dicho Marquesado, esta authorizada de Francisco de Gumiel Escrivano. Cajón 15, legajo 11, Número 10.

Año 1526<sup>160</sup>.

---

<sup>158</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>159</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>160</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

Fol. 112 v.

Número 11<sup>161</sup>.

De esta escritura haze una confirmacion del Emperador Carlos 5º en el Capítulo 11 Legajo 1º de Concordias, Número 32<sup>162</sup>.

Diezmos: Escritura authorizada de Francisco Muñoz Escrivano del Número de la Ciudad de Granada que en ella se hizo a 23 de Febrero de 1530 otorgaron de la una parte Don Antonio de Guevara obispo de la Santa Yglesia de Guadix, a cuya disposizion y governazion están las Yglesias del Marquesado del Çenete que es de la Diócesis, y de la otra Francisco de Molina Governador y Alcayde del dicho Marquesado en nombre de los Yllustisimos Señores Don Enrique de Nassao y Doña mençia de Mendoza Marqueses del Çenete, por virtud del poder que de los suso dichos tiene, que está inserto. Dizen que por quanto en la Real Audiencia de Granada esta pleito pendiente en razón de la tercia parte de Veçinos y moradores de las / Fol. 113 r/ Villas y Lugares de dicho Marquesado, y dentro de los Limites de el, y sobre los bienes y rentas, y heredamientos de los habiçes lo qual todo por parte del dicho Señor obispo se pretende que pertenece a las dichas Yglesias del Marquesado del Çenete y que por derecho y por la erección de dicho Marquesado y sus Yglesias, asi la dicha parte de Decimas, como los dichos habiçes son, y pertenecen y se diputaron para los Benefiçiadados, Sacristanes, fabricas, y Ornamentos y que así aquello como lo que sobrare es a disposiçion del obispo para lo convertir, y gastar en bien y acrecentamiento de las dichas Yglesias, y en el culto Divino de ellos, y que los dichos Marqueses tiene la terçia parte de deçimas injustamente, y asi mismo los habiçes por que solamente les pertenece / Fol. 113 v/ las dos Terçias partes de las deçimas que por virtud de la Ereccion, y por Conçession Apostolica pertenece a los Reyes catholicos. Hazen Yguala transazion y concordia en que queda a cargo del Obispo los beneficios, y Prebendas que son y fueren menester, y convnieren al presente, y de aquí adelante en las Yglesias de dicho Marquesado, para los sacristanes, fabrica, Ornamentos, y todo lo demás anejo y dependiente a lo temporal, y espiritual, le den y paguen los dichos Señores para todo ello 1 D ducados en cada un Año, y lo mismo sus subçesores para siempre

---

<sup>161</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>162</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

jamás, Quedando para los dichos Marqueses, y sus subçesores en el dicho Marquesado enteramente toda la dicha Terçia parte de Deçimas y habiçes.

Cajón 15, Legajo 11, Número 11.

Año 1530<sup>163</sup>

Fol. 114 r.

Número 12<sup>164</sup>.

Breve Original de la Santidad de Clemente VII su data en Roma a 6 de Agosto de 1530 en que da Comission al hermano de Jaen, y de Almeria obispo, para que reçiva Ynformazion a pedimiento de Don Enrique de Nassao, y de Doña Mençia de Mendoza su muger Marqueses del Çenette, y del obispo de Guadix, de la Utilidad y provecho que se les sigue, y a sus herederos, y subçesores de la Yguala, Transazion y Concordia que entre si hiçieron, y otorgaron del pleito que entre si Tratavan, sobre el Diezmo de la Terçia y habiçes del dicho Marquesado, Y para que la corfirme, y apruebe para lo qual le da su autoridad Apostólica.

Cajón 15, Legajo 11, Número 12.

Año 1530<sup>165</sup>.

Fol. 114 v.

Número 13<sup>166</sup>.

Concordia que se otorgó en la Ciudad de Granada a 23 de febrero de 1530 ante Francisco Muñoz escribano entre Don Antonio de Guevara obispo de la santa Yglesia de la Ciudad de Guadix a cuya dispusizion y governazion estavan las Yglesias del Marquesado del Çenette de una parte, y de la otra Francisco de Molina, en nombre, y en virtud del poder de Don Enrique de Nassao, y Doña Mençia de Mendoza su muger Marqueses del Çenete, y Condes de Nassao en razón de la terçia

---

<sup>163</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>164</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>165</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>166</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

parte de los diezmos de las Villas y Lugares del dicho Marquesado sobre que se litigava pleito en la Chançilleria de Granada. La qual dicha concordia confirmo, y aprovo el emperador Carlos 5º a pedimiento de dichos Marqueses /Fol. 115 r/ la Villa de Bruselas a 15 de Agosto de 1531 refrendada dicha Confirmazion de Francisco de los Cobos su Secretario. Y a su continuacion están los Autos Originales que se hizieron ente el Correxidor de Guadix a pedimiento del obispo de dicha Ciudad el Año de 1627 sobre la cobranza de los 1 D ducados que dichos marqueses se obligaron de pagar en cada un Año, de los dichos Diezmos.

Cajón 15, Legajo 11, Número 13.

Año 1530<sup>167</sup>

Número 14<sup>168</sup>.

Diezmos: Escritura autorizada de Pedro de Palomares Escrivano de Cámara de la real Audiencia, y Chançilleria de Granafa sacada a pedimiento de Fernando de Velarde en nombre del Duque del Ynfantado, en virtud de Auto de 26 de Marzo de 1616 de la escritura/ Fol. 115 v/ que en la Ciudad de Tuy a 15 de Septiembre de 1532 otorgo Don Estevan Gavriel Merino Patriarcha de las Yndias, y obispo de Jaén. Por la qual en virtud del Breve, y Comission de la Santidad del Papa Clemente VII a él dirigido, que está inserto, y en virtud de Ynformazion de Utilidad, confirma, y aprueba la Yguala Transazion y concordia que assi mismo está inserta, que entre si hizieron y otorgaron el Marques, y Marquesa del Çenete, y el obispo de Guadix del Diezmo de la Terçia y habiçes del dicho Marquesado; Y manda a los dichos Marqueswes obispo, y sus subçesores pena de Excomunion mayor guarden, y cumplan dicha Transazion en todo, y por todo. Refrendada de pablo de Ricardo.

Cajón 15, legajo 11, Número 14.

Año 1532<sup>169</sup>.

---

<sup>167</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>168</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>169</sup> Escrito en el margen derecho del folio.



Fol. 116 r.

Número 15<sup>170</sup>.

Poder que el Conçejo, y Vezinos dfel Lugar de Aldeyre otorgaron a Bartholome de Granada y a otros Vezinos del dicho Lugar especialmente para que no les hagan pagar más derechos, y contribuciones que los Diezmos, y Alcavalas como Christianos viejos que son. Su fecha en Guadix a 3 de Diziembre de 1532 por ante Juan Alonso Escrivano de quien está autorizado.

Cajón 15, legajo 11, Número 15.

Año 1532<sup>171</sup>

Número 16<sup>172</sup>.

Relazion de los habiçes y macaberes que el Marques del Çenete tenía en dicho Estado, y estaban dados a Çensso perpetuo a las personas que refieren. Lo qual saco Alonso de Sotomayor Escrivano del doicho Marquesado, de los Rexistros Originales que paraban / Fol. 116 v/ en su poder el Año de 1555. Y está firmada del dicho Escrivano.

Cajón 15, Legajo 11, Número 16.

Año 1555<sup>173</sup>

Número 17<sup>174</sup>.

Auto que en la Ciudad de Granada a 3 de Octubre de 1556 se proveyó por algunos de los Oydores de la Chançilleria de ella en el pleito que se litigava entre el obispo de Guadix, y Doña Mençia de Mendoza Marquesa del Çenette; sobre los diezmos de dicho Marquesado. Por el qual revocaron el mandamiento en dicho negoçio dado

---

<sup>170</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>171</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>172</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>173</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>174</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

por el Doctor Bartholome de Miravete Provisor del obispado de Guadix, en que mando a los beneficiados, Capellanes, y Sacristanes Veçinos de las Villas de dicho Marquesado no pagassen a dicha Marquesa Diezmos algunos de lo que deviesen de los frutos / Fol. 117 r/ que cojiessen, y criassen sino a dicho obispo. Y mandaron que libremente fuese vuelta, y restiyuyda a la parte de dicha Marquesa la Possession que tenia de coger, y cobrar los dichos Diezmos. Cajón 15, legajo 11, Número 17.

Año 1556<sup>175</sup>.

Número 18<sup>176</sup>.

Memorial sin autorizar de los Abiçes y Macaberes que el Señor Marques del Çenete, tenía en todas las Villas de dicho Marquesado, y que personas los tenían a Zensso perpetuo. Lo qual pareze fue sacado el Año de 1559 de las Escripturas de Çenssos perpetuos Originales. Cajón 15, legajo 11, Número 18.

Año 1559<sup>177</sup>.

Número 19<sup>178</sup>.

Provision de los del Consejo de Haçienda de la Ciudad de Granada. Su fecha en / Fol. 117 v/ ella a 22 de Enero de 1572 refrendada de Hernando de castro Escrivano de Cámara, por la qual mandaron a Alonso Delgadillo que entendía e la administración de la Haçienda de la Ciudad de Guadix, y su partido, que luego que le fuesse entregada passase a las Villas y Lugares del Marquesado del Çenette y notificase a los Veçinos que tenían arrendadas las haciendas que dentro de diez días se obligasen de dar, y pagar a Su Magestad demás del diezmo que pagavan otro diezmo de todos los frutos que cogiesen, excepto de los Morales porque desto habían de pagar la quinta parte. Y a su Continuazion están las diligençias que en virtud de dicha Provisión se hicieron en los Lugares de dicho Marquesado. Esta authorizada de Francisco / Fol. 118 r/ de Molina Escrivano del Número de la Ciudad de Guadix. Cajón 15, legajo 11, Número 19.

---

<sup>175</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>176</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>177</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>178</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

Año 1572<sup>179</sup>

Número 20<sup>180</sup>.

Ynformazion que en la Fortaleza de La Calahorra a 28 de Enero de 1572 se hizo ante Andres de Avila Theniente de Governador del Marquesado del Çenete a pedimiento de la Marquesa de dicho Estado, por la qual parece el grave daño y perjuicio que se seguía a los Vezinos de el, lo que se intentaba por la Proviscion que contiene el Número antecedente. Esta authorizada de Rodrigo de mexia Escrivano. Cajón 15, legajo 11, Número 20.

Año 1572<sup>181</sup>.

Número 21<sup>182</sup>.

Zedula del Rey Don Phelipe 2º, su fecha en el Pardo a 6 de febrero de 1572 refrendada de Antonio de Heraso / Fol. 118 v/ su secretario, por la qual manda a Don Pedro Deza Presidente de la Chançilleria de Granada que informasse cerca de lo que pasava en razón de no enviar el obispo de Guadix Benefiçiadados que administrasen los sacramentos a los christianos nuebamente pobladores del Marquesado del Çenete, y de todo embiasse relación a los del su Consejo, a pedimiento de Doña Marçia de Mendoza Marquesa de dicho Estado. Traslado sin authorizar. Cajón 15, Legajo 11, Número 21.

Año 1572<sup>183</sup>

Número 22<sup>184</sup>.

Zedula Original firmada del señor Phelipe 2º refrendada de Antonio de Herasso su Secretario. Su fecha en el Pardo a 16 de febrero de 1572. Por la qual manda Su

---

<sup>179</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>180</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>181</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>182</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>183</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>184</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

Magestad a Don Pedro de Deza su / Fol. 119 r/ Presidente de la Audiencia, y Chançilleria de Granada que se informe, y envíe relación al Consejo con su parecer, de si a casso del levantamiento de los Moriscos del Reyno de Granada, se habían despoblado las Villas y Lugares del Marquesado del Çenete, y los Clerigos y Benefiçidos que havia en las Yglesias las habían desamparado, y se habían ido. Y si después aca por parte de Doña Maria de Mendoza, y Fonseca Marquesa de dicho Marquesado se havia procurado con toda instancia a poblar de Christianos Viejos. Y que entre tanto provea como en las Yglesias del dicho Marquesado del Cenetete no aya falta en el servicio del culto Divino. Cajón 15, Legajo 11, Número 22.

Año 1572<sup>185</sup>.

Fol. 119 v.

Número 23<sup>186</sup>.

Cinco Libros en que los fieles cojedores de los Diezmos y Alcavalas del Trigo, Zevada, Seda, Panizo, Corderos, Lana, Queso, y todas las demás cosas de la Villa del Deyre del Marquesado del Çenete, asentaban, los que cobravan en los Años de 1572 al de 1583.

Cajón 15, legajo 11. Número 23.

Año 1572<sup>187</sup>.

Número 24<sup>188</sup>.

Copia simple de la Concordia que los Señores Reyes Catholicos Don Fernando, y Doña Ysavel hicieron, y otorgaron con el rey Moro de Granada para dejar el reyno. Su fecha en el real de la Vega de Granada a 25 de Noviembre de 1495 refrendada de Fernando de Zafra su Secretario. Cajón 15, legajo 11. Número 24.

---

<sup>185</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>186</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>187</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>188</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

45

Cenete

que oña Ciu.<sup>2</sup> lo guardase, y cumpliése  
 pena de dos d. mrs, y la Reservaron su  
 dño a salvo en quanto ala propiedad  
 para que pidiése lo que le conviniése  
 Ha con ella un traslado autorizado  
 de Juan de Antequera Escrivano.  
 Casen - 15. Legajo - 5. Numero - 18 1533.

**E**scrituras arabigas, y declaraz.<sup>on</sup> dellas  
 que los Años de la Laguna de 683.  
 y 685. se hicieron en razon de los de-  
 uates que eran entre los Moz.<sup>os</sup> de la Alca-  
 nia de Benillana mo de las de Guadix,  
 con los del Alcañia de Sobras de la  
 Sierra de oña Ciu.<sup>2</sup>, sobre las fuentes  
 manantiales que van a los Prados  
 de los negros que decian Morasal caben.  
 Lo qual fue sacado por Juan Rodrig.<sup>o</sup>  
 Escriv.<sup>o</sup> en 11 de Mayo de 1533 a pedim.<sup>to</sup>

<sup>189</sup> Escrito en el margen derecho del folio, no pone año. Como vemos confunde 1495 con 1491 que es lo correcto. En blanco fols, 120 r-v.

Fol. 122 r.

CAJÓN 15. LEGAJO 12. 1898<sup>1</sup>

Número 1<sup>2</sup>

Zedula Original del rey Don Fernando el Catholico su fecha en la Ciudad de Guadix a 8 de Septiembre de 1490 refrendada de Fernando de Zafra su Secretario, por la qual hizo graçia, y Donazion pura perfecta, y non revocable por juro de heredad para siempre jamás, a favor del Cardenal Don Pedro Gonzalez de Mendoza su primo / fol. 122 v/ y de sus herederos, y subçesores, de las casas de Ubecar Abençeyte Caudillo que fue de dicha Ciudad de Guadix, y del Alcarmen de Caçin el Toy, que era en los Arravales de dicha Ciudad para que de todo ello pudiesse hacer lo que le pareçiere como de cosa suya propia.

Cajón 15, Legajo 12, Número 1,

Año 1490<sup>3</sup>.

Número 2<sup>4</sup>

Zedula original de los Reyes Catholicos, su fecha en la Ciudad de Almeria a 27 de Diziembre de 1490 refrendada de Fernando de Zafra su secretario, por la qual en remuneracion de los muchos y buenos servicios que habían reçibido de Ayaya Alnayar Alcayde que fue de dicha Ciudad de Almería, le hiçieron Merçed por Juro de heredad para siempre jamás, para el y sus herederos y subçesores / Fol. 123 r/ de un Molino en tierra de la Ciudad de Guadix que se decía el Molino del Alguaçil, y de dos vaños el uno dentro de dicha Ciudad y el otro en el Arraval que se diçe Aliras para que de todo ello pudiesse hacer lo que le pareçiere como de cosa suya propia.

Cajón 15, Legajo 12, Número 2.

Año 1490<sup>5</sup>.

---

<sup>1</sup> Escrito a lápiz: 1898.

<sup>2</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>3</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>4</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>5</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

Número 3<sup>6</sup>

Poseccion que el Año de 1490 se dio por ante Diego de Santistevan notario Apostolico, a Ayaya Alnayar de un Molino en tierra de la Ciudad de Guadix, que se deçia el Molino del Alguaçil, y de dos vaños el uno dentro de la Ciudad y el otro en el Arraval que se diçe Aliras. Cajón 16, Legajo 12, Número 3.

Año 1490<sup>7</sup>.

Fol. 123 v.

Número 4<sup>8</sup>.

Venta real que otorgo Doña Mençia de Guzman por la qual dio por Juro de heredad para siempre jamas al Cardenal Don Pedro Gonzalez de Mendoza las Cassas, y morales que refieren las escripturas que están bajo de este Número y aquí se expressan todo ello por preçio y quantia de 100 D maravedís que la suso dicha confeso haver reçivido de que se dio por contanta a su Voluntad. Su fecha de dicha Venta en la Ciudad de Guadix a 16 de Junio de 1492 ante Pedro de Santillana Escrivano.

Cajón 15, Legajo 12, Número 4.

Año 1492<sup>9</sup>.

Número 5<sup>10</sup>

Venta Real en quartilla que hizo, y otorgo Cidi Yaya Elnayar Veçino de la / Fol. 124 r/ Villa de Gueneja en el Marquesado del Çenete, por la qual dio a el Cardenal Don Pedro Gonzales de Mendoza un Molino de pan moler en que ay dos Ruedas con la Cassa, y Caz que le pertenece que el suso dicho tenia en termino de la Ciudad de Guadix, que se deçia el molino el Alguaçil y asi mismo una Cassa Vaño que tenia en dicha Ciudad en el Arraval de Santiago, todo ello por preçio y quantia de

---

<sup>6</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>7</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>8</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>9</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>10</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

130 D maravedís que confesso haver recebido. Su fecha de dicha Vente en dicha Ciudad a 11 de enero de 1493 ante Fernan sanchez de Camara Escrivano. Y a su continuación están las posesiones que en dicho Año se dieen a la parte he dicho Cardenal de todo lo referido.

Cajón 15, Legajo 12, Número 5.

Año 1493<sup>11</sup>.

Fol. 124 v.

Número 6<sup>12</sup>

Venta Real escrita en quartilla, que hizo y otorgo Pedro de Salzedo, por la qual dio por Juro de heredad al Cardenal Don Pedro Gonzalez de Mendoza, dos pares de cassas que el suso dicho tenia en la Ciudad de Guadix linde de cassas de dicho Señor Cardenal, por preçio, y quantia de 10 D 4~~=~~ maravedís que l suso dicho confeso haver recebido. Su fecha de dicha venta en dicha Ciudad a 3 de Enero de 1494 ante Juan de Molina escribano.

Cajón 15, Legajo 12, Número 6.

Año 1494<sup>13</sup>.

Número 7<sup>14</sup>

Donazion original que hizo y otorgo Diego Fernandez de yrazo Comendador de Montizon, y Villa mayor repartidor y reformador de los reyes Catholicos en la Ciudad de Guadix a favor de / Fol. 125 r/ Don Rodrigo de Mendoza Marques del Çenete, de una casa en dicha Ciudad que fue de Amar Moro, linde de la del rey, con otrs tres pares de Cassillas y Cassas chiquitas linde de la principal, y mas de un horno fuera de dicha Ciudad en el arraval que llaman de Santiago, y mas de quatro Carmes cerca de dicha Ciudad linde unos con otros junto con el rio, y mas de 54 fanegas de Tierras en el Pocullar según fueron medidas, y mas de cinco aranzadas

---

<sup>11</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>12</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>13</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>14</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.



de Viña en termino de dicha Ciudad en Paulenca y un majuelo junto con las heras de ella, y mas de çien morales los 20 junto con los dichos Carmes y los 80 en Veas del Rio de Alhama según fueron señalados, para que todo lo suso dicho fuse de dicho Marques, y de sus herederos / fol. 125 v/ y subçesores. Su fecha de dicha Donazion en dicha Ciudad a 21 de marzo de 1497 ante Juan de Vozmediano escribano.

Cajón 15, Legajo 12, Número 7.

Año 1497<sup>15</sup>.

Número 8<sup>16</sup>

Donazion Original que hizo, y otorgo Diego Fernandez de Yrazo Comendador de Montizon, y Villamayor, repartidor, y reformador por los Reyes Catholicos en la Ciudad de Guadix, a favor de Don Rodrigo de Mendoza Marques del Çenete, de una huerta que fue de Albucazin el Toy, con otra que fue de Amet Umaya y con un pedazo de haza junto a la dicha huerta del Toy, y mas de unas Cassas que fueron de Çalela, y otras quatro pares de cassas derrivadas, según lo posehia el dicho Marques para que todo fuesse suyo y de sus herederos / Fol. 126 r/ y subçesores, Su fecha de dicha Donazion en dicha Ciudad a 25 de marzo de 1497 ante Juan de Vozmediano Escrivano. Cajón 15, Legajo 12, Número 8,

Año 1497<sup>17</sup>.

Número 9<sup>18</sup>

Conçierto que se hizo y otorgo, entre el Conçejo, e Justiçia y Rexidores de la Ciudad de Guadix de una parte, y de la otra Antonio de Ravaneda Governador del Marquesado del Çenete, en nombre, y en virtud del poder que tenia del Marques Don Rodrigo de Mendoza, sobre razón del Vaño que dicho Señor tenia en dicha Ciudad y de otro que ella quería haçer en su perjuicio. Su fecha de dicho Conçierto

---

<sup>15</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>16</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>17</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>18</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

en dicha Ciudad a 25 de Octubre de 1497 ante Alonso de las Casas Escrivano de su Número de quien esta signado.

Cajón 15, Legajo 12, Número 9.

Año 1497<sup>19</sup>

Fol. 126 v.

Número 10<sup>20</sup>

Zedula original de la Reyna Doña Juana firmada del Rey Catholico su padre, su fecha en Salamanca a 21 de Noviembre de 1505 refrendada de Miguel Perez Damazan su Secretario, por la qual hizo merçed a Don Diego de Mendoza Conde de Melito, de la Tenençia de la fortaleza de la Ciudad de Guadix para que fuese Alcayde de ella, y la tubiesse en nombre de Su Magestad en lugar y por fallecimiento de Don Pedro Hurtado de Mendoza, Adelantado de Cazorla y llevase los maravedís y otras cosas a dicha tenencia anejas, y pertenecientes.

Cajón 15, Legajo 12, Número 10.

Año 1505<sup>21</sup>.

Número 11<sup>22</sup>

Pleyto Omenaje que en la Ciudad de Salamanca a 30 de Noviembre de 1505 hizo Don /Fol. 127 r./ Diego de Mendoza Conde de Melito en manos de Fernando de Vega gobernador del Reyno de Galizia, para la seguridad de la fortaleza de la Ciudad de Guadix, de que la Reyna Doña Juana le havia echo Akcayde. Está autorizado de Fernando de Buytrago.

Cajón 15, Legajo 12, Número 11.

---

<sup>19</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>20</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>21</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>22</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

Año 1505<sup>23</sup>.

Número 12<sup>24</sup>

Zedula Original del rey Don Phelipe 1º, su fecha en Valladolid a 29 de Jullio de 1506, refrendada de Pedro Jimenez su Secretario, por la qual hizpo Merçed a Don Rodrigo de Mendoza Marques del Çenete, por todos los días de su Vida de la tenencia de la fortaleza de la Ciudad de Guadix, y como tal Alcayde gozase de los maravedís alla anejas, y pertenecientes.

Cajón 15, Legajo 12, Número 12.

Año 1506<sup>25</sup>.

Fol. 127 v.

Número 13<sup>26</sup>

Possession que en 11 de Agosto de 1506 se dio a Juan Mexia en nombre y en virtud del poder que tenia de Don Rodrigo de Mendoza Marques del Çenete, del Alcazar, y fortaleza de dicha Ciudad de Guadix, esta authorizada de Hernando Altoy Escrivano. Cajón 15, Legajo 12, Número 13.

Año 1506<sup>27</sup>.

Número 14<sup>28</sup>

Possession que en 30 de Diziembre de 1506 se dio a Martin de Medinilla, en nombre, y en virtud del poder que tenia de Don Diego Hurtado de Mendoza Conde de Melito, del Alcazar, y fortaleza de la Ciudad de Guadix de que la Reyna Doña Juana le

---

<sup>23</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>24</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>25</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>26</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>27</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>28</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

havia echo su Alcayde. Esta authorizada de Pedro Perez Serrano Escrivano. Cajón 15, Legajo 12, Número 14.

Año 1506<sup>29</sup>.

Fol. 128 r.

Número 15<sup>30</sup>

Venta que otorgo Ysavel Fernández muger de Gonzalo Fernández el Jayar vecina de la Ciudad de Granada, por la qual usando se la liçençia aquí inserta que la concedió el dicho su marido, dijo que vendía a Don Rodrigo de Mendoza Marques del Çenete, una huerta Carmen con su Cassa, Viña, y Arboles que tenía en Término de dicha Ciudad, al pago de Veyro, linde de Carmen de herederos de Fernando de Zafra y Carmen de Juan de Venegas, y con dos Caminos, y todo se lo vendió, por preçio de 45 D maravedíes, y más con cargo de 2 D 200 maravedís y tres pares de gallinas y dos arrobas de Aceytunas que dicho Señor havia de pagar de Censso perpetuo en cada un Año a Alonso de / Fol. 128 v/ Toledo y Juan Suarez su hermano Vezinos de dicha Ciudad de Granada, su fecha de dicha Venta en ella a 15 de Noviembre de 1511 ante Bernardino Xarafi Escrivano de sui Número de quien esta signada. Y a su continuación esta Traslado autorizado de dicho Escrivano de la Posession que en dicho día se dio al dicho Señor Marques de la dicha Huerta Carmen.

Cajón 15, Legajo 12, Número 15.

Año 1511<sup>31</sup>.

Número 16<sup>32</sup>

Cession que otorgaron Alonso Lázaro y Leonor Hernández su muger Vezinos de la Ciudad de Granada, por la qual ysando de la Liçençia que les conçedio Don Rodrigo de Mendoza Marques del Çenete, que está al principio Çedieron Renunçiaron y

---

<sup>29</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>30</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>31</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>32</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

traspasaron en favor de Diego de Baeza Vecino de dicha / Fol. 129 r/ Ciudad una heredad de Tierra Calma y majuelo en el Heredamiento de Daravenaçin Termino de la dicha Ciudad en que havia 34 marjales y medio que los suso dichos tenían a Çensso perpetuo de dicho Señor, y se le çedieron y Traspasaron por preçio y quantia de 1 D 615 maravedís, y con cargo de pagar a dicho Señor Marques 1 D 759 maravedís y medio de Cansso perpetuo en cada un Año para siempre jamas. Lo qual açepta el dicho Diego de Baeza, y se obligó a su guarda, y cumplimiento. Su fecha de dicha Çession en dicha Ciudad de Granada a 7 de Octubre de 1511 ante Alfon de la Peña Escrivano de su Número de quien esta signada. Cajón 15, Legajo 12, Número 16.

Año 1511<sup>33</sup>.

Número 17<sup>34</sup>

Venta que otorgaron Alvaro Xamar y / Fol. 129 v/ Leonor Fahara su muger Vecinos de la Ciudad de Granada, a favor del Lizençiado Don Benito del Varze Abad del Albaicín de dicha Ciudad, de una Viña Carmen con su Cassa, Aceytunos, y otros árboles que los suso dichos tenían en termino de ella al pago de Rubitalhambra linde de Viña de Francisco Çerezo, y el Camino que iva a Piñas, y una senda y todo se lo vendieron por preçio de 18 D 750 maravedís de la moneda usual que confesaron haver reçivido. Su fecha de dicha Venta en dicha Ciudad a 25 de Diziembre, de 1511 ante Bernaldino Xarafi Escrivano de su Número de quien esta signada.

Cajón 15, Legajo 12, Número 17.

Año 1511<sup>35</sup>.

Número 18<sup>36</sup>

Reconozimiento de Zensso perpetuo a favor del Señor Don Rodrigo de Mendoza /Fol. 130 r/ Marques del Çenete, contra Alonso de Alcaraz Vecino de Granada, de los 352 maravedís de Çensso cada Año, del pedazo de Tierra Majuelo en Darabenaz

---

<sup>33</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>34</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>35</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>36</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

propios del dicho Señor marques que en el dicho Alonso de Alcaraz traspasso con la dicha Carga Diego Ruiz, de Cordova Vezino de dicha Ciudad contra quien está fundado el dicho Censso. Su fecha de dicho Reconoçimiento y traspasso en Granada a 29 de Marzo de 1512 ante Alfon de la Peña Escrivano.

Cajón 15, Legajo 12, Número 18.

Año 1512<sup>37</sup>

Número 19<sup>38</sup>

Contrato que otorgaron Alonso de Toledo y Juan Xuarez su hermano Veçinos de la Ciudad de Granada, en que dijeron que por quanto Don Rodrigo de Mendoza Marques del Çenete havia / Fol. 130 v/ comprado de ysavel Fernandez un Carmen con Viña Arboles, y Cassa en termino de dicha Ciudad en el pago de beyro con cargo de 2 D 200 maravedís tres pares de gallinas, y dos arroas de Aceytuna de censso perpetuo, el qual dicho Carmen posehian los otorgantes con dicha carga. Por ende dijeron que si dicho Señor de allí a quatro años primeros siguientes mudase el dicho Censso, y tributo en otra heredad, y possession en termino de dicha Ciudad que valiesse hasta en cantidad de 10 D maravedís fuesen obligados a lo recibir, y el dicho Carmen, Viña, y Cassa quedase libre de dicho Censso para dicho Señor Marques. Su fecha de dicho contrato en dicha Ciudad de Granada a 10 de Enero de 1512 ante Bernardino Jarafi Escrivano. Cajón 15, Legajo 12, Número 19.

Año 1512<sup>39</sup>.

Fol. 131 r.

Número 20<sup>40</sup>

Venta que otorgaron Hernando Homar, y Leonor de Torres su muger Veçinos de la Ciudad de Granada, a favor de Don Diego de Mendoza Marques del Çenete, un Carmen que los suso dichos Tenian en termino de dicha Ciudad al pago de ravita

---

<sup>37</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>38</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>39</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>40</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

Alhambra, linde de Carmen de dicho Señor, y Carmen del Señor Gonzalo Fernandez, y Carmen de Hernando de Santa fee, y una Açequia, y todo se lo vendieron por preçio de 10 D maravedís que confesaron haver reçivido. Su fecha de dicha venta en dicha Ciudad a 7 de Mayo de 1512 ante Diego Ruiz de Gomara Escrivano de su Número de quien esta Signada.

Cajón 15, Legajo 12, Número 20.

Año 1512<sup>41</sup>.

Fol. 131 v.

Número 21<sup>42</sup>

Venta que otorgo el Lizençiado Don Benitto del Varco Abad de la Yglesia de San Salvador del Albaiçin de la Ciudad de Granada, a favor de Don Rodrigo de Mendoza Marques del Çenete de una Viña y Carmen por preçio de 30 D maravedís que confeso haver reçivido. Su fecha de dicha venta en dicha Ciudad a 13 de Mayo de 1512 ante Diego Ruiz de Gomara Escrivano de su Número de quien esta Signada. Cajón 15, Legajo 12, Número 21.

Año 1512<sup>43</sup>.

Número 22<sup>44</sup>

Censso que otorgo Francisco Arias Mayordomo de Don Rodrigo de Mendoza Marques del Çenete, y en virtud de su poder, por el qual dio a Zensso perpetuo para siempre jamás a Alonso / Fol. 132 r/ Gutiérrez Vecino del Alhambra de la Ciudad de Granada, para él, y sus herederos, y subçesores Treçe Marjales de Tierra que estaban puestas de majuelo de las que dicho señor tenía en el Heredamiento de Daravenaçen Termino de dicha Ciudad con cargo de pagar en cada un Año 663 maravedís a razón de 50 maravedís por cada uno. Y estando presente el dicho Alonso Gutiérrez acepto el dicho Censo, sy por si, y sus herederos se obligó a su

---

<sup>41</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>42</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>43</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>44</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

guarda, y cumplimiento. Su fecha de dicho Censso en dicha Ciudad de Granada a 31 de Diciembre de 1512 ante Alfon de la Peña Escrivano. Cajón 15, Legajo 12, Número 22.

Año 1512<sup>45</sup>.

Número 23<sup>46</sup>

Diferentes Relaciones Simples de las /Fol. 132 v/ Escrituras de Zensos, y tributos quen el pago de Daravenaz termino de la Ciudad de Granada, tenia el Señor Marques del Cenete.

Cajón 15, Legajo 12, Número 23.

Año<sup>47</sup>

Número 24<sup>48</sup>

Entrego que en 23 de Abril de 1513 se hizo por Francisco Arias a Pedro sanchez Camacho de la casa, y Heredamiento de Daravenaçin término de la Ciudad de Granada, con el vino, alajas, y otras cosas que en ella havia. Lo qual executo en virtud de Carta Orden que para ello tuvo de Don Rodrigo de Mendoza Marques del Cenete. Está autorizado de Francisco López del Castillo Escrivano de el Número de la Ciudad de Granada.

Cajón 15, Legajo 12, Número 24.

Año 1513<sup>49</sup>.

---

<sup>45</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>46</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>47</sup> Escrito en el margen derecho del folio, no pone año.

<sup>48</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>49</sup> Escrito en el margen derecho del folio.



Fol. 133 r.

Número 25<sup>50</sup>

Entrego que en 27 de Abril de 1513 se hizo por Francisco Arias, a Pedro Sánchez Camacho, de la casa y heredamiento de Daravenaçin término de la Ciudad de Granada, con todo lo que en ella havia. Y en 2 de Junio de 1515 le hizo el referido Camacho a Raphael Abenchipela, Lo qual se ejecutó en virtud de Orden que para ello tenían de Don Rodrigo de Mendoza Marques del Cenette. Está autorizado de Francisco López del Castillo Escrivano. Cajón 15, Legajo 12, Número 25.

Alo 1515<sup>51</sup>.

Número 26<sup>52</sup>

Agua. Ynformazion y Apeamiento qu el Año de 1517 se hizo a pedimiento de diferentes Veçinos de la Ciudad de Granada / Fol. 133 v/ que tenían heredades en el pago de Daravenaz, y en el Nublo por lo qual consta como antiguamente se regaban las heredades de dichos pagos con el agua de las Açequias que havia. Esta authorizada de Luis de Olivares Escrivano. Cajón 15, Legajo 12, Número 26.

Año 1517<sup>53</sup>.

Número 27<sup>54</sup>

Requerimiento que en 30 de Julio de 1518 hizo Nicolas de Bergara en nombre, y en virtud del poder que tenía de Don Rodrigo de Mendoza Marques del Çenete, al Conçejo Justiçia, y Reximiento de la Ciudad de Guadix para que mandasen que Chriptoal de Benavides Veçino y Rexidor de ella, no edificase el Vaño que intentaba haçer por ser en perjuicio del que en dicha Ciudad tenía el dicho Marques. Y a continuación de / Fol. 134 r/ dicho requerimiento esta la respuesta que a él se

---

<sup>50</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>51</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>52</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>53</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>54</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

dio. Y como en el están otras diligencias simples que se hicieron en razón de lo suso dicho. Está autorizado de Francisco de Molina escribano.

Cajón 15, Legajo 12, Número 27.

Año 1518<sup>55</sup>

Número 28<sup>56</sup>

Requerimiento que en 13 de Agosto de 1518 hizo nicolas de Bergara en nombre de Don Rodrigo de Mendoza Marques del Çenete al Conçejo Justicia y Reximiento de la Ciudad de Guadix para que exutiessen a su parte las escrituras que tuviesen en razón del Vaño que pretendían haçer. Y solo lo hicieron de una Çedula de los Reyes Catholicos cometida al Lizençiado Diego Lopez de Trillo Correxidor de dicha Ciudad para que hiçiese Ynformazion si convendría o no / Fol. 134 v/ conceder a dicha Ciudad la liçençia que pedían para haçer el dicho Vaño. Está autorizado de Francisco de Molina Escrivano del Número de la Ciudad referida. Cajón 15, Legajo 12 , Número 28.

Año 1518<sup>57</sup>.

Número 29<sup>58</sup>

Çensso que otorgo Don Gerónimo Pérez de Arnal Vayle, de la Ciudad de Teruel y Governador del Marquesado del Çenete en nombre, y en virtud del poder que tenia de Doña Mencía de Mendoza Duquesa de Calabria, y Marquesa del Çenete a favor del Bachiller Martin Hernández y Ynes de Segura su muger Veçinos de la Çiudad de Guadix, para ellos y sus herederos, y subçesores, un Molino que decían del Cardenal, en la Rambla, y Rio de dicha Ciudad y un horno que decían del Marques a la Parrochia de /Fol. 135 r/ Santiago de ella que eran de dicha Señora Marquesa con cargo de que pagasen en cada un Año Veynte y dos ducados que montaban 8 D 250 maravedís. Y estando presentes los dichos Bachiller Martin Hernández y su muger aceptaron dicho Censso, y por si, y sus herederos, y subçesores, se obligaron

---

<sup>55</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>56</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>57</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>58</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

a su guarda, y cumplimiento. Su fecha de dicho Çensso en dicha Ciudad de Guadix a 5 de Agosto de 1550 ante Pedro de Quesada Escrivano del Número de ella de quien esta signada.

Cajón 15, Legajo 12, Número 29.

Año 1550<sup>59</sup>

Número 30<sup>60</sup>

Obligazion que otorgaron el Bachiller Martin Hernandez, y Ynes de Segura su muger Veçinos de la Ciudad de Guadix en que dijeron que por quanto ellos otorgaron Escripura de Censso perpetuo / Fol. 135 v/ y por una clausula y condiçion se deçia que cada y quando los bienes en el contenidos se huviessen de traspasar fuese con cargo de pagar la Veyntena de lo que se diesse. Y porque la Señora Marquesa del Çenete decía que los otros Çenssos que tenia de su haçienda la pagavan de los Traspasos la deçima, y no Veyntena. Por tanto, los otorgantes por si, y sus herederos y subçesores se obligaron cada y quando que dichos bienes se traspasasen pagarían a dicha Señora, y sus subçesores, la deçima parte de todo lo que diesen. Su fecha de dicha Obligazion en dicha Ciudad de Guadix a 14 de Octubre de 1550 ante Pedro de Quesada Escrivano de su Número de quien esta Signada. Cajón 15, Legajo 12, Número 30.

Año 1550<sup>61</sup>.

Fol. 136 r.

Número 31<sup>62</sup>

Censso que otorgaron Don Gerónimo Pérez de Arnal Governador del Marquesado del Zenete, por el qual en nombre, y en virtud del poder que tenia de la Señora Doña Mencía de Mendoza Duquesa de Calabria, y Marquesa del Çenette, a favor del Bachiller Martin Hernández, y Ynes de Segura su muger Vezinos de la Ciudad de

---

<sup>59</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>60</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>61</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>62</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

Guadix para ellos, y sus herederos y subçesores un Molino que dizen del Cardenal que está en la Rambla, y Rio de dicha Ciudad y un horno que está en ella, que diçen del Marques en la Parrochia de Santiago con cargo, y obligazion de dar, y pagar a su Excelençia o a quien en su nombre lo de de haver, por el dicho Molino 18 ducados, y por el dicho horno 4 de Censo en cada / Fol. 136 v/ un Año con çiertas condiciones. Su fecha en Guadix a 5 de Agosto de 1550 por ante Pedro de Quesada Escrivano. Esta con ella traslado autorizado de Andres de Heredia Escrivano de Guadix de la escriptura de Aprovazion y ratificazion que de todo lo referido passo en Valençia por ante Sevastian Camacho Notario en ella a 23 de Abril de 1551 y otorgo la dicha Señora Marquesa. Cajón 15, Legajo 12, Número 31.

Año 1550<sup>63</sup>.

Número 32<sup>64</sup>.

Ratificazion que otorgo Doña Mençia de Mendoza Duquesa de Calabria, y Marquesa del Çenete, de todo, y por todo lo contenido en una escriptura de Censso perpetuo. Su fecha en la Ciudad de Valençia a 23 de Abril / Fol. 137 r/ de 1551 ante Sevastian Camacho Escrivano público. Esta authorizada de pedro de Burgos escribano de la Ciudad de Guadix. Cajón 15, Legajo 12, Número 32.

Año 1551<sup>65</sup>.

Número 33<sup>66</sup>

Entrego de papeles: testimonio que dio Diego de Calderón Escrivano Real como estando en su presencia el Lizençiado Laguna del Consejo del Señor Don Diego Hurtado de Mendoza Marques del Çenette en el Monesterio de San Bartholome de Lupiana a 25 de mayo de 1559, dio, y entrego a los reverendos Padres fray Juan de Yuste, y a frey Pedro de Escamilla Arqueros de dicho Monesterio una escriptura de la Legitimazion y Mayorazgo del señor Don Rodrigo de Mendoza Marques del Çenette / Fol. 137 v/ escrita en papel, y signada de Escrivano cosida en un

---

<sup>63</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>64</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>65</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>66</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

pergamino blanco para que la pusiesen en el Arca del depósito de la dicha Cassa en la qual se puso en un Arcon que se çerro con dos llaves de los dichos Arqueros quedando dentro del la dicha escriptura.

Cajón 15, Legajo 12, Número 33.

Año 1559<sup>67</sup>.

Número 34<sup>68</sup>

Zedula original del Rey Don Phelipe 2º su fecha en Valladolid a 28 de Mayo de 1556, refrendada de Juan Vazquez su secretario, cometida a los Correxidores, y Juezes de Residenciã de las Ciudades de Granada y Guadix, para que huviessen Ynformazion que vienes rayzes, tenían de mayorazgo los Marqueses del Çenete en dichas Ciudades, y Marquesado, y Ynformazion si convendría /Fol. 138 r/ o no que a los Marqueses del Çenete Don Diego Hurtado, y Doña Maria de Mendoza su muger se les conçedisse la liçenciã que pedían para darlos a Çensso perpetuo o venderlos.

Cajón 15, Legajo 12, Número 34.

Año 1556<sup>69</sup>.

Número 35<sup>70</sup>

Agua. Sentenciã dada por los Juezes de Aguas de la Ciudad de Granada en ella a 31 de Diziembre de 1568 ante pedro Castellón en el pleyto que ante ellos se litigo antre partes, de la una los herederos del pago de Fadin Alquitara, y de la otra la Marquesa del Çenete Doña María de Mendoza, sobre el Agua con que se riega lo de Darabenay; en que se declaró pertenecer a dicha Marquesa el Açequia del Agua sobre que era el pleito, Todos los Martes / Fol. 138 v/ del Año desde el Alva hasta Visperas para regar la guerta del Bosque de Darabenay, y las demás heredades que

---

<sup>67</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>68</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>69</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>70</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

tiene en dicho pago, Y de lo que sobrare rieguen las partes contrarias en el termino que les den.

Cajón 15, Legajo 12, Número 35.

Año 1568<sup>71</sup>

Número 36<sup>72</sup>.

Memorial de las rentas que la Yllustrisima Señora Doña María de Mendoza, y Fonseca Marquesa del Çenete Tiene en la Ciudad de Granada y en su Heredamiento de Darabenaz así de Censsos como de Juros, y otras cosas lo qual es a cargo de Miguel Bezerra su Mayordomo de García de Rivas, y de Gaspar de Fuensalida sus fiadores para las cobrar el Año de 1571. Su fecha en Granada a 6 de Diziembre de 1571 por ante Melchor /Fol. 139 r/ Alçocer Escrivano. Cajón 15, Legajo 12, Número 36.

Año 1571<sup>73</sup>.

Número 37<sup>74</sup>.

Postura que en la Ciudad de Granada a 31 de Octubre de 1571 hizo Luis del Marmol Veçino de ella en una casa grande del Alcazava, y huerta de ella con todos los corrales que la perteneçian y con lo que tenía arrendado Oseguera clérigo y la Huerta principal que estaba frontero del Monesterio de Santa Ysavel de dicha Ciudad con el derecho del Agua que le perteneçia, y todo lo puso en preçio de 13 D 125 maravedís de Zensso perpetuo en cada un Año, con deçima y Comisso, y con las demás condiciones hordinarias. Esta authorizada de Lope Suarez Escrivano. Cajón 15, Legajo 12, Número 37.

Año 1571<sup>75</sup>.

---

<sup>71</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>72</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>73</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>74</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>75</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

Fol. 139 v.

Número 38<sup>76</sup>.

Poseesion que el Año de 1580 tomo el Lizenciado Melchor de Montalvo en nombre, y en virtud del poder que tenia de Don Yñigo López de Mendoza Marques del Çenette, y Duque del Ynfantado, de la Cassa de Daravenaz, termino de la Ciudad de Granada, del Molino, huerta, Bosque, Jardín, y todo lo a ello perteneciente que tocava a dicho Señor, por fin, y muerte de la Marquesa Doña Maria de Mendoza su madre. Esta authorizada de Rodrigo de Tapia de Bargas Escrivano de la dicha Ciudad de Granada. Cajón 15, Legajo 12, Número 38.

Año 1580<sup>77</sup>.

Número 39<sup>78</sup>.

Venta authorizada de Francisco de Bustamente Escrivano Real y del Marquesado del / Fol. 140 r/ Çenete que otorgaron el Doctor Gerónimo Ahedo de Trillo Governador que fue del dicho Marquesado, y Alonso de Villamayor Mayordomo de la Señora Doña Maria de Mendoza y Fonseca Marquesa del Çenete, en nombre y en virtud del poder que tenían de dicha Señora, de un Solar de horno, y para labrar horno en la Ciudad de Guadix, a favor de Gómez de Naxara Veçino de la Villa de Eldeyre en preçio de tres ducados de Censso perpetuo en cada un Año pagados el día de Año nuevo de cada un Año a su costa, y de sus herederos, y subçesores en la Villa de la Calahorra en poder de dicha Señora o de su mayordomo en dicho Marquesado, y con çiertas condiciones que refiere. Su fecha en Calahorra a 24 de Mayo de 1580 por ante el dicho Bustamente Escrivano /Fol. 140 v/ Cajón 15, Legajo 12, Número 39.

Año 1580<sup>79</sup>.

---

<sup>76</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>77</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>78</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>79</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

Número 40<sup>80</sup>.

Reconocimiento de Censso autorizado de Francisco de Bustamante Escrivano Real y publico del Marquesado del Çenete que otorgo Gómez de Najara Veçino de la Villa de Eldeyre del dicho Marquesado por el qual dize que por quanto la Señora Marquesa del Çenete (que Dios aya) le dio a Censso perpetuo, un soar para horno en la Ciudad de Guadix en la Collazion de Santiago en preçio de tres ducados de censso perpetuo en cada un Año comos e contiene en la Escripura de Çensso prinçipal: reconoce por Señor del dicho Censso al Excelentissimo Señor Marques del Çenete Duque del Ynfantado, Duque del Ynfantado<sup>81</sup>. Su fecha en la Villa de Calahorra a 18 de Diziembre de /Fol. 141 r/ 1580 por ante el dicho Bustamante Escrivano. Cajón 15, Legajo 12, Número 40.

Año 1580<sup>82</sup>.

Número 41<sup>83</sup>.

Possession que el Año dee 1580 se dio al Lizençiado Melchor de Montalvo en nombre, y en virtud del poder que tenia de Don Yñigo López de Mendoza 5º Duque del Ynfantado y Marques del Çenete de los bienes que en la Ciudad de Guadix quedaron por fin, y muerte de Doña Maria de Mendoza Marquesa del Çenete madre de dicho Señor a quien tocavan, y perteneçian como heredero en todos sus bienes, y estados. Esta authorizada de Juan Monte de Salzedo Escrivano del Número de la dicha Ciudad de Guadix. Cajón 15, Legajo 12, Número 41.

Año 1580<sup>84</sup>.

---

<sup>80</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>81</sup> Repetido: Duque del Ynfantado.

<sup>82</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>83</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>84</sup> Escrito en el margen derecho del folio.



Fol. 141 v.

Número 42<sup>85</sup>.

Reconocimiento de Censso que otorgo Pedro de la Fuente Escrivano del Crimen de la Chançilleria de la Ciudad de Granada, por el qual dijo que por quanto havia comprado de la muger, y Albaçeas de capitán Hernán López, una heredad en término de la dicha Ciudad en el pago del Nublo con cargo de 4 D 773 maravedís de Censso perpetuo en cada un Año, que sobre 77 Marjales de Viña de dicha heredad tenía la Marquesa del Çenete de que se obligó haçer reconocimiento a favor de duicha Señora. Por tanto el dicho Pedro de la Fuente, cumpliendo loo que era obligado por si, y sus herederos y subçesores reconoçio por Señora de los dichos 4 D 773 maravedís de Zensso perpetuo a la dicha Marquesa, y se obligó de se /Fol. 142 r/ los dar y pagar en cada un Año, o a quien su poder huviere. Su fecha de dicho reconocimiento en dicha Ciudad de Granada a 1º de Diziembre de 1573 ante Melchor de Alcoçer Escrivano. Y a su Continuazion está un traslado autorizado de Luis de Olivares Escrivano de una escriptura que en dicha Ciudad a 29 de Nviembre de 1582 ante Gaspar de Salinas Escrivano otorgaron Leonor de Cordova, y Doña Maria de Truxillo su hija, por la qual vendieron al dicho Pedro de la Fuente una heredad de Tierras Calmas, y parte de ella puesta de Majuelo çerca con çiertos olivos en termino de dicha Ciudad en el pago de Daravenaz, por preçio de 408 ducados, y con cargo de 2289 maravedís de Censso perpetuo que sobre dicha heredad se pagavan a la / Fol. 142 v/ dicha Señora Marquesa del Çenete de que havia de haçer reconocimiento a su favor. Cajón 15, Legajo 12 Número 42.

Año 1582<sup>86</sup>.

Número 43<sup>87</sup>.

Memorial de la haçienda, y Censsos perpetuos que el Excelentissimo Señor Marques del Çenete, y Duque del Ynfantado tiene en la Ciudad de Granada, y su término. Su

---

<sup>85</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>86</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>87</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

fecha en Granada a 9 dias de Mayo de 1585. Está autorizado de Juan Suarez escribano Real. Cajón 15, Legajo 12, Número 43.

Año 1585<sup>88</sup>.

Número 44<sup>89</sup>.

Relaciones autorizadas de Rodrigo Mexia de Santander Escribano Real y del Número de la Ciudad de Guadix De la tasazion que se hizo de la hacienda que en la dicha Ciudad tiene el Excelentissimo / Fol. 143 r/ Señor Marques del Çenere, y Duque del Ynfantado, de las dos es la una del Cortijo de Majesorvas que es de Hernando de Molina Rexidor de Guadix. Sus fechas en Guadix a 26, y 27 de febrero de 1585.

Cajón 15, Legajo 12, Número 44.

Año 1585<sup>90</sup>.

Número 45<sup>91</sup>.

Relazion simple de la hacienda, Rentas, y derechos que Don Juan de la Vega Mendoza, y Luna Duque del Ynfantado Marques del Çenete tenía en la Ciudad de Guadix por los años de 1589. Cajón 15, Legajo 12, Número 45.

Año 1589<sup>92</sup>.

Número 46<sup>93</sup>.

Relazion de las escripturas de reconocimiento de Censsos perpetuos, y otros recados que el Señor Duque del Ynfantado tiene en Granada que se entregaron a / Fol. 143 v/ a Diego de Ochoa Mayordomo del Çenete en 8 de mayo de 1587 para

---

<sup>88</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>89</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>90</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>91</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>92</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>93</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

que los llevase a la dicha Ciudad, y los diesse a Juan de vega Jura de ella, el qual firmo su reçivo en Granada en 29 de dicho mes, y Año. Cajón 15, Legajo 12, Número 46.

Año 1589<sup>94</sup>.

Número 47<sup>95</sup>.

Relaciones simples impresas, y manuscritas de las reliquias que en 27 de Marzo de 1595 se hallaron en un Monte que esta ençima de la fuente de la salud en el Camino que va de Granada, a Guadix, y llaman Monte de Valparayso. Cajón 15, Legajo 12, Número 47

Año 1595<sup>96</sup>.

Número 48<sup>97</sup>.

Planta en papel de marca mayor de las Cassas que el Señor Marques del / Fol. 144 r / Çenete tiene en la Ciudad de Granada. Cajón 15, Legajo 12, Número 48.

Año<sup>98</sup>.

Número 49<sup>99</sup>.

Memoria de Escripturas tocantes a rentas en Daravenaz, en termino de Granada es una Minuta sin autorizar. Cajón 15, Legajo 12, Número 49.

Año<sup>100</sup>.

---

<sup>94</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>95</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>96</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>97</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>98</sup> Escrito en el margen derecho del folio, falta el año.

<sup>99</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>100</sup> Escrito en el margen derecho del folio, falta el año.

Número 50<sup>101</sup>.

Relaciones simples de los Çenssos perpetuos que tenía en la Ciudad de Granada y su vega, Don Diego Gómez Ramírez de Vargas Cavallero del Orden de Alcántara que fueron del Señor Duque del Ynfantado. Cajón 15, Legajo 12, Número 50.

Año<sup>102</sup>

Número 51<sup>103</sup>.

Memorial simple de las personas que devian y de quien se cobrava los Corridos de los Çenssos perpetuos que la Duquesa / Fol. 144 v/ del Ynfantado tenía sobre la propiedad de las heredades que personas particulares posehian en la Ciudad de Granada al pago de Daravenaz. Cajón 15, Legajo 12, Número 51.

Año<sup>104</sup>.

Provision de los señores del Consejo despachada en Madrid a 8 de Junio de 1748 refrendada de Don Cayetano de Madrigal su Escrivano de Cámara, aprovando la eleccion echa por su Excelencia para Alcalde de la Villa de Guenexa en Joseph Cascales, supliendo el defecto de hueco por haverlo sido el próximo antecedente. Es traslado autorizado de Alfonso Palomeque escribano Real y de rentas de la Casa.

Cajón 15, Legajo 12, Número 52.

Año 1748<sup>105</sup>.

Posesion Original que en virtud de Requisitoria de / Fol. 145 r/ Don Juan Francisco Calixto cano Theniente Corregidor de esta Villa de Madrid se dio al Excelentisimo

---

<sup>101</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>102</sup> Escrito en el margen derecho del folio, falta año.

<sup>103</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>104</sup> Escrito en el margen derecho del folio, falta año.

<sup>105</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

Señor Don Pedro de Alcantara, y en su nombre y en virtud de su Poder a Don Juan Barte Apoderado de su Excelencia de las Villas del Marquesado del Cenete.

Caxon 15, Legajo 12, Número 53

Año 1770<sup>106</sup>.

Cedula librada por el Señor rey Dob Phelipe 5º a pedimiento del Obispo, Dean, y Cabildo de la Santa Yglesia de Almería, por la que se manda que luego que se hiciese notoria en sus personas a los Excelentísimo Señores Marques de Villafranca y de los Velez, Duquesa del Ynfantado y / Fol. 145 v/ Pastrana, y otros, litigasen unidos la demanda que el el Concejo de la Cámara les fue puesta por parte de los dichos Obispo, Deán, y Cabildo, sobre paga de Diezmos procedidos de Nobenos, constituyendo para ello, un solo, Procurador, con el que se entendiesen las diligencias que en el progreso de dichos Autos se ofreciesen, su fecha en el Pardo a 24 de Marzo de 1743, refrendada de Don Yñigo de Torres y Oliberis su Secretario. Es copia simple.

Cajón 15, Legajo 12, Número 54.

Año 1743<sup>107</sup>.

Venta Judicial, que otorgo el Capitán Francisco de Ulivarre /Fol. 146 r/ en virtud de Poder de la Señora 6ª Duquesa del Ynfantado Marquesa del Çenete, en virtud de Real Facultad, a Don Pedro de la Calle Escrivano de Camara de la sala de Hijos-Dalgo de Granada, de todas quantas Posesiones Su excelencia tenía en dicha Ciudad, en el sitio de Daravenaz, en precio de 5 D 350 Ducados. Ante Juan Baptista Sánchez Escrivano de Su Magestad y del Número de la misma Ciudad en 18 de Octubre de 1630.

Caxón 15, Legajo 12, Número 55.

Año 1630<sup>108</sup>.

---

<sup>106</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>107</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>108</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

Despacho original Livrado por el Yntendente de Granada en 2 de Septiembre de 1790, mandando a las Ocho Villas que comprende el Marquesado del Zenete, Contrivuyan al Excelentísimo Señor Duque de Ynfantado su Posehedor con el Ympuesto de Penas de Cámara.

Caxón 15, Legajo 12, Número 56.

Año 1790<sup>109</sup>.

Fol. 146 v.

Posesiones Originales que en el año de 1790, tomo Doctor Don Juan Josef de Cezia, Cesario, De las Ocho Villas del marquesado del Cenete, en virtud de requisitoria de Don Jacinto Birto Theniente Corregidor de Madrid, y de Poder del Excelentísimo Señor Don Pedro de Alcántara Toledo Salón, por fallecimiento del Excelentísimo Señor Don Pedro de Alcántara de Toledo, Duque que fue del Ynfantado su Padre.

Cajón 15, Legajo 12, Número 57.

Año 1790<sup>110</sup>.

Fol. 147 r.

CAJÓN 15. LEGAJO 13. 1899<sup>111</sup>.

Número 1<sup>112</sup>.

Poseesion que el Año de 1601 se dio por el Lizençiado Francos de Garnica Alcalde mayor de la Ciudad de Granada, a Don Diego Hurtado de Mendoza, en nombre, y en virtud del poder que tenia de Don Juan Hurtado de Mendoza y Doña Ana de Mendoza 6<sup>os</sup> Duques del Ynfantado, de diferentes Cassas, y bienes en termino de

---

<sup>109</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>110</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>111</sup> Escrito a lápiz con letra distinta 1899.

<sup>112</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

dicha Ciudad que quedaron por fin, y muerte del Duque Don Yñigo López de Mendoza /Fol. 147 v/ Esta autorizada de Juan Álvarez de San Martín Escrivano.

Cajón 15, Legajo 13, Número 1.

Número 2<sup>113</sup>.

Armas. Memorial impreso, Informe en derecho firmado del Doctor Pedro de Salazar, por parte del Señor Duque del Infantado, en el pleito contra la Ciudad de Granada, y personas particulares de ella, sobre haber quitado el escudo de Armas, puesto por parte del dicho Duque, sobre la puerta de la Carnicería que sale a la Plaza de Biva-Rambla, el Año de 1604. Esta con este memorial la Sentencia que se dio por los Presidentes, y Oidores de la Real Chancillería de Granada en que mandaron poner el Escudo de Armas del Señor Duque del Infantado, /Fol. 148 r/ en la parte donde estaba, y se quitase el de las Armas Reales que habían puesto, y ordenaron a cada uno de los delinquentes en un Año de destierro, y en 30 D maravedís. Cajón 15, Legajo 13, Número 2.

Año 1604<sup>114</sup>.

Número 3<sup>115</sup>.

Paulina. Original firmada, y sellada de Don Domingo Ginés Nunçio de su Santidad en los Reynos de España. Su data en Valladolid a 16 de Mayo de 1605. Por la qual se pedimiento de los Señores Duques del Infantado, manda que publicada en los Arzobispados, de Granada, y obispado de Guadix, se restituya a sus Excelencias los papeles, Escrituras, y Títulos por Virtud de los quales llevan y gozan los Diezmos, y Abrizes que llevan, y gozan en todo el Marquesado /Fol. 148 v/ del Çenete. Cajón 15, Legajo 13, Número 3

Año 1605<sup>116</sup>.

---

<sup>113</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>114</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>115</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>116</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

Número 4<sup>117</sup>.

Declaracion de una Clausula del Testamento que otorgo el Lizençiado Tejerina Deán de Granada en que declara que las Cassas e guerta del Alcaçaba de Granada en que siempre vivio son del Marquesado del Çenete, y de su Mayorazgo, fecha en Granada a 1º de Junio de 1607 ante Gutierre Lobo Escrivano.

Cajón 15, Legajo 13, Número 4.

Año 1607<sup>118</sup>

Número 5<sup>119</sup>.

Pareçeres Originales de Abogados de su Excelentissima del Año de 1610 y 1607 dados en Granada, de como el Marqués de Mondejar tiene obligacion de reconocer, y pagar el Censso de Almayate, dados a pedimiento del Duque del Ynfantado.

Fol. 149 r.

Cajón 15, Legajo 13, Número 5.

Año 1610<sup>120</sup>.

Número 6<sup>121</sup>.

Zedula Original firmada del Rey Phelipe 3º refrendada de Don Sevastian de Contreras su Secretario. Su data en Madrid a 10 de Marzo de 1627. Por la qual dize que por quanto el rey su Padre por una su Carta, y Proviscion dada en Madrid a 11 de febrero de 1619 hizo Merçed a Don Juan Hurtado de Mendoza Duque del Ynfantado, del Ofiçio de Administrador de los Censos perpetuos que pagan a la Real haçienda los Conçejos, y nuevos pobladores de la Ciudad de Guadix, Baza, Huescar, Rio de Almanzor Marquesado de los Vélez, y Lugares de su partido, y los

---

<sup>117</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>118</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>119</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>120</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>121</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.



Arrendamientos de otros, y lo que toca a la farda de la Mar que /Fol. 149 v/ pagan algunas Ciudades, y Villas de los Dichos partidos, y con calidad de renunçiarle, y de Servirle por Theniente y con otras calidades, y condiciones. Y dio Titulo de dicho ofiçio a Luis de Mendoza su secretario, y le renunçio en ventura de Riaño. Y su Magestad le da Titulo de Administrador de dichos Censos al referido Riaño por su Vida.

Cajón 15, Legajo 13, Número 6.

Año 1627<sup>122</sup>.

Número 7<sup>123</sup>.

Concordia, y ajuste que se hizo entre la Duquesa Doña Ana, y el obispo, Dean, y Cavildo de la Santa Yglesia de la Ciudad de Guadix, y Benefiçiadados de las Yglesias de su obispado en razón de los Diezmos, y haviçes de Moros y Christianos del Marquesado, sobre que se estaban siguiendo pleitos sobre / Fol. 150 r/ ello. Su fecha de deicha Concordia en la Ambra fortaleza de la Ciudad de Granada a 1º de Septiembre de 1630 ante Martin Garçia Panes Escrivano. Cajón 15, Legajo 13, Número 7

Año 1630<sup>124</sup>.

Número 8<sup>125</sup>.

Venta que hiço la parte de la Señora Duquesa Doña Ana a favor del Mayorazgo que fundo en la Ciudad de Guadix el Maese de Campo Don Francisco de Narváez y en su nombre Don Lorenzo Viezma y Narváez<sup>126</sup> y de sus posehedores, de las Tierras huertas, y solares que su Excelentissima havia, y tenía en dicha Ciudad de Guadix a 16 de Junio de 1631 ante Pablo de Ynojosa Escrivano. Cajón 15, Legajo 13, Número 8.

---

<sup>122</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>123</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>124</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>125</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>126</sup> Escrito sobre la caja de escritura con distinta letra: y en su nombre Don Lorenzo Viezma y Narváez.

Año 1631<sup>127</sup>.

Número 9<sup>128</sup>.

Entrego de papeles que en el Año de 1631 se hizo de Orden de la Duquesa / Fol. 150 v/ Doña Ana, por pedro de Arias Roquelme de Añasco, a Juan Antonio del Castillo Arauz agente de su Excelentísima, de todos los contratos, Censos, reconocimientos y demás papeles, y Titulos de hacienda, en termino de Granada, Cassas, y heredades de Daravenaz, como en el consta. Su fecha en dicho Año en la Ambra de Granada a 5 de mayo ante Martin Garçia Escrivano. Cajón 15, Legajo 13, Número 9

año<sup>129</sup>.

Número 10<sup>130</sup>.

Entrego que se hizo por Juan Antonio del Castillo a la parte de Don Diego de Vargas, de los Zenssos que la Señora Duquesa Doña Ana le bendio con sus reditos en pago de 6 D ducados, y dichos censsos fueren de los que havia en Granada en el pago de Daravenaz, en guertas y heredades. Fecho en Granada ante /Fol. 151 r/ Juan de Montalvan Escrivano a 12 de Agosto de 1632. Cajón 15, Legajo 13, Número 10

Año 1632<sup>131</sup>.

Número 11<sup>132</sup>.

TYraslado, y Testimonio del entrego que hizo Juan Antonio del Castillo Arauz a Gregorio de Zaragoza en nombre de Alonso de Victoria Salazar Rexidor perpetuo de la Ciudad de Guadix, de los papeles y demás recaudos tocantes a la hacienda de la Excelentísima Señora Duquesa del Ynfantado que por su mandado se le

---

<sup>127</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>128</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>129</sup> Escrito en el margen derecho del folio, no pone año.

<sup>130</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>131</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>132</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

mandaron entregar al dicho Alonso de Victoria en el Año de 1632 ante Martin Garçia Escrivano. Cajón 15, Legajo 13, Número 11.

Año 1632<sup>133</sup>.

Número 12<sup>134</sup>.

Facultad Real conçedida al Excelentisimo Señor Don Rodrigo de Silva, y Sandoval Duque / Fol. 151 v/ de Pastrana, para que pueda fundar tres Mayorazgos en tres hijos como eran los señores Don Gregorio, Don Joseph, y Don Gaspar de Silva. Su fecha en Aranjuez a 1º de mayo de 1663. Traslado sacado por mandado de los Señores del Consejo del Rexistro original que esta en los Rexistros Reales que eran a cargo de Don Garçia de Villaran, y Marban Secretario de Su Magestad y su Rexistrador y Chançiller mayor de quien esta autorizado.

Cajón 15, Legajo 13, Número 12.

Año 1663<sup>135</sup>.

Número 13<sup>136</sup>.

Escritura que otorgo Juan Vazquez de Avila Veçino de la Ciudad de Huescar por si, y en nombre, y en virtud del poder que tenia del Lizenciado Don Juan Gregorio de Olivares Veçino y Rexidor de ella, por la qual dijo que por quanto el rey Don Phelipe 3º /Fol. 152 r/ hizo Merçed a Don Juan Hurtado de Mendoza Duque del Ynfantado, del Ofiçio de Administrador de los Çenssos perpetuos que pagavan a la Real haçienda, los Conçejos, y nuebos pobladores de las Ciudades de Guadix, Baza, Huescar, Rio de Almanzor, Marquesado del Çenete, y Lugares de su Partido, con calidad de renunçiarle y Servirle por Theniente. Y después el rey Don Phelipe 4º hizo Merzed a Doña Ana de Mendoza Duquesa del Ynfantado de perpetuarla el dicho ofiçio por Juro de heredad, y después por una Çedula dio facultad al Duque Don Rodrigo de Mendoza para venderle con pacto que se le ofrecieron en la Jormada que hizo con su Magestad / Fol. 152 v/ en cuya virtud vendio dicho ofiçio

---

<sup>133</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>134</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>135</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>136</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

a Don Alvaro Giron a quien se dio titulo, y después se dio a Juan de Niquesa por renunciacion del dicho Don Alvaro, y después en lugar del dicho Juan de Nuquesa se dio Titulo a Don Francisco de Olmos, y después se dio Titulo de dicho Ofiçio al dicho Lizençiado Don Juan Gregorio de Olivares por haversele vendido Don Pablo Francisco de Olmos, y Doña Lucia Yñiguez su muger. Y teniéndole con estos títulos el dicho Lizençiado Don Juan Gregorio le vendio, y çedio en el otorgante en preçio de 4 D ducados, de los quales fundo Censso a su favor que esta a continuacion desta Esçriptura. Y estándole usando el suso dicho por parte de Don Rodrigo de Silva, y Mendoza Duque del Ynfantado y / Fol. 153 r/ de Pastrana como marido, y conjunta persona de la Duquesa Doña Cathalina de Mendoza se dio petiçion ante Don Lorenzo Matheo, y sanz Alcalde de Corte en que dijo que usando del derecho de pacto de retrovendiendo quería desempeñar, y reducir a sus Estados el dicho ofiçio de Administrador de censsos pagando al Dueño los 4 D ducados que por el se habían dado, para cuyo efecto pidió se despachase requisitoria para que se le hiçiesse notorio, y se ejecuto asi, y notifico al otorgante quien respondió que tenia el dicho ofiçio a Zensso por lo qual no le tocava reçivir dichos 4 D ducados, sino al dicho Lizençiado Don Juan Gregorio, y porque ambos estavab en haçer lo que devian. Por ende el dicho Juan / Fol. 153 v/ Blazquez cumpliendo con ello, dijo que bolvia y retrocedia en dichos Señores Duques y sus herederos, y subçesores el dicho ofiçio de Administrador de Censsos, y en nombre, y en virtud del poder que tenia del dicho Don Juan Gregorio de Olivares, confeso haver reçivido de dicho Señor Duque los dichos 4 D ducados porque dicho ofiçio estava vendido. Su fecha de dicha esçritura en Madrid a 22 e3 Enero de 1666 ante Phleipe Garçia Remon Esçrivano de quien esta signada. Es traslado autorizado.

Cajón 15, Legajo 13, Número 13.

Año 1666<sup>137</sup>.

Número 14<sup>138</sup>.

Zedula Original del rey Don Carlos 2º firmada de la Reyna su madre, su fecha en Madrid a 26 de febrero de 1666 refrendada de Bartholome de Legassa su Secretario, Por la qual fue su /Fol. 154 r/ voluntad que de allí adelante para siempre jamas Don Rodrigo de Silva, y Mendoza Duques del Ynfantado, y despues de el sus herederos,

---

<sup>137</sup> Esdrito en el margen derecho del folio.

<sup>138</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

y subçesores, fuesen Administradores de los censos perpetuos que pagavan a la Real Haçienda, los Conçeijos, y nuebos pobladores de las Ciudades de Guadix, Baza, Huescar, Rio de Almanzor, Marquesado del Çenete, y Lugares de su Partido, y los Arrendamientos de otros, y de lo que toca a la farda de la Mar que pagan algunas Ciudades y Villas de dichos Partidos. Cajón 15, Legajo 13, Número 14.

Año 1666<sup>139</sup>.

Número 15<sup>140</sup>.

Zedula Original de la Reyna Doña Mariana de Austria. Su fecha en Madrid a 27 de Julio de 1670 refrendada / Fol. 154 v/ de Don Gerónimo de Cuellar su Secretario por la qual mando a la Junta de población del reyno de Granada, informase de que forma se havia usado el ofiçio de Administrador de zensos perpetuos, y otras Rentas que pagavan a la Real Haçienda, las Ciudades y demás Lugares de dicho Reyno. Cajón 15, Legajo 13, Número 15.

Aó 1670<sup>141</sup>.

Número 16<sup>142</sup>.

Zedula Original de la Reyna Doña Mariana de Austria. Su fecha en Madrid a 16 de Marzo de 1671 refrendada de Don Geronimo de Cuellar su Secretario, por la qual manda al Pressidente y Oydores más antiguos de la Chançilleria de Granada que se juntavan a tratar de las cosas tocantes a la haçienda, y población de aquel reyno, que guardasen / Fol. 155 r/ y cumplissen dos Zedulas aquí insertas de los Reyes don Phelipe 3º y 4º, y en su cumplimiento admitiesen a las personas que Don Rodrigo de Silva, y Mendoza Duque del Pastrana, y del Ynfantado, y los que fueren posehedores de la Cassa, y estado del Ynfantado, nombraren cada uno en su Tiempo al uso, y ejerçiçio del ofiçio de Administrador de Zenssos de dicho reyno, solo en virtud de sus nombramientos con calidad que las fianzas que se devieren dar para la seguridad, y buen cobro de la haçienda real las ayan de dar las personas que

---

<sup>139</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>140</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>141</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>142</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

nombrase el dicho Duque, y sus subçessores siendo a satisfazion de dicha Junta sin que en ningún Tiempo quedase Recurso por lo que toca a dichas fianzas / Fol. 155 v/ contra dicho Duque ni sus subçessores y que dejasen a dichas personas nombrar los Executores que fuesen neçessarios para la cobranza de dichos efectos.

Cajón 15, Legajo 13, Número 16.

Año 1671<sup>143</sup>.

Número 17<sup>144</sup>.

Zedula de la Reyna Doña Mariana de Austria. Su fecha en Madrid a 16 de Marzo de 1671 refrendada de Don Gerónimo Cuellar su Secretario, por la qual nombro por Juez Consvador del Ofiçio de Administrador de Censsos perpetuos de las Ciudades de Guadix, Baza, Huescar, Rio Almanzor, Marquesado del Çenete, y sus Partidos al Lizençiado Don Jullian de Cañas, y Silva Oydor de la Chançilleria de Granada. Esta autoriza[da] de Balthasar de Rosales Escrivano.

Cajón 15, Legajo 13, Número 17.

Año 1671<sup>145</sup>.

Fol. 156 r.

Número 18<sup>146</sup>.

Zedula Original de la Reyna Doña Mariana de Austria, su fecha en Madrid a 24 de Agosto de 1672 refrendada de Don Gerónimo de Cuellar su Secretario por la qual hizo saber al Presidente y los Oydores más antiguos de la Chançilleria de Granada que Su Magestad por una su Zedula hizo Merçed a Don Rodrigo de Mendoza Duque de Pstrana, y del Ynfantado a quien perteneçia el ofiçio de Administrador de los censos perpetuos que pagavan a la Real haçienda, diferentes Ciudades, Villas, y Lugares del Reyno de Granada, de relevarle y a sus subçesores de la obligazion que tenían de afianzar por las personas que nombrasen para servirle, y que esta recayese

---

<sup>143</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>144</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>145</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>146</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

en las dichas / Fol. 156 v/ personas, dando ella las fianzas. Y que habiendose visto lo que habían informado carca de ello, Su Magestad resolvió que sin embargo de su parecer, y reparo se observase lo dispuesto por dicha Zedula, con que en quanto a nombrar los ejecutores el Administrador corriese conforme al thenor del Título antiguo que el dicho Duque tenia de la Merçed que se le hizpo de dicho Título, y Ofiçio.

Cajón 15, Legajo 13, Número 18.

Año 1672<sup>147</sup>.

Número 19<sup>148</sup>.

Zedula Original de la Reyna Doña Mariana de Austria, su fecha en Madrid a 12 de Junio de 1673 refrendada de Don Gerónimo de Cuellar su Secretario, por la qual manda a Don Juan Antonio de Otorra Presidente de la Chançilleria de Granada, Ynformase que ofiçio de / Fol. 157 r/ Administrador de Çenssos que pagavan las Ciudades, Villas, y Lugares del Reyno de Granada era, y que importavan sus redittos, y en que partes, y Lugares se cobravan, y la forma que tenían para su cobranza, y si para ello se despachaban personas particulares o ejecutores, y que salario llevaba cada uno, y a quien tocava su nombramiento, y en cuyo poder entrava y en que se distribuya, y que fianzas y hasta en que cantidad eran las que daban los propietarios de dicho ofiçio.

Cajón 15, Legajo 13, Número 19.

Año 1673<sup>149</sup>.

Número 20<sup>150</sup>.

Testimonio dado por Diego Martínez de Sotomayor Escrivano de Cámara, y Junta de Población con insertazion de diferentes peticiones dadas en el Consejo / Fol. 157 v/ en nombre del Excelentisi Señor Duque del Ynfantado con los autos a ellas

---

<sup>147</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>148</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>149</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>150</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

proveídos, informes de Fiscal, y Contador de la Real Hacienda de población en Orden a la Terminacion de las Cantidades y fianzas que han de dar las personas que huviessen de Usar, y Exerçer el Ofiçio de Administrador de los Reales Censos de Poblacion de Guadix, y Baza, y sus distritos, y en el último Auto de 16 de febrero del Año de 1674 se manda que el que huviesses de usar el dicho ofiçio, afianze hasta en cantidad de 6 D ducados con calidad que el Recudimiento para la cobranza de los referidos Censsos sea solo por dos años. Su fecha en Granada a 9 de Marzo del dicho Año. Y dentro esta una Ynstruçion para / Fol. 158 r/ impetrar cierto Titulo, en quatro fojas de a quatro el pliego. Cajón 15, Legajo 13, Número 20.

Año 1674<sup>151</sup>.

Número 21<sup>152</sup>.

Zedula original de la Reyna Doña Mariana de Austria. Su fecha en Madrid a 16 de Enero de 1674 refrendada de Francisco Carrillo su Secretario, por la qual manda que Don Rodrigo de Silva, y Mendoza Duque de Pastrana, y del Ynfantado, (cuyo era el ofiçio de Administrador de Çenssos perpetuos que pagavan a la hacienda Real los Conçejos, y nuevos pobladores de las Ciudades de Guadix, Baza, Huescar, Rio de Almanzor, Marquesado del Çenete, y Lugares de su partido) y sus subçesores cada uno en su tiempo, pudiessen embiar a cobrar de dichos / Fol. 158 v/ Conçejos y Ciudades arriba dichas, las Cantidades que deviessen con el mismo salario que se havia] llevado, y llevaba, y se dispone, y manda por su título según, y en la forma que tenía obligacion de haçerlo. Cajón 15, Legajo 13, Número 21.

Año 1674<sup>153</sup>.

Número 22<sup>154</sup>.

Obligacion que otorgo Don Carlos Laynez, en que dijo que por quanto Don Rodrigo de Silva, y Mendoza Duque de Pastrana, y del Ynfantado, le havia de nombrar por Administrador de los Çenssos de la Poblacion de los Partidos de Guadix, Baza, y

---

<sup>151</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>152</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>153</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>154</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.



otras partes, y por los emolumentos de dicho ofiçio havia ofreçido servir a dicho Señor con 400 ducados emn cada un Año de los que sirviessse dicho ofiçio como va dicho. /Fol. 159 r/ Su fecha de dicha obligazion en la Ciudad de Granada a 13 de Marzo de 1674 ante Diego Ortiz de Molina Escrivano de quien esta signada. Cajón 15, Legajo 13, Número 22.

Año 1674<sup>155</sup>.

Número 23<sup>156</sup>.

Zedula Original de la Reyna Doña Mariana de Austria. Su fecha en Madrid a 3 de Septiembre de 1674 refrendada de Francisco Carrillo su Secretario, por la qualmanda que la persona que Don Rodrigo de Silva, y Mendoza Duques de Pastrana, y del Ynfantado, tenía nombrada para la cobranza de los Çenssos perpetuos de Guadix, Baza, y otros del Reyno de Granada, tratase de las cobranzas de lo atrasado, y corriente dando para ello las fianzas / Fol. 159 v/ neçessarias a Satisfazion de la Junta de poblacion de dicho Reyno.

Cajón 15, Legajo 13, Número 23.

Año 1674<sup>157</sup>.

Número 24<sup>158</sup>.

Zedula del Señor rey Don Carlos 2º. Su fecha en San Lorenzo a 13 de Octubre de 1676 refrendada de Francisco Carrillo su secretario, por la qual manda al Presidente, y dos Oydores más antiguos de la Chançilleria de Granada que se Juntavan a tratar de las cosas tocantes a la haçienda y poblacion de aquel Reyno, que siendo con dicha Zedula requeridos guardasen, y cumpliesen en todo, y por todo otras en ella insertas, y en su cumplimiento admitiesen a las personas que Doña Cathalina de Sandoval, y Mendoza Duquesa del Ynfantado nombrase para el usso, y ejerçiçio /Fol. 160 r/ del ofiçio de Administrador de Censsos perpetuos de Guadix, Baza, Rio de Almanzor, Marquesado de los Velez, y del Çenete sin ponerles en ello duda ni

---

<sup>155</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>156</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>157</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>158</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

dificultad alguna, ni diesen lugar a que por parte de dicha Duquesa se ocurriese mas a Su Magestad sobre ello, es traslado sin autorizar en pael abujereado. Cajón 15, Legajo 13, Número 24.

Año 1676<sup>159</sup>.

Número 25<sup>160</sup>.

Consulta del Presidente y dos Oydores mas antiguos de la Real Chançilleria de Granada, y Don Carlos de Villamayor, y Vivero Don Francisco Juaniz del Chula y Don Joseph de san Clemente. Su fecha en Granada y Mayo de 1677 con inserzion de diferentes Zedulas Reales tocantes al ofiçio de Administrador / Fol. 160 v/ de los Çenssos perpetuos que pagan a la Real haçienda los Conçejos, y no los pobladores de la Ciudad de Granada y otras con relevazion de fianzas, propio de los excelentísimos Señores Duques del Ynfantado.

Cajón 15, Legajo 13, Número 25.

Año<sup>161</sup>.

Número 26<sup>162</sup>.

Autos proveídos el Año de 1677 por los del Consejo, y Junta de poblacion del reyno de Granada, en que denegaron a Doña Cathalina de Mendoza Duquesa del Ynfantado, la pretenssion que tenia de que se la diesse Çertificazion de las cantidades de maravedís que cada uno de los Lugares de dicho Reyno havia pagado en cada un Año por razón del Real Çensso de Poblazion desde el Año de 1670 hasta el de 1675. Su fecha en ella. Cajón 15, Legajo 13, Número 26.

Año 1677<sup>163</sup>.

---

<sup>159</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>160</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>161</sup> Escrito en el margen derecho del folio, falta el año.

<sup>162</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>163</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

Fol. 161 r.

Número 27<sup>164</sup>.

Possesion y Autos Originales por ante Francisco de la Villa Escrivano del Número, y rentas del Marquesado del Çenete. Su fecha en la Villa de La Calahorra a 1º de Agosto de 1686 que tomo Don Francisco Laynez Mayordomo de Rentas, y en virtud del poder del Excelentísimo Señor Don Gregorio de Silva y Mendoza Príncipe de Melito, y Duque de Pastrana, de todo lo perteneciente a dicho Marquesado. La qual tomo por fin, y muerte de la Excelentísima Señora Doña Cathalina Gómez de saldoval, y Mendoza Duquesa que fue del Ynfantado, y Marquesa del Çenete.

Cajón 15, Legajo 13, Número 27.

Año 1686<sup>165</sup>.

Possesion que en nombre, y en virtud de poder del Excelentísimo Señor Don Juan de Silva y Mendoza /Fol. 161 v/ Rojas, y Sandoval de la Vega, y Luna Duque del Ynfantado, y Marques del Zenette, como hijo mayor, y subçesor en las cassas, Estados, y Mayorazgos del Excelentísimo Señor Don Gregorio de Silva, y Mendoza, Tomo Don Francisco Laynez Mayordomo de rentas del Marquesado del çenete, De la Villa de La Calahorra, y de las demás del dicho Marquesado, sus rentas ofiçios, y pertenencias. Su fecha en la Villa de La Calahorra a 26 de Septiembre de 1693 por ante Francisco de la Vella Escrivano del Número, y rentas del Marquesado del Cenette. Cajón 15, Legajo 13, Número 28.

Año 1693<sup>166</sup>

Número 29<sup>167</sup>.

Apuntamientos tocantes a la observancia del ofiçio de Administrador de Censsos perpetuos que pagavan a la Real haçienda / Fol. 162 r/ los Conçejos, y nuevos

---

<sup>164</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>165</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>166</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>167</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

pobladores de las Ciudades de Guadix, Baza, Huescar Rio de Almanzor, Marquesado del çenete, y Lugares de su Partido.

Cajón 15, Legajo 13, Número 29

Año<sup>168</sup>.

Número 30<sup>169</sup>.

Zertificazion que el Capitán Don Melchor de Santos Terron Secretario de Su magestad y su Escrivano de Cámara en la real Audiencia y Chançilleria de Granada, en ella en 21 de Enero de 1707, Da de las tres Bullas de la santidad de Alexandro 6º Julio 2º y otra del mismo Alexandro de los años de 1500, 1505 y 1551 en que la Sede Apostólica hizo por ellas graçia, y Donazion a los Reyes Don Fernando, y Doña ysavel d elos Diezmos del reyno de Granada, y a los dueños de Vassallos de el, y las dos Terçias / Fol. 162 v/ partes quedando la una para la doctazion de las Yglesias, la de Julio 2º en que conçedio todos los Diezmos enteramente del Marquesado del Çenete a Don Rodrigo de Mendoza Marques de dicho Marquesado, y a sus herederos y subçesores conforme a la graçia, y Donazion que de ellos les habían echo los dichos Reyes con obligazion de los alimentos a las Yglesias. Los quales Traslados se sacaron a petizion de Juan Salmerón Lara en nombre del Duque del Ynfantado para presentar en el Real Valimiento de Terçias, y Alcavalas. Y en su virtud y Auto dio la dicha Certificazion y Traslado el dicho Santos Terron Escrivano.

Cajón 15, Legajo 13, Número 30.

Alo 1707<sup>170</sup>.

Número 31<sup>171</sup>.

Embargo. Traslado autorizado de / Fol. 163 r/ Francisco de la Vella Escrivano de la Villa de La Calahorra del Marquesado del Çenette del Auto que en la Ciudad a 6

---

<sup>168</sup> Escrito en el margen derecho del folio, falta el año.

<sup>169</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>170</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>171</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

de mayo de 1707 proveyo Don Marcos Antonio perez Pastor, Abogado de los reales Consejos, Alcalde mayor, y Theniente de Correxidor en la dicha Ciudad. Por el qual en virtud de Orden de Su magestad partiçipada por Don Álvaro Joseph de Castillo su Fiscal del Consejo de haçienda, embarga por la Real haçienda todos los frutos y especies tocantes a los dos Novenos de las dichas Villas del Marquesado del çenete. Están con él las dos Cartas de Don Francisco Laynez, y de Don Manuel de Soto en que lo participan a la Excelentissima Duquesa del Ynfantado, y Marquesa del Çenete.

Cajón 15, Legajo 13, Número 31.

Año 1707<sup>172</sup>.

Fol. 163 v.

Número 32. En el Legajo 14<sup>173</sup>.

Reconoçimiento de Çenssos a favor de los Excelentissimos Señores Marqueses de el Çenete, y Duques del Ynfantado, por diferentes Vezinos del Lugar de Alquife en dicho Marquesado, cuya cantidad, y personas que los pagan se expresan en dos pliegos abugereados que están con ocho Escripturas. Sus fechas en el Año de 1709. Cajón 15, Legajo 13. Número 32.

Año 1709<sup>174</sup>.

Número 33. En el Legajo 14<sup>175</sup>.

Estos Censsos y los de los números siguientes, no son perpetuos como se supone, sino al redimir, y quitar<sup>176</sup>.

Reconoçimiento de Çenssos perpetuos a favor de los excelentísimos Señores Marqueses del Çenete y Duques del Ynfantado otorgados por çiertos Vezinos del Lugar de Dólar en el Marquesado del Çenete, cuyas cantidades, y personas que los

---

<sup>172</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>173</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>174</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>175</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>176</sup> Escrito este párrafo en el margen izquierdo del folio con distinta letra.

pagan se dizen en un pliego abujereado que que esta con çinco reconocimientos /Fol. 164 r/ fechos en el Año de 1709. Vista.

Cajón 15, Legajo 13, Número 33.

Año 1709<sup>177</sup>.

Número 34. En el Legajo 14<sup>178</sup>.

Reconocimiento de Censos, a favor de los Excelentisimos Señores Marquess del Çenete, y Duques del Ynfantado que al presente son y adelante fueren por diferentes Vezinos de la Villa de Xerez en dicho Marquesado cuyas cantidades, y personas que las pagan se declaran en dos pliegos abugereados que están con ocho Escripturas fechas el Año de 1710. Cajón 15, Legajo 13, Número 34.

Año 1710<sup>179</sup>.

Número 35. En el Legajo 14<sup>180</sup>.

Reconocimientos de Censsos perpetuos a favor de los Excelentisimos Señores Marqueses del Çenete y Duques del Ynfantado, por diferentes Vezinos del Lugar de Lanteyra en dicho Marquesado cutas Cantidades / Fol. 164 v/ y personas que los pagan se dize en un pliego abujereado que esta con dos escripturas fechas en el Año de 1710.

Cajón 15, Legajo 13, Número 35.

Año 1710<sup>181</sup>.

---

<sup>177</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>178</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>179</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>180</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>181</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

Número 36. En el Legajo 14<sup>182</sup>.

Reconocimiento de Censos perpetuos a favor de los Excelentísimos Señores Marqueses del Çenete y Duques del Ynfantado, por diferentes Vezinos del Lugar de Aldeyre en dicho Marquesado cuyas cantidades, y personas que los pagan se dicen en çinco pliegos abugereados que están con 21 escripturas de los dichos reconocimientos, fechos en el Año de 1710.

Cajón 15, Legajo 13, Número 36.

Año 1710<sup>183</sup>.

Número 37. En el Legajo 14<sup>184</sup>.

Reconocimiento de censsos perpetuos que otorgaron çiertos Vezinos de la Villa de La Calahorra en el Marquesado del / Fol. 165 r/ Çenete, cuyas personas, y Cantidades se expressan en la nómina, y pliegos abugereados que están con dichos reconocimientos, a favor de los excelentísimos Señores Duques del Ynfantado, y sus subçesores en su excelentísima Cassa, y Mayorazgo fechos en los Años de 1709 hasta el de 1711 con 17 Escripturas.

Cajón 15, Legajo 13, Número 37.

Año 1711<sup>185</sup>.

Número 38. En el Legajo 14<sup>186</sup>.

Reconocimientos de Censos que otorgaron diferentes Vezinos del Lugar de Ferreyra en el Marquesado del Çenette, a favor de los Excelentísimos Señores Marqueses del Çenete, y Duques del Ynfantado cuyas Cantidades y personas se expressan en el pliego abugereado que está con ellos que fueron fechos, y otorgados en los Años de 1710, 11 y 12. Y son quatro / Fol. 165 v/ Escripturas. Cajón 15, Legajo 13, Número 38.

---

<sup>182</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>183</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>184</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>185</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>186</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

Año 1712<sup>187</sup>.

Número 39. En el Legajo 14<sup>188</sup>.

Reconocimientos de Çenssos perpetuos a favor de los Excelentisimos Señores Marqueses del Çenete y Duques del Ynfantado, por diferentes Vezinos de la Villa de Gueneja, cuyas cantidades, y personas se expressan en quatro pliegos abugereados que están con los referidos reconocimientos, fechos en los Años de 1709, 710 y 1713. Son 15 Escrituras. Cajón 15, Legajo 13, Número 39.

Año 1713<sup>189</sup>.

Número 40. 32<sup>190</sup>.

Concordia ajuste, y Transazion entre las Villas de Xerez, y Albuñan en el Marquesado del Çenete, sobre diferentes, y costosos litigios que entre estos dos Conçejos se trataba en razón del Aprovechamiento / Fol. 166 r/ de las Aguas, y Açequias, fecha en 21 dias del mes de Octubre de 1722 ante Francisco Bentura Escrivano. Este con ella un Apuntamiento de los Ynstrumentos antiguos, y pleitos que a habido sobre dicho Aprovechamiento de las Aguas en el Lugar de Cogollos, Guadix, y el Convento del Parral de Segovia y otros tocantes a este fin. Cajón 15, Legajo 13, Número 32.

Año 1722<sup>191</sup>.

Número 44. 33<sup>192</sup>.

Apeo, deslinde y Amojonamiento de las Villas de La Calahorra, y Alquife XXerez, con el Varrio de Alcázar, Lanteyra, Aldeyre, Ferreyra, Dólar, y Gueneja, del Marquesado del Çenette propias del Excelentisimo Señor Duque del Ynfantado, y

---

<sup>187</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>188</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>189</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>190</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>191</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>192</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.



Marques del Çenete. Que se hizo por el rebelión de los Moriscos, y / Fol. 166v/  
expulsión de ellos en el Año pasado de 1571 por ante el Doctor Juan de Salazar, y  
Pedro de Santofimia Escrivano en virtud de Real Provisión del Consejo y Junta de  
Poblacion en el Reyno de Granada. Y esta sacado de su Original con autoridad de  
la Justicia por Luis de Hermossilla Escrivano en la Ciudad de Granada a 21 dias del  
mes de Octubre de 1724. Cajón 15, Legajo 13, Nmero 33.

Año 1724<sup>193</sup>.

Número 42. 34<sup>194</sup>.

Autos fechos en razón de la demanda puesta a Don Thorivio Antonio de Llamas  
Administrador de las herrerías de su Excelentísima puesto por parte de el  
Excelentiísimo Señor Duque del Ynfantado.

Cajón 15, Legajo 13, Número 34

Año<sup>195</sup>.

Fol. 167 r.

Posesion que en la Villa de La Calahorra Marquesado de el Cenete a 21 de febrero  
de 1738 en Virtud de Requerimiento de Don Joseph de Pazamante Theniente de  
Corregidor de esta Villa de Madrid se dio a la Excelentísima Señora Doña Maria  
Francisca de Silva Hurtado de Mendoza, y en su nombre, y en Virtud de su Poder  
a Don Nicolas de palomar, y Andrade, de todas las Villas y Lugares de el referido  
Marquesado con todo lo demás a ellos perteneciente anexo y dependiente que  
vacaran por fallecimiento de el Excelentísimo Señor Don Juan / Fol. 167 v/ de Dios  
Silva Hurtado de Mendoza,/ y en su nombre y en virtud de su Poder a Don Nicolas  
de Palomar de todas las Villas, y Lugares de el referido Marquesado/ el dia 9 de  
Xetiembre de 1737.

Cajón 15, Legajo 13, Número 35.

---

<sup>193</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>194</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>195</sup> Escrito en el margen derecho del folio, no pone fecha.

Año 1738<sup>196</sup>.

Autos Originales seguidos el año de 1741 por Don Nicolás de Palomar en virtud de Poder de la Excelentísima Señora Duquesa de el Ynfantado ante Don Nicolás de Zeejin Vélez, y Molina de el Concejo de Su Magestad su Oidor en la Chançilleria de Granada y Juez particular y Privativo para la haveriguacion de tierras Valdias y Realengas de dicha Ciudad de Granada, sobre que en Virtud de Real / Fol. 168 r/ Privilegio pertenecen a su excelencia todos los valdios y Realengos que hubiese en su estado y Marquesado del cenete.

Se quedaron en el estado de no haverse Librado Despacho del dicho Juez por haver mandado Su Magestad Cexar generalmente la haveriguacion de valdios y Realengos.

Cajón 15, Legajo 13, Número 36.

Año 1741<sup>197</sup>.

Testimonio de la Carta Orden de Don Pedro Díaz de Mendoza Juez del negociado de Yncorporazion cometida a Don Sancho de Ynclan Oydor en la Chançilleroa de Granada, para que sobreseyese en las diligenzias de la presentación de los Titulos y Privillegios pertenecientes a la excelentísima Señora Duquesa del Ynfantado mi señora en virtud de que obtenía la Jurisdizion de la Villa de La Calahorra y demás de su Marquesado y otros derechos que la pertenezian mediante tener cumplido esta Casa con ls Reales Ordenes de su Magestad respecto de las Zedulas de Confirmazion su fecha de dicha Carta en Madrid a 29 de Junio de 1745 y la de el testimonio en Granada a 13 de Henero de 1746 dado por Don Pedro Rodriguez Cueva Escrivano de Su Magestad y de dicho negociado.

Cajón 15, Legajo 13, Número 37

Año 1746<sup>198</sup>.

Fol. 168 v.

Testimonio de Lucas Morillas escribano del Número y rentas del Marquesado del Zenete, de la Denumpziacion que se hizo el día 27 de Julio de 1746 por Juan Garzia

---

<sup>196</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>197</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>198</sup> Escrito en el margen derdcho del folio.

Joseph de la Torre, y otros Ganaderos ante el señor Don Juan Francisco de Udias pariente Governador del dicho Marquesado a diferentes Manadas de Ganado Cabrio que hallaron pastando en la Sierras de la Villa de Lanteira, y la de Jerez. Declarase la condemazion que se les hizo por haver entrado sin lizenzia con sus Ganados respecto de ser Jurisdiccion provativa y Pastos comunes de dichas Villas de su Excelencia, esta signado de dicho Escrivano.

Cajón 15, Legajo 13, Número 38.

Año 1746<sup>199</sup>.

En el Legajo 14<sup>200</sup>.

Censo perpetuo de 11 reales de vellón que en 6 de Agosto de 1747 ante Lucas de Morillas Escrivano otorgaron Juan Manjon, y Maria de Cuerba su muger vecinos de la Villa de Alquife, a favor de mi señora la Duquesa por haberles concedido su excelencia el huso de un solar de Casa que la tubo a Censo Andres Perez.

Cajón 15, Legajo 13, Número 47.

Año 1747<sup>201</sup>.

Fol. 168 r<sup>202</sup>

En el Legajo 14<sup>203</sup>.

Nueve Censos en el Marquesado del Zenete bajo de nueve escrituras una de 40 reales, y 14 maravedos contra Luis Carrasco vezino de la Villa de Aldeire. Otra de la misma cantidad contra Francisco Martínez Vezino de dicha Villa. Otra de 33 reales contra Ventura de Rueda vezino de la misma Villa, todas tres sobre Casas en ella y ante Lucas Morillas Escrivano.

---

<sup>199</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>200</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>201</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>202</sup> Esta repetido, en realidad es el 169 r.

<sup>203</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

Otra de 3 Reales contra Pedro Lainez Manuel por un Bancalillo de cavida seis Zelemines que se le dio contiguo a sus tierras, ante dicho señor.

Otra de 26 Reales y 17 maravedís contra Francisco González y Theresa Covo su Muger Vezinos de Alquife por la casa que poseen en ella, en la Calle que sale al Charco, ante dicho Escrivano.

Otra de 16 Reales y 17 maravedís contra Martin Carvajal Vezino de la Villa de Gueneja por una Casa que tomaron a zenso en ella en el sitio de los Baños, cuyos réditos de todas las dichas 6 escrituras fueron digo importan 156 reales en cada un año, y 28 maravedís las que fueron otorgadas en el año de 1750 exzepto una en el de 1748 ante dicho Lucas Morillas escribano del Marquesado.

Cajón 15, Legajo 13, Número 48.

Año 1753<sup>204</sup>

Testimonio que dio Lucas Morillas / Fol. 168 v<sup>205</sup>/ escribano de Su Magestad, del Número, y Rentas de el Marquesado del Zenete, Vezino de la Villade Calahorra, dado en ella a 5 de Julio de 1747, haciendo constar, que el señor Don Francisco Udias Pariente, Gobernador, y Justizia mayor, única hordinaria, en dicho Marquesado, hizo Autos de Real ofizio de Justizia contra los Alcaldes, y diferentes Vezinos de la Villa de Alcudia, sobre haver de su autoridad, y clandestinamente y cargadas de sus escopetas, puesto tres nuevos Mojones en el Sitio de el Zerrajon termino de dicho Marquesado ve surpando su Jurisdizion tres quartos de Legua con el uno de dichos Mojones, y con otro media Legua, siendo en notable perjuicio de su Excelencia y de su Estado de el Zenete, asi por lo correspondiente a pastores, como de los Diezmos que la pertenecen, por todo lo qual fue condenado en Costas, Joseph de Zesar Alcalde de dicha Villa de Alcudia, y en la Multa de 25 Ducados (es traslado autorizado de dicho escribano) en virtud de Probision de los señores de la real Audiencia de Granada en 30 de Junio de 1747. La que se halla con el referido Testimonio. Cajón 15, Legajo 13, Número 39.

Año 1747<sup>206</sup>.

---

<sup>204</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>205</sup> En realidad es 169 v.

<sup>206</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

Nota:

El testimonio que se contiene bajo este Número acompaña una relación simple del estado en que se halla el Pleito que refiere sobre términos. Y un Mapa sacado del que existe en autos relativo a los sitios y Lugares y Parages mui individual<sup>207</sup>.

Fol. 168 r<sup>208</sup>

Censo perpetuo que impuso Don Gerónimo Pérez de Arnal Alcaide y Governador del Marquesado del Çenete, a favor de la casa de su excelencia y contra Alonso de segura Vezino de Lanteira sobre las Hazas que se refieren fecho en La Calahorra a 9 de Junio de 1551, ante Juan de Salazar. Execuzion y Sentencia de remate sobre su Principal y Réditos pronunziada el año de 1613, el Zenso hes traslado signado de Diego de Almansa.

Cajón 15, Legajo 13, Número 40.

Año 1551<sup>209</sup>.

Cedula de el Señor Rei Dpn Phelipe 5º despachada en san Lorenzo a 9 de Agosto de 1720, Prorrogando por seis / Fol. 168 v<sup>210</sup>/ años a las Siete Villas del Marquesado del cenete la baja de la tercera parte de el censo de Poblazion.

Cajón 15, Legajo 13, Número 41.

Año 1720<sup>211</sup>.

Convenio que se otorgó entre su Excelencia y el Señor Guardián del Combento de san Antonio de Granada sobre la colocazion en dicho Combento de una efigie de un Santo Christo que su excelencia compro en la referida Ciudad a 22 de Abril de 1726.

---

<sup>207</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio con distinta letra.

<sup>208</sup> En realidad, corresponde al 170 r.

<sup>209</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>210</sup> En realidad es 170 v.

<sup>211</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

Cajón 15, Legajo 13, Número 42.

Año 1726<sup>212</sup>.

Fol. 169 r.

CAJÓN 15. LEGAJO 14. 1900<sup>213</sup>.

Número 1<sup>214</sup>.

Este Legajo se compone de los Censos perpetuos que el Año de 1681 otorgaron los Vecinos de las Villas de La Calahorra, Ferreyra, Gueneja, Jerez, Alquife, Dólar, Aldeyre, en el Marquesado del Çenete, a favor de los Excelentisimos Señores Duques del Ynfantado, cuyas cantidades, y réditos que pagan cada uno de sus Vecinos / Fol. 169 v/ van puestas, y separadas respective en cada una de las dichas Villas como consta del extracto que esta sacado bajo de la cubierta de cada una de las referidas Villas, y parece que por otro Legajo que ya va puesto en su lugar están estos referidos Censsos reconoçidos, y haver otorgado cada una de las Villas nuevas escrituras con las mismas condiciones t firmezas que estaban, y están los contenidos en este Legajo.

Cajón 15, Legajo 14, Número 1.

Año 1681<sup>215</sup>.

Nota.

Las escrituras de censos perpetuos del año 1681 de que se habla aquí están comprehendidas en los 8 Números de que consta este Legajo y se refieren en la nota a continuación<sup>216</sup>.

Estos censos no son perpetuos sino redimibles y al quitar.

---

<sup>212</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>213</sup> Escrito a lápiz con letra distinta: 1900.

<sup>214</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>215</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

<sup>216</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio 169 r.

La mayor parte están perdidos, y sobre algunas de sus hipotecas que han podido descubrirse se han fundado menos censos cuyas escrituras se han colocado en este lagajo con las Escrituras antiguas de donde provienen<sup>217</sup>.

Las Villas nada tienen que ver con estos censos, pues en contra vecinos particulares de ellas, y no contra sus comunes o concejos<sup>218</sup>.

La mayor parte de estos censos se adjudicaron a lo mayorazgos de pastrana e Ynfantado, y al fundado en cabeza de Don Gregorio de silva, en las particiones de los Bienes de Doña catalina Gomez de Sandoval, y de mismo Don Gregorio su hijo en los años de 1673, y 76<sup>219</sup>.

Nota,

Los Números 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 47 y 48 del Legajo 13, que son de Censos Perpetuos, se han puesto en este Legajo 14 que comprehende 8 Números que son las Villas de que se compone el Marquesado del Cenete.

No son perpetuos sino redimibles<sup>220</sup>.

---

<sup>217</sup> Escrito en el margen derecho del folio 159 r.

<sup>218</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio 169 v.

<sup>219</sup> Escrito en el margen izquierdo del folio 169 v.

<sup>220</sup> Escrito en el margen derecho del folio.

Fol. 171 r.

CAJÓN 15. LEGAJO 15.

1901<sup>221</sup>.

Este legajo se compone de diferentes Ynstrumentos sobre la Administrazion de los Çensos del Marquesado del Çenete, y sobre letigios de la paga de los Diezmos, y otros sobre Montazgo.

Cajón 15, Legajo 15, Número 1.

Fol. 173 r.

CAJÓN 15. LEGAJO 16.

1902<sup>222</sup>.

Este Legajo se compone de dferentes escripturas de la Administracion, y Mayordomía del Marquesado del Çenete y Arrendamientos antiguos de sus Rentas, y Otros.

Cajón 15, Legajo 16.

---

<sup>221</sup> Escrito a lápiz con letra distinta

<sup>222</sup> Escrito a lápiz con letra distinta.



Fol. 175 r.

#### CAJÓN 15. LEGAJO 17.

1903<sup>223</sup>.

Este legajo se compone de Diferentes Libros del asiento de los Diezmos que se recogían, en los Lugares del Marquesado del Çenete, desde el Año de 1572 hasta el de 1583.

Cajón 15, Legajo 17.

Fol. 177 r.

#### CAJÓN 15, LEGAJO 1º DE PROTOCOLOS.

1904<sup>224</sup>.

Este Legajo se compone de registros Protocolos Originales, firmados de Juan de Salazar, de varias escrituras de Çensos perpetuos de Abices, Tierras, Casas, / Fol. 177 v/ y otras cosas otorgadas a favor de la excelentísima Señora Doña Mençia de Mendoza Duquesa de Calabria, y Marquesa del Çenete, y de los señores subçesores en dicho Marquesado, que con facultad del señor Emperador Carlos Quinto dio en nombre de dicha Señora Don Gerónimo de Arnal Bayle, Alcayde, y Governador del dicho Marquesado, a los vecinos de las Villas, y Lugares de el.

Cajón 15. Legajo1. Número 32.

Año<sup>225</sup>

---

<sup>223</sup> Escrito a lápiz con letra distinta.

<sup>224</sup> Escrito a lápiz con letra distinta.

<sup>225</sup> Escrito en el margen derecho del folio, no pone fecha.

Fol. 179 r.

## CAJÓN 15. LEGAJO 2º DE PROTOCOLOS.

1905<sup>226</sup>.

Este Legajo se compone de registros Protocolos Originales firmados de Juan de Salazar, y Alonso de Sotomayor escrivanos, de varias escrituras de Çensos perpetuos de Abiçes, Tierras, Casas, y otras cosas, otorgadas a favor de la Excelentissima / Fol. 179 v/ Señora Doña Mençia de Mendoza Duquesa de Calabria, y Marquesa del Çenete y de los Señores subçesores en dicho Marquesado que con facultad del señor Emperador Carlos Quintto dio en nombre de dicha Señora Don Geronimo de Arnal Bayle, Alcayde, y Governador del dicho Marquesado, a los vecinos de las Villas, y Lugares de el.

Cajón 15, Legaxo 2º tomo. Número 35.

Año<sup>227</sup>

---

<sup>226</sup> Escrito a lápiz con letra distinta.

<sup>227</sup> Escrito en el margen derecho del folio, no pone fecha.

MARQUESADO

DEL

CENETE. 1888

CAJON 19.

LEGAJO 2.

Antes Originales hechos en el Año Año  
de 1551. ante la Justicia de la R.  
lla de la Calahorra, de la demanda  
que por parte de los Concesos de las  
Lugares del Marquesado del Zenere  
se puso á D.<sup>a</sup> Mencía de Menoza

Num. 1.

Fol. I r.

Yndize y Resumen de todos los Ynstrumentos que el Excelentísimo Señor Don Juan de Dios Salva, y Mendoza Duques del Ynfantado mi señor tiene en sus Archivos, tocantes y pertenecientes al Marquesado del Çenete propio de dicho señor que van puestos por su Antigüedad, y por A. B. C desde el primer Ynstrumento hasta el presente Año de 1727.

|   | Folio | Numero | Año  | Antigüedad |
|---|-------|--------|------|------------|
| Preçio, y Tassazion hecho de los términos del Castillo de Xeriz en el Marquesado del Cenete   | 66    | 7      | 1494 | 233        |
| Arrendamiento que otorgo /Fol. I v/el Señor Marqués del Çenete a favor de Iuan Tirador, de las herrerías de la Villa de Xeriz en dicho Marquesado   | 81    | 1      | 1518 | 208        |
| Apeo y Amojonamiento hecho de los términos del Marquesado del Çenete con los de la Villa de Gor   | 45    | 21     | 1538 | 189        |
| Aprovazion y Ratificazion otorgada por çiertos vecinos del Lugar de Cogollos, tierra de Guadix, del Arrendamiento que habían hecho de los remanientes, y sobras de Aguas de las Açequias de Perchón, y de Vernal, a favor de la Marquesa del Çenete | 82    | 5      | 1549 | 178        |
| Apeo y Declarazion de letras / fol. II r/ Árábigas en la Ciudad de Granada hecho en la tierra que el estado real tenía en la Salida de la fortaleza de Xeriz, a pedimiento de la Marquesa del Çenete  | 69    | 15     | 1549 | 178        |

|   |     |    |      |     |
|---|-----|----|------|-----|
| Apeo y Deslindamiento de las heredades de Boconian, y de las tierras pertenecientes a el Estado Real, en la Sierra de Solayr, a pedimiento de la Señora Marquesa del Çenete                             | 70  | 16 | 1549 | 178 |
| Apeo y Declarazion de letras Arabigas en la Ciudad de Granada hecho de la tierra que el Estado Real tenía en la Salida de la fortaleza de Xeriz, a pedimiento de la Marquesa del Çenete.                | 69  | 15 | 1549 | 178 |
| Fol. II v.  |     |    |      |     |
| Autos Originales de la demanda que por parte de los Conçejos de los Lugares del Marquesado del Çenete se puso a Doña Mençia Marquesa de dicho Estado, sobre el derecho de nombrar, y elegir Iusticijas. | 13  | 1  | 1551 | 176 |
| Auto proveido en la Chançilleria de Granada en el pleito que se litigava, entre el Obispo de Guadix, y la Marquesa del Çenete sobre los Diezmos del dicho Marquesado                                    | 116 | 17 | 1556 | 171 |
| Arrendamiento que hizo Francisco de Alcoçer y otros Veçinos del Lugar de Cogollos, de remanientes, y sobras de agua de las Açequias de Perchón, y Vernal a favor del Señor Marques del Çenete           | 84  | 8  | 1560 | 167 |

Fol. III r

|   |    |    |      |     |
|---|----|----|------|-----|
| Autos hechos en la Ciudad de Granada, en razón de la demanda que por el Fiscal del rey se puso a los Lugares del Marquesado del Çenete  | 48 | 29 | 1567 | 160 |
| Apeo y deslindamiento hecho por el Doctor Iuan de Salazar, de los términos, y propiedades de las Villas de La Calahorra, y Gueneja  | 49 | 33 | 1571 | 156 |
| Auto que en la Chançilleria de Granada, se dio y pronunçio por los del Consejo de Haçienda, en el pleito que se litigava entre la Marquesa del Çenete y el Fiscal de Su Magestad sobre que se pagassen a dicha Señora çiertos maravedís | 24 | 28 | 1580 | 147 |

Fol. III v

|  |     |    |      |     |
|--|-----|----|------|-----|
| Apeo, y Amojonamiento hecho por la Villa de Alquife para la guarda, y conservazion de los panes, Viñas, y otras heredades de los términos de dicha Villa | 103 | 24 | 1582 | 145 |
| Apeo, y Amojonamiento hecho para la guarda, y Consvazion de panes, Viñas, y otras heredades en los términos de la Villa de Dólar                         | 103 | 23 | 1582 | 145 |
| Autos del Apeo y Arrendamiento de los bienes confiscados a los Moriscos en las Villas de La Calahorra, y Aldeyre   | 35  | 5  | 1595 | 132 |

|   |          |    |      |    |
|---|----------|----|------|----|
| Autos hechos en el Marquesado del Çenete sobre razón de los Ofiços que en dicho Marquesado provehia la Duquesa Doña Ana | 35<br>60 | 23 | 1631 | 96 |
|---|----------|----|------|----|

Fol. IV r

|   |     |    |      |       |
|---|-----|----|------|-------|
| Apuntamientos tocantes a la observancia del Ofiço de Administrador de çensos perpetuos que pagavan a la Real Haçienda, los Conçejos de las Ciudades de Guadix, Baza, Huescar, y otros | 161 | 29 | ---- | ----- |
|---|-----|----|------|-------|

|   |     |    |      |      |
|---|-----|----|------|------|
| Apeo, deslindo, y Amojonamiento de todas las Villas, y Lugares del Marquesado del Çenete propias del Excelentissimo Señor Duque del Ynfantado y Marqués de dicho Estado | 166 | 33 | 1571 | ---- |
|---|-----|----|------|------|

|  |     |    |      |      |
|--|-----|----|------|------|
| Autos Originales seguidos por Don Nicolás Palomar en la Ciudad de Granada sobre pertenecer a du Excelencia todos los Valdios de el Marquesado de el Cenete | 167 | 36 | 1741 | ---- |
|--|-----|----|------|------|

|   |    |   |     |     |
|---|----|---|-----|-----|
| Apeo de los Lugares de el Castillo de Xeriz | 35 | 6 | 730 | --- |
|---|----|---|-----|-----|

|   |    |   |     |    |
|---|----|---|-----|----|
| Amojonamiento de diferen[tes]- /Fol. IV v/ Posesiones pertenecientes a Vezinos de el Cenete | 36 | 7 | 870 | -- |
|---|----|---|-----|----|

|   |    |    |      |     |
|---|----|----|------|-----|
| Abiso que dio a su Excelencia Don Juan de Arriaga, sobre la saca de Leña para las Herrerías | 91 | 24 | 1725 | --- |
|---|----|----|------|-----|

|  |    |    |      |     |
|--|----|----|------|-----|
| Agregación al Mayorazgo del Cenete de las obras de reedificación de las Herrerías de Jerez gravandolas con un censo de 3.417 reales de vellón anuales a favor del Estado de Pastrana | 91 | 30 | 1730 | --- |
|--|----|----|------|-----|

## B

|   |     |   |      |     |
|---|-----|---|------|-----|
| Bulla de la Santidad de Alexandro 6º en que concede a los Reyes Catholicos los Diezmos que llaman tercias Reales en el reyno de Granada en atención a los gastos hechos en su Conquista | 108 | 2 | 1500 | 227 |
|---|-----|---|------|-----|

Fol. V r.

|   |     |   |      |     |
|---|-----|---|------|-----|
| Bulla de la Santidad de Iulio 2º por la qual hace saber a los Arzobispos, y Obispo de Sevilla, y de Avila, como confirmó al Marqués del Çenete la percepcion y goze de los Diezmos de todas las Villas, y Lugares de dicho Marquesado | 109 | 4 | 1505 | 222 |
|---|-----|---|------|-----|

|   |     |    |      |     |
|---|-----|----|------|-----|
| Breve Original de la Santidad de Clemente 7º en que da comision al Obispo de Almería para que reçiva Ynformazion a pedimiento de los señores marqueses del Çenete, y Obispo de Guadix de la Utilidad, y provecho que se les sigue, de la yguala, y Transazion entre ellos hecha, (que esta al folio 112) del pleito que tratavan sobre el Diezmo de la 3ª y abiçes de dicho Marquesado. | 114 | 12 | 1530 | 197 |
|---|-----|----|------|-----|



Fol. V v.

## C

|  | Folio | Numero | Año  | Antigüedad |
|--|-------|--------|------|------------|
| Conçierto hecho antre el Conçejo, y Reximientto de la Ciudad de Guadix, y Antonio de Ravaneda, en virtud de poder que tenia del Señor Marqués del Çenete sobre razón de un vaño que dicho Señor tenía en la Ciudad de Guadix | 126   | 9      | 1497 | 230        |

Fol. VI r

|  |     |   |      |     |
|--|-----|---|------|-----|
| Capitulazion Original hecha entre el Marqués del Çenete, y çiertos Veçinos de la Villa de Xeriz, sobre razón de la paga de Diezmos, y demás tributos pertenecientes a dicho señor en dicha Villa | 108 | 3 | 1501 | 226 |
|--|-----|---|------|-----|

|  |     |    |      |     |
|--|-----|----|------|-----|
| Cession que otorgo Alonso Lázaro, en favor de Diego de Baeza Veçino de la Ciudad de Granada, de una heredad de tierra Calma, y Majuelo en el Heredamiento de Daravenaçin | 128 | 16 | 1511 | 216 |
|--|-----|----|------|-----|

|  |     |    |      |     |
|--|-----|----|------|-----|
| Censo que otorgo Francisco Arias en virtud de poder, del Marqués del Çenete, a favor de Alonso Gutiérrez, de treze marjales de tierra de Majuelo que dicho Señor tenía en el Heredamiento de Daravenaçin | 131 | 22 | 1512 | 215 |
|--|-----|----|------|-----|

Fol. VI v

|   |     |    |      |     |
|---|-----|----|------|-----|
| Carta Original de Don Rodrigo de Mendoza, por la qual hizo libres, y exemptos a los Veçinos, y moradores de la Villa de La Calahorra, de la paga del Serviçio Real por tiempo de diez años    | 7   | 13 | 1513 | 214 |
| Convenio que se otorgó entre los Marqueses del Çenete, y Obispo de Guadix, en razón del pleito que se havia seguido entre ambas partes sobre los excusados de los Lugares de dicho Marquesado | 111 | 9  | 1526 | 201 |
| Censo que otorgo Francisco de Molina en virtud de poder de los Señores marqueses del Çenete, a favor de Rodrigo el Guardi de un Suelo en la Villa de Xeriz                                    | 67  | 9  | 1527 | 200 |

Fol. VII r

|  |     |    |      |     |
|--|-----|----|------|-----|
| Concordia otorgada entre el Obispo de Guadix, de una parte, y de la otra Francisco de Molina en nombre de los Marqueses del Çenete, en razón de la terçia parte de los Diezmos de las Villas y Lugares de dicho Marquesado | 114 | 13 | 1530 | 197 |
| Concierto hecho entre Francisco de Molina, en nombre del Marqués del Çenete de una parte, y de la otra Iuan Tirador, sobre las herrerías de las Villas de Xeriz  | 81  | 2  | 1545 | 182 |

|  |     |    |      |     |
|--|-----|----|------|-----|
| Censo que otorgo Don Gerónimo Pérez, en virtud de poder de la señora Marquesa del Çenete, a favor del Bachiller Martin Hernández de un molino que dicho Señor tenía en termino de dicha Ciudad | 134 | 29 | 1550 | 177 |
|--|-----|----|------|-----|

Fol. VII v

|   |    |   |      |     |
|---|----|---|------|-----|
| Censo perpetuo que otorgo Bernardino de Zúñiga en virtud de poder de la señora Marquesa del Çenete, a favor de Bartholome de Tudela, de un Solar de Cassa con su haza en la Villa de La Calahorra | 15 | 8 | 1563 | 169 |
|---|----|---|------|-----|

|   |    |   |      |     |
|---|----|---|------|-----|
| Censo perpetuo que otorgo Bernardino de Zúñiga en nombre de la Marquesa del Çenete a favor de Martin el Nazal de una Cassa que dicha Señora tenía en la Villa de La Calahorra | 16 | 9 | 1563 | 165 |
|---|----|---|------|-----|

|  |    |    |      |     |
|--|----|----|------|-----|
| Censo perpetuo que otorgo Bernardino de Zúñiga en virtud de poder de la Señora Marquesa del Çenete, a favor de Diego Emayar, / Fol. VIII r/ de una huerta de hasta un Marjal plantado de Viña y Arboles que dicha Señora tenía en la Villa de La Calahorra | 16 | 10 | 1563 | 164 |
|--|----|----|------|-----|

|   |    |    |      |     |
|---|----|----|------|-----|
| Censo perpetuo que otorgó Bernardino de Zúñiga en nombre de la señora Marquesa del Çenete, a favor de Diego Iaigon Manfoh, de una haza de tierra que dicha señora | 17 | 11 | 1563 | 164 |
|---|----|----|------|-----|

tenía en término de la Villa de La Calahorra

|   |    |    |      |     |
|---|----|----|------|-----|
| Censo perpetuo que otorgo Bernardino de Zúñiga en nombre de la señora Marquesa del Çenete a favor de Diego el Homayar de un Solar que dicha Señora tenía en termino de La Calahorra | 18 | 12 | 1563 | 164 |
|---|----|----|------|-----|

|  |    |   |      |     |
|--|----|---|------|-----|
| Censo que otorgo Bernardino de Zúñiga en virtud de poder / Fol. VIII v/ de la Señora Marquesa del Çenete, a favor de Andrés de Pujayas, de una haza de tierra, de tres Marjales y medio que dicha señora tenía en el varrio de Alcazar | 75 | 5 | 1563 | 164 |
|--|----|---|------|-----|

|  |    |   |      |     |
|--|----|---|------|-----|
| Censo que otorgo Bernardino de Zúñiga en virtud de poder de la Marquesa del Çenete a favor de García de Obezar, de un pedazo de tierra que dicha Señora tenía en la Villa de Xeriz | 75 | 6 | 1564 | 163 |
|--|----|---|------|-----|

|  |    |   |      |     |
|--|----|---|------|-----|
| Censo que otorgo Bernardino de Zúñiga en virtud de poder de la Marquesa del Çenete a favor de Christoval de Zujari de la mitad de un horno que dicha señora tenía en la Villa de Xeriz | 76 | 7 | 1564 | 163 |
|--|----|---|------|-----|

Fol. IX r

|   |    |    |      |     |
|---|----|----|------|-----|
| Censo que otorgo Bernardino de Zúñiga en virtud de poder de la Señora Marquesa del Çenete a favor de Diego Andax de una haza de | 96 | 11 | 1564 | 163 |
|---|----|----|------|-----|

tierra cercada en término de la Villa de Dólar, que dicha Señora tenía

|   |    |    |      |     |
|---|----|----|------|-----|
| Censo que otorgo Bernardino de Zúñiga en virtud de poder de la Señora Marquesa del Çenete a favor de Luis de Molina de un solar para hacer Cassas en la Villa de Ferreyra | 98 | 13 | 1565 | 162 |
|---|----|----|------|-----|

|   |    |    |      |     |
|---|----|----|------|-----|
| Censo que otorgo Bernardino de Zúñiga en virtud de poder de la Señora Marquesa del Çenete a favor de Gómez de Najera de quatro pedazos de tierra en la Villa de Aldeyre | 97 | 12 | 1565 | 162 |
|---|----|----|------|-----|

Fol. IX v

|   |    |    |      |     |
|---|----|----|------|-----|
| Carta original del Señor Phelipe 2º escrita a la señora Marquesa del Çenete su prima en que la dize lo que debe de hazer en lo que toca a la población de los Lugares que la dicha Señora Marquesa tiene en el Reyno de Granada | 19 | 15 | 1571 | 156 |
|---|----|----|------|-----|

|  |    |    |      |     |
|--|----|----|------|-----|
| Censo perpetuo que otorgaron Don Pedro de Castro, y otros a favor de los Vecinos, y muchos pobladores de la Villa de La Calahorra, de todas las Cassas, Viñas, y demás hacienda que en dicha Villa perteneçian a Su Magestad | 22 | 25 | 1579 | 148 |
|--|----|----|------|-----|

|  |     |   |      |    |
|--|-----|---|------|----|
| Concordia hecha entre la Marquesa del Çenete, y el Deán de la Ciudad de Guadix, en razón de los / Fol. X r/ Diezmos, y habiçes de Moros, y Christianos en dicho Marquesado | 149 | 7 | 1630 | 97 |
|--|-----|---|------|----|

|  |     |    |      |     |
|--|-----|----|------|-----|
| Concordia, ajuste, y Trasazion entre las Villas de Xerez, y Albuñan en el Marquesado del Çenete, sobre diferentes, y costosos litigios que entre estos dos conçejos se tratavan, en razón de los aprovechamientos de las Aguas, y Açequias | 165 | 32 | 1722 | 55  |
| Copia de la Concordia que los señores Reyes Catholicos hiçieron, y otorgaron con el Rey Moro de Granada para dejar el Reyno  | 119 | 24 | ---  | --- |
| Censo perpetuo de 11 reales vellón al año contra Juan Manjón y Maria de Cuerba su muger  | 168 | 47 | 1747 | --- |
| Censos en el Marquesado del Zenete   | 169 | 48 | 1750 | --  |
| Fol. X v   |     |    |      |     |
| Censo perpetuo que dio el Governador del Cenete a Alonso de Segura   | 168 | 40 | 1551 | --- |
| Cedula del Rei Phelipe 5º sobre la baxa de la 3ª parte del censo de Poblazion  | 168 | 41 | 1720 | --- |
| Combenio entre su Excelencia y el Guardián de San Antonio de Granada   | 168 | 42 | 1726 | --- |
| Cedula de Su Magestad para que los Ynteresados en los Diezmen de Almería nombrasen un Procurador para la Defensa del Pleito con el Cabildo   | 145 | 54 | 1743 | --- |

## D

|   |     |    |      |     |
|---|-----|----|------|-----|
| Donazion que hizo, y otorgo Diego Fernández, a favor de Don Rodrigo de Mendoza, de una Cassa en la Ciudad de Guadix con otras v tres pares de Cassillas, y Cassas chiquitas / Fol. XI r/ y otras en término de dicha Ciudad | 124 | 7  | 1497 | 230 |
| Donazion Original que otorgo Diego Fernández, a favor de Don Rodrigo de Mendoza, de dos huertas, con otras cassas, y un pedazo de haza que el suso dicho tenía en término de la Ciudad de Guadix                            | 125 | 8  | 1497 | 230 |
| Demanda puesta por parte del Obispo de Guadix, contra los Marqueses del Çenete, sobre razón de la pertençia de los Diezmos de los Lugares de dicho Marquesado   | 112 | 10 | 1526 | 201 |
| Declaraciones hechas por algunos Veçinos de la Ciudad de Xeriz y otros Lugares del Marquesado del Çenete, de las Cantidades / Fol. XI v/ de granos que pagavan a dicho Señor Marqués  | 7   | 15 | 1536 | 197 |
| Deslindamiento, y otros autos hechos por parte de la Villa de Fiñana y Lugares de Abla, y Lauraçena, al tiempo que tomaron possession de los términos que decían ser suyos  | 47  | 25 | 1564 | 163 |

|   |     |    |      |     |
|---|-----|----|------|-----|
| Deposición de testigos en la<br>información hecha por el Doctor<br>Santiago, de los términos de la Villa<br>de La Calahorra, y las demás del<br>Marquesado del Çenete                         | 47  | 26 | 1565 | 162 |
| Declaración hecha por el Deán de<br>Granada, en que dize que las Casas<br>y guerta /fol. XII r/ del Alcaçaba de<br>la Ciudad de Granada en que<br>siempre vivió son del Marqués del<br>Çenete | 148 | 9  | 1607 | 120 |
| Despacho del Presidente de<br>Granada, sobre la venta de Montes,<br>y Pastos del Marquesado del Çenete  | 91  | 25 | 1757 | --  |
| Otro sobre penas de Cámara del<br>Yntendente de Granada   | 146 | 56 | 1790 | --  |



Fol. XII v

|   | Folio | Número | Año  | Antigüedad |
|---|-------|--------|------|------------|
| <b>E</b>  |       |        |      |            |
| Ejecutoria ganada a pedimiento del Conçejo y Veçinos de Gor, del pleito que litigaron, con el conçejo, Iustiçias, y hombres buenos de la Ciudad de Guadix, sobre la Comunidad de términos   | 42    | 12     | 1512 | 215        |
| Entrego hecho por Francisco Arias, a Pedro Sánchez, de la Cassa, y Heredamiento de Daravenaçin con las alajas, y otras cosas que en el havia  | 132   | 24     | 1513 | 214        |
| Ejecutoria ganada a pedimiento de las Villas, y Lugares del Marquesado del Çenete, del pleito que litigaron con el / Fol. XIII r/ Conçejo Justiçia, y hombres buenos de la Ciudad de Guadix, sobre el interin de pastos, y Aprovechamientos de términos | 42    | 13     | 1518 | 209        |
| Escrituras arábigas, y declaración de ellas, hechas en razón de los debates que eran entre los Veçinos del Alcaria de Portillana, con los de la Alcaria de Lobras sobre las fuentes maniantales que ivan a los Prados                                   | 25    | 19     | 1537 | 190        |

|  |    |   |      |     |
|--|----|---|------|-----|
| Ejecutoria ganada a pedimiento de los Padres, y Convento del Parral, del pleito que en la Chançilleria de Granada, litigaron con el Conçejo de Guadix, sobre el derecho del Açequia de Xeriz | 82 | 4 | 1545 | 182 |
|--|----|---|------|-----|

Fol. XIII v

|  |    |    |      |     |
|--|----|----|------|-----|
| Escrituras traducidas del arábigo en romance, y son sobre un pleito, y declaración del Aprovechamiento de Aguas entre los términos de La Calahorra, y el Deyre | 46 | 22 | 1546 | 181 |
|--|----|----|------|-----|

|   |     |    |      |     |
|---|-----|----|------|-----|
| Entrego de papeles hecho por el Lizençiado Laguna, a los Reverendos padres del Monesterio de San Bartholome de Lupiana pertenecientes a el Señor Marqués del Çenete | 137 | 33 | 1559 | 168 |
|---|-----|----|------|-----|

|  |    |    |      |     |
|--|----|----|------|-----|
| Entrego que hizo Miguel de Lorreguy, a Miguel Beçerra de las escrituras tocantes a la haçienda de la Marquesa del Çenete | 20 | 19 | 1571 | 156 |
|--|----|----|------|-----|

|   |    |    |      |     |
|---|----|----|------|-----|
| Ejecutoria de la Chançilleria de / Fol. XIV r/ Granada, ganada a pedimiento de la Señora Marquesa del Çenete, del pleito que en dicha Chançilleria litigava con el Prior y Convento del Parral sobre el riego del Agua del Açequia alta | 85 | 10 | 1578 | 149 |
|---|----|----|------|-----|

|  |    |    |      |     |
|--|----|----|------|-----|
| Ejecutoria ganada a pedimiento de la Señora Marquesa del Çenete en el pleito que litigava con el Fiscal de | 25 | 30 | 1582 | 145 |
|--|----|----|------|-----|

Su Magestad sobre que se la pagassen çiertos maravedís puestos sobre un Censo cuyos bienes eran de dicha Señora

|   |    |    |      |     |
|---|----|----|------|-----|
| Ejecutoria ganada a pedimiento de la Ciudad de Guadix, del pleito que litigava con los Lugares del Marquesado del Çenete sobre términos, y vecindad | 50 | 36 | 1600 | --- |
|---|----|----|------|-----|

Fol. XIV v

|   |    |    |      |    |
|---|----|----|------|----|
| Entrego que se hizo a Melchor Hurtado de las Armas que havia en el Castillo de La Calahorra | 61 | 24 | 1632 | 95 |
|---|----|----|------|----|

|  |     |    |      |    |
|--|-----|----|------|----|
| Escritura que otorgo Iuan Bazquez de Ávila, por la qual dijo que bolvia, y retrocedia en los Señores Marqueses del Çenete el Ofiçio de Administrador de Çensos de las Çiudades de Guadix, Baza, Huescar, y otros | 151 | 13 | 1666 | 61 |
|--|-----|----|------|----|

|  |    |    |      |      |
|--|----|----|------|------|
| Escritura en Árábigo que declara las 14 tierras del Marquesado del Çenete y sus linderos | 68 | 10 | ---- | ---- |
|--|----|----|------|------|

|  |    |    |      |      |
|--|----|----|------|------|
| Executoria de la Chançilleria de Granada sobre el Riego de la Villa de Jerez con las Azequias de Guadix, y Alcazar | 72 | 20 | 1753 | ---- |
|--|----|----|------|------|

Fol. XV r.

|  |    |    |      |      |
|--|----|----|------|------|
| Escritura por la cual se separa la Villa de Hueneja del Pleito que | 21 | 29 | 1804 | ---- |
|--|----|----|------|------|

seguía con Su Excelencia sobre  
derecho de Hornos, Mesón, y  
Almotacenia, conviniéndose a pagar  
cierta cantidad anualmente

## F

Fol. XV v

## G

## H

Fol. XVI r

|   | Folio | Numero | Año  | Antigüedad |
|---|-------|--------|------|------------|
| <b>Y</b><br>Ynventarios hechos en la Villa de<br>La Calahorra, de las Armas,<br>municiones, Artillería, y otras cosas<br>que havia en la fortaleza de dicha<br>Villa  | 14    | 5      | 1555 | 172        |
| Ynformazion hecha por Orden de la<br>Señora Marquesa del Çenete, de las<br>Armas, municiones, pólvora, y otros<br>pertrechos que se dieron a los<br>Veçinos nuebos pobladores de las<br>Villas y Lugares de dicho<br>Marquesado | 21    | 23     | 1572 | 155        |
| Ynformazion hecha a pedimiento de<br>la Marquesa del Cenete, por la qual<br>pareze el grave daño, y perjuicio que   | 118   | 20     | 1572 | 159        |

/ Fol. XVI v/ se seguía a los Vecinos de el en lo que se intentaba por la Provision que se contiene en el folio 117.

|   |    |   |      |     |
|---|----|---|------|-----|
| Ynstruçion Original del Señor Marqués del Çenete dada a Antonio de Ollauri, de lo que havia de ejecutar en dicho Marquesado | 29 | 2 | 1588 | 139 |
|---|----|---|------|-----|

|  |    |    |      |     |
|--|----|----|------|-----|
| Ynformazion del hierro que se havia tomado, y defraudado en las Herrerías de la Villa de Xerix | 87 | 14 | 1610 | 117 |
|--|----|----|------|-----|

|   |    |   |      |     |
|---|----|---|------|-----|
| Ynformazion hecha por el Governador del Marquesado del Çenete, en razón del exceso del repartimiento de Sisas que se les havia echo | 56 | 9 | 1613 | 114 |
|---|----|---|------|-----|

Fol. XVII r

|   |    |    |      |     |
|---|----|----|------|-----|
| Ynventario hecho de las Armas, y pertrechos del Castillo de la Villa de La Calahorra, y su Marquesado, y entrego que se hizo a Don Garçi Gonzales | 58 | 16 | 1527 | 100 |
|---|----|----|------|-----|

|   |    |    |     |     |
|---|----|----|-----|-----|
| Ynventario de los papeles del Marquesado del Çenete | 68 | 11 | --- | --- |
|---|----|----|-----|-----|

Fol. XVII v

J

K

L

Libro en el qual se haze relación de  
las rentas que los Señores  
Marqueses del Çenete tenían en  
dicho Marquesado

Fol. XVIII r.

|   | Folio | Número | Año  | Antigüedad |
|---|-------|--------|------|------------|
| <b>M</b>  |       |        |      |            |
| Merzed Original de los Reyes<br>Catholicos hecha a favor de Don<br>Pero González de Mendoza, y de sus<br>herederos, de las Villas, y Lugares<br>de Xeriz, con Alcázar, Llanteyra, y<br>Alquife, cerca de la Ciudad de<br>Guadix, con sus Castillos,<br>fortalezas, términos, Vassallos,<br>Iurisdizion y todo lo demás anejo, y<br>perteneçiente a dichas Villas. | 2     | 2      | 1490 | 237        |

Fol. XVIII v

|   |    |   |      |     |
|---|----|---|------|-----|
| Merzed de los Reyes Catholicos a favor del Cardenal Don Pedro González de Mendoza, de las Villas, y Lugares de Xeriz, e Lanteyra, e otras con todo lo a ellas perteneciente   | 65 | 5 | 1490 | 237 |
| Memorial de las escripturas que reçivio Pedro de Morales criado de Don Pedro González de Mendoza, tocantes, y pertenecientes al Marquesado del Çenete   | 4  | 6 | 1491 | 236 |
| Merçed, graçia, y Donazion de los Reyes Catholicos, a favor de Don Rodrigo de Mendoza, en atenzion a sus buenos, y leales servicios, de la Villa de Gueneja çerca de la Ciudad de Guadix, con su Castillo y fortaleza, y todo lo demás della anejo, y perteneciente | 4  | 7 | 1492 | 235 |

Fol. XIX r

|  |     |    |      |     |
|--|-----|----|------|-----|
| Mojonera antigua del Marquesado del Çenete   | 42  | 11 | 1501 | 226 |
| Memorial de los bienes sequestrados a Iuan de Mendoza Potral, en la Villa de Aldeyre, por haver faltado a las Órdenes del Señor Marqués del Cenete | 95  | 9  | 1510 | 217 |
| Memorial de los Abiçes, y Macaberes que el Marqués del Cenete, tenía en las Villas, y  | 117 | 18 | 1559 | 168 |

Lugares de dicho Marquesado, y que personas las tenían a Çenso perpetuo

|   |    |    |      |     |
|---|----|----|------|-----|
| Memorial del pleito entre los Conçejos del Marqués del Çenete, con la Villa de Fiñana, y sus Lugares, sobre la Comunidad, y aprovechamiento de términos | 97 | 27 | 1565 | 162 |
|---|----|----|------|-----|

Fol. XIX v

|  |     |    |      |    |
|--|-----|----|------|----|
| Memorial de las rentas que la señora Marquesa del Çenete, tiene en la Ciudad de Granada, y en su heredamiento de Daravenaz, así de Çensos como de juros, y otras cosas | 139 | 36 | 1571 | -- |
|--|-----|----|------|----|

|  |     |    |      |     |
|--|-----|----|------|-----|
| Memorial de la haçienda y Çensos perpetuos que el Señor Marqués del Çenete tiene en la Ciudad de Granada | 142 | 43 | 1585 | 148 |
|--|-----|----|------|-----|

|   |    |   |     |     |
|---|----|---|-----|-----|
| Memoriales dados por çiertos Conçejos del Marquesado del Çenete, en razón de su gobierno, y se remitieron a dicho Señor Marqués | 30 | 6 | --- | --- |
|---|----|---|-----|-----|

|  |    |    |     |     |
|--|----|----|-----|-----|
| Memorial del pleito que la Ciudad de Guadix trataba con el Marqués del Cenete /Fol. XX r/ y Lugares de su Marquesado sobre la propiedad, y jurisdizion de términos | 45 | 20 | --- | --- |
|--|----|----|-----|-----|

|  |    |    |     |     |
|--|----|----|-----|-----|
| Memorial de los pleitos que se trataban en la Chançilleria de Granada, por parte de los Señores Marqueses del Çenete, contra la Ciudad de Guadix | 29 | 31 | --- | --- |
|--|----|----|-----|-----|



|   |     |    |      |     |
|---|-----|----|------|-----|
| Memorial de las Escrituras y Privilegios que se hallaron en poder del Lizençiado Ortiz, pertenecientes a el Marquesado del Çenete | 54  | 2  | ---  | --- |
| Memorial de los Çensos perpetuos que por ejecutoria de la Chançilleria de Granada se mandaron pagar a los Marqueses del Çenete    | 54  | 3  | ---  | --- |
| Fol XX v/   |     |    |      |     |
| Memorial de las Escrituras tocantes a rentas en Daravenaz termino de Granada  | 144 | 49 | ---  | --- |
| Fol. XXI r  |     |    |      |     |
| Notificaziones hechas en la Ciudad de Guadix, con una Comission de Mesta, para que, fuese notorio a los hermanos de ella          | 30  | 4  | 1589 | 138 |
| O   |     |    |      |     |
| Fol. XXI v  |     |    |      |     |
| O   |     |    |      |     |
| Obligazion que hizo Alejo Davila, de dar, y pagar al Marqués del Çenete los 700 ducados en que                                    | 86  | 12 | 1594 | 133 |

estaban arrendadas las herrerías de  
la Villa de Xeriz

Fol. XXII r

|  |     |   |     |     |
|--|-----|---|-----|-----|
| Ordenanzas del modo que se tenía<br>en el Arzobispado de Granada para<br>enseñar la Doctrina Christiana a los<br>nuebamente convertidos en el<br>Marquesado del Çenete | 110 | 7 | --- | --- |
|--|-----|---|-----|-----|

Fol. XXII v

## P

|   |   |   |      |     |
|---|---|---|------|-----|
| Possesiones tomadas por sancho de<br>Venavides, en virtud de poder del<br>Cardenal D. Pedro González de<br>Mendoza, de todas las Villas, y<br>Lugares del Marquesado del Çenete,<br>con todo lo a ellas perteneciente | 3 | 3 | 1490 | 237 |
|---|---|---|------|-----|

|  |     |   |      |     |
|--|-----|---|------|-----|
| Possesion que se dio a Ayaya<br>Alnayar, de un molino, y de dos<br>vaños en tierra de la Ciudad de<br>Guadix | 123 | 3 | 1490 | 237 |
|--|-----|---|------|-----|

|   |    |   |      |     |
|---|----|---|------|-----|
| Provision dada a Antonio de<br>Ravanera por el Señor Marqués del<br>Çenete, para que en su nombre<br>tomase possession de la Villa de<br>Gueneja, con todo lo a ella<br>perteneciente | 94 | 4 | 1492 | 235 |
|---|----|---|------|-----|

Fol. XXIII r

|   |    |    |      |     |
|---|----|----|------|-----|
| Poder Original dado por el Marqués de el Çenete a Antonio de Ravanera, para que en su nombre pudiese acabar, y fenecer el Amojonamiento del termino de dicho Marquesado con el de la Ciudad de Guadix y Lugar de Gor                            | 40 | 6  | 1494 | 233 |
| Poder Original que Don Rodrigo de Mendoza Marqués del Çenete, dio a Antonio de Ravanera, para que en su nombre pudiese partir, y amojonar los términos que eran entre las Villas de dicho Marquesado, y las Ciudades de Granada, Guadix, y Baza | 40 | 7  | 1495 | 232 |
| Poder dado por el Marqués / Fol. XXIII v/ del Çenete al Bachiller Pedro Galán para que le defensiese en sus pleitos movidos, y por mover por qualesquier personas   | 41 | 9  | 1501 | 226 |
| Provisiones, y Sentençias dadas por el Lizençiado Diego Martínez de Estudillo Iuez de términos, entre las Villas, y Lugares del Marquesado del Çenete, y Ciudades de Guadix, y Baza   | 41 | 10 | 1501 | 226 |
| Provision Original de los de el Consejo Real por la qual mandan al Bachiller Lope fuese a fenecer la residencia que el Bachiller Galán, estaba tomando de Orden del Marqués del Çenete a Antonio de Rananeda                                    | 6  | 12 | 1502 | 225 |

Fol. XXIV r

|  |     |    |      |     |
|--|-----|----|------|-----|
| Pleyto Omenaje que hizo Don Diego de Mendoza en manos de Fernán de Vega, para la Seguridad de la fortaleza de la Ciudad de Guadix  | 126 | 11 | 1505 | 222 |
| Possession que tomo Iuan Mexia en nombre, y en virtud del poder que tenia de Don Rodrigo de Mendoza Marqués del Çenete, de la tenencia de la fortaleza de la Ciudad de Guadix  | 127 | 13 | 1506 | 221 |
| Possession que tomo Martin de medinilla, en nombre, y en virtud del poder que tenia de Don Diego Hurtado de Mendoza, del Alcázar, y fortaleza de la Ciudad de Guadix   | 127 | 14 | 1506 | 221 |
| Poder que el Conçejo, y Vezinos / Fol. XXIV v/ del Lugar de Aldeyre otorgaron a Bartholome de Granada para que no les hagan pagar más derechos, y contribuciones que los diezmos, y Alcavalas, como chriptianos viejos que son | 116 | 15 | 1532 | 195 |
| Poderes generales dados para pleitos por los Veçinos y Conçejos de las Villas, y Lugares de Lanteyra, Ieriz, Alquife, Ferreyra, y otros Lugares del Marquesado del Çenete, a todos sus Procuradores                            | 44  | 17 | 1533 | 194 |
| Protocolo de diferentes Escripturas que pasaron por ante Sotomayor   | 8   | 16 | 1537 | 190 |

Escrivano del Marquesado del  
Çenete

Fol. XXV r/

|   |   |    |      |     |
|---|---|----|------|-----|
| Poderes que los Veçinos y Lugares del Marquesado del Marquesado <sup>1</sup> del Çenete dieron a diferentes personas, para que en su nombre suplicasen a los Marqueses del Çenete, sobre la Çesazion de pleitos que pendían entre ellos sobre çiertas cosas | 8 | 17 | 1537 | 190 |
|---|---|----|------|-----|

|  |   |    |      |     |
|--|---|----|------|-----|
| Provision Original de Doña Mençia de Mendoza Marquesa del Çenete, por la qual manda a su Contador que hiçiesse recoger las Escripturas que en ella se contienen, tocantes a dicho Marquesado | 9 | 19 | 1543 | 184 |
|--|---|----|------|-----|

|   |    |    |      |     |
|---|----|----|------|-----|
| Protocolo de escripturas que pasaron por ante Iuan de Salazar Escrivano del Marquesado del Çenete | 10 | 21 | 1549 | 178 |
|---|----|----|------|-----|

Fol. XXV v.

|   |    |   |      |     |
|---|----|---|------|-----|
| Provision del Señor Don Phelipe 2º para que a la Marquesa del Çenete se la entregasen çiertos Instrumentos y Escripturas pertenecientes a dicho Estado que paravan en poder del Condestable | 13 | 2 | 1554 | 173 |
|---|----|---|------|-----|

|  |    |   |      |     |
|--|----|---|------|-----|
| Possesion que tomo Mosen Francés de todas las Villas y Lugares del | 13 | 3 | 1554 | 173 |
|--|----|---|------|-----|

---

<sup>1</sup> Repetido en el documento: del Marquesado.  
204

Marquesado del Çenete, en virtud de poder de Don Diego Hurtado de Mendoza Marqués de dicho Estado

|   |    |   |      |     |
|---|----|---|------|-----|
| Poder que Doña Mençia de Mendoza Marquesa del Çenete dio a Don Diego Hurtado de Mendoza para que en su nombre tomase la possession de todas las Villas, y Lugares de dicho Estado | 14 | 4 | 1555 | 172 |
|---|----|---|------|-----|

Fol. XXVI r

|  |    |    |      |     |
|--|----|----|------|-----|
| Provision del Señor Rey Phelipe 2º dada al Doctor Santiago para que vaya a la Ciudad de Granada, y se informe que personas, o Conçejos, o Universidades, de las Villas, y Lugares de su reyno tienen entrados, y ocupados los términos Conçeviles, sin título alguno | 46 | 24 | 1560 | 167 |
|--|----|----|------|-----|

|  |    |   |      |     |
|--|----|---|------|-----|
| Possessiones dadas a la parte de la Señora Marquesa del Çenete, de los bienes que el Santo Ofiçio de la Ynquisiçion, tomo y confisco en la Villa de Xeriz a Francisco Elvaraji christiano nuevo. | 77 | 9 | 1564 | 163 |
|--|----|---|------|-----|

|   |    |    |      |     |
|---|----|----|------|-----|
| Poder que el Conçejo, y Vezinos de la Villa de Alquife dieron a Iorge Hebil para / Fol. XXVI v/ que en su nombre pareçiesse ante la Marquesa del Çenete, y pudiesse conçeçdisse liçençia a dicha Villa para que Iorge de Porras pudiesse haçer y edificar un horno de cozer pan | 98 | 14 | 1566 | 161 |
|---|----|----|------|-----|

|  |    |    |      |     |
|--|----|----|------|-----|
| Pregones que se dieron en las Villas del Marquesado del Çenete. En | 20 | 18 | 1571 | 156 |
|--|----|----|------|-----|

virtud de Proviſſion del rey Don Phelipe 2º sobre la poblaci3n de las Alpujarras, y Marinas del Reyno de Granada

|  |     |    |      |     |
|--|-----|----|------|-----|
| Proviſſion de los del Consejo de hacienda por la qual mandan a Alonso Delgadillo Asministrador de la hacienda de Guadix que luego que le fuese entregada /Fol. XXVII r/ passase a las Villas, y Lugares del Marquesado del Çenete, y notificase a los Veçinos que tenían arrendadas las haciendas, que dentro de diez días se obligasen de pagar a Su Magestad demás del diezmo que pagavan, otro diezmo de todos los frutos que cojiessen | 117 | 19 | 1572 | 155 |
|--|-----|----|------|-----|

|   |    |    |      |     |
|---|----|----|------|-----|
| Proviſſion de los del Consejo de hacienda por la qual dieron liçençia, y facultad a los Veçinos, y nuebos pobladores de la Villa de Gueneja para que libremente pudiesen nombrar Alcaldes, y Rejidores, y llevasen memoria de ellos para que el Governador del Marquesado del Çenete eligiese dos Alcaldes, y dos Rexidores | 99 | 16 | 1574 | 153 |
|---|----|----|------|-----|

Fol. XXVII v/

|  |     |    |      |     |
|--|-----|----|------|-----|
| Proviſſion de los del Consejo de hacienda en que dan lizençia al Conçejo, y Vezinos de la Villa de Aldeyre, para que hiciesen proposiciones de Iustiçias y las remitiesen al Governador del Çenete | 100 | 17 | 1575 | 152 |
|--|-----|----|------|-----|

para que eligiese las que habían de ser

|  |     |    |      |     |
|--|-----|----|------|-----|
| Provision de los del Consejo de hacienda, en que dan licencia a los vecinos del lugar de Alquife para que pudiesen nombrar un Escrivano de fechos ante quien pasasen sus Cavildos, y Ayuntamientos | 100 | 18 | 1579 | 148 |
|--|-----|----|------|-----|

|   |     |    |      |     |
|---|-----|----|------|-----|
| Provision de los del Consejo de Hacienda en que da licencia a los Vecinos de la Villa de Dólar, para que se / Fol. XXVIII r/ puedan juntar, y votar, sobre los que huviessen de ser Justicias, llevándolos duplicados a la Marquesa del Çenete para su eleccion | 101 | 19 | 1579 | 148 |
|---|-----|----|------|-----|

|   |     |    |      |     |
|---|-----|----|------|-----|
| Provision Original de los del Consejo de hacienda en que dieron licencia, y facultad a los Vecinos de la Villa de Gueneja para que entre ellos pudiesen nombrar una persona suficiente para Escrivano de Concejo de dicha Villa | 101 | 20 | 1579 | 148 |
|---|-----|----|------|-----|

|   |    |    |      |     |
|---|----|----|------|-----|
| Provision del Señor Rey Phelipe 2º por la qual haze exemptos de huéspedes que no puedan ser ejecutados por deudas en las Armas, y que no paguen Alcavala por espacio de diez años, los pobladores de las / Fol. XXVIII v/ Alpujarras, Sierras, y Marinas del Reyno de Granada | 22 | 24 | 1579 | 148 |
|---|----|----|------|-----|

|  |    |    |      |     |
|--|----|----|------|-----|
| Provisiones del Consejo de hacienda de Granada, por las quales dan | 78 | 11 | 1579 | 148 |
|--|----|----|------|-----|



liçençia a los vecinos de la Villa de Xeriz que es en el Marquesado del Çenete para que nombrasen una persona havil que fuesse Escrivano de dicha Villa

|   |     |    |      |     |
|---|-----|----|------|-----|
| Possession dada al Lizençiado Melchor de Montalvo en virtud de poder del Señor Marqués del Cenete de todas las Villas, y Lugares de dicho Marquesado  | 25  | 29 | 1580 | 147 |
| Possession que tomo el Lizençiado Melchor de Montalvo en virtud de /Fol. XXIX r/ poder del Señor Marqués del Çenete, de la Cassa de Daravenaz, Molino, huerta, Bosque, Iardin, y todo lo a ella perteneziente en termino de Granada | 139 | 38 | 1580 | 147 |
| Possession que tomo el Lizençiado Melchor de Montalvo en virtud de poder del Señor Marqués del Çenete, de todos los bienes que quedaron por muerte de la Marquesa Doña Maria, en la Ciudad de Guadix                                | 141 | 41 | 1580 | 147 |
| Provision del Señor Marqués del Çenete por la qual nombro a Rodrigo de Mexia por escribano público de dicho Marquesado  | 29  | 3  | 1589 | 138 |
| Probanzas Originales hechas a pedimiento de la Villa de La Calahorra, en el Marquesado del /Fol. XXIX v/ Çenete, para presentar en el pleito que litigava con los de Aldeyre, y el fiscal del consejo                               | 30  | 7  | 1593 | 134 |

|   |    |    |      |     |
|---|----|----|------|-----|
| Proçesso de probanzas hechas por la Villa de Aldeyre en el pleito que trato con Su Magestad en razón de dos Cortijos que están en la Sierra que llaman de Baza  | 33 | 1  | 1593 | 134 |
| Provision de los del Consejo de hacienda en que se manda a qualquier Escrivano ante quien a pasado o en cuyo poder estén los Autos del Apeo que se havia hecho a los nuevos pobladores del Marquesado del Çenete, que de un Traslado para presentar en el pleito /Fol. XXX r/ que se trata con la Villa de Aldeyre sobre la renta de los cortijos de Baza | 33 | 2  | 1595 | 132 |
| Provision impresa del Señor Rey Don Phelipe 2º por la qual ordena, y dclara como se a de entender la Vissita de la población de los Lugares del Reyno de Granada  | 34 | 4  | 1595 | 132 |
| Provisiones sentencias, y Señalamiento hechos entre la Villa de Gor y el Marquesado del Çenete y Ciudades de Baza y Guadix  | 50 | 35 | 1593 | 134 |
| Possession tomada del Marquesado del Çenete, por Garçia Arias en virtud de poder de los Señores Duques del Ynfantado  | 54 | 1  | 1601 | 126 |
| Fol. XXX v.   |    |    |      |     |
| Possessiones tomadas por Garçia Arias, en nombre de los señores Marqueses del Çenete, de todas las  | 54 | 4  | 1501 | 126 |

Villas, y Lugares de dicho  
Marquesado

|  |     |    |      |     |
|--|-----|----|------|-----|
| Poseession que tomo Don Diego Hurtado de Mendoza en nombre del Señor Marqués del Çenete, de diferentes Cassas, y bienes que dicho Señor tenía en la Ciudad de Granada  | 147 | 1  | 1601 | 126 |
| Provision Original del Señor Duque del Ynfantado, por la qual nombro por escribano público del Marquesado del Çenete, a Andrés de Canobas  | 55  | 5  | 1603 | 124 |
| Paulina Original publicada a pedimiento de los Señores Marqueses del Çenete en la Ciudad / Fol. XXXI r/ de Granada, y Guadix para que se restituyese a dichos Señores çiertas escripturas, y títulos pertenecientes a Diezmos. | 148 | 3  | 1605 | 122 |
| Postura que hizo Antón Beltrán, de las Herrerías de la Villa de Xeriz por tiempo de dos años   | 86  | 13 | 1610 | 117 |
| Provision del Señor Marqués del Çenete, por la qual nombro a Miguel de Morales por Alguaçil mayor de dicho Marquesado  | 57  | 11 | 1622 | 105 |
| Poseiones de diferentes Vienes tomadas por parte de la Señora Doña Ana   | 58  | 13 | 1624 | --- |
| Provision Original del Señor Duque del Ynfantado, por la qual nombro por Procurador del número del   | 61  | 25 | 1635 | 92  |

Audiencia del Marquesado del  
Çenete a Iuan Fernández

Fol. XXXI v

|  |     |    |      |     |
|--|-----|----|------|-----|
| Proçesso Original de Autos<br>causados a pedimiento de la Villa de<br>Lanteyra que es en el Marquesado<br>del Çenete, en razón del uso, y<br>nombramiento de Ofiçios en dicha<br>Villa                     | 104 | 27 | 1635 | 92  |
| Possession que tomo Don Francisco<br>Layne, en virtud de poder de el<br>excelentísimo Señor Marqués del<br>Çenete, del todo lo perteneciente a<br>dicho Marquesadp   | 161 | 27 | 1686 | 41  |
| Possession que tomo Don Francisco<br>Layne, en nombre del<br>Excelentissimo Señor Duque del<br>Ynfantado, y Marqués del Çenete de<br>la Villa de La Calahorra, y de las<br>demás cosas de dicho Marquesado | 161 | 28 | 1693 | 34  |
| Possession de çiertos bienes abices /<br>Fol. XXXII r/ en el Marquesado del<br>Çenete que tenían çiertos oficiales<br>de dicho Marquesado  | 9   | 18 | ---  | --- |
| Parecer original de Abogados, sobre<br>lo que se havia de hacer en razón de<br>las Rentas de las tierras del<br>Marquesado del Cenete  | 20  | 20 | ---  | --- |
| Otro sobre lo de la Poblacion de los<br>Lugares de las Alpujarras, Sierras, y<br>Marinas del Reyno de Granada  | 23  | 26 | ---  | --- |

|   |     |    |      |     |
|---|-----|----|------|-----|
| Posesiones dadas a la parte de la marquesa del Cenet, de diferentes vienes en dicho estado / Fol. XXXII v/ en virtud de requisitoria del Lizençiado Justino de Chaves                   | 58  | 13 | ---  | --- |
| Posesión de dicho Marquesado que tomo la señora Doña Maria Francisca de Silba, y Mendoza  | 167 | 35 | 1738 | --- |
| Provision del Contador aprobando la elección echa por Su Excelencia, para Alcalde de la Villa de Gueneja en Joseph Cascales, supliendo el defecto de hueco por haverlo sido el año 1747 | 144 | 52 | 1748 | --- |
| Posesión que en el año de 1770 tomo de las Villas del Marquesado el señor Duque Don Pedro Alcántara   | 144 | 53 | 1770 | --- |
| Poder para presentar una ejecutoria, y en su / Fol. XXXIII r/ virtud que declaren ciertos testigos en el Pleito que siguió el Señor Don Diego Hurtado de Mendoza                        | 52  | 40 | ---  | --- |
| Provisión Original de la Chançilleria de Granada, sobre visitar el Gobernador las Villas del Marquesado   | 72  | 21 | 1643 | --- |
| Posesión tomada por el señor Juan Joseph za, en nombre del Excelentísimo Señor Duque 13º por muerte de su Señor Padre en 1790   | 146 | 57 | 1790 | --- |

Fol. XXXIII v

|   | Folio | Número | Año  | Antigüedad |
|---|-------|--------|------|------------|
| <b>Q</b>  |       |        |      |            |
| Cuenta, y averiguación de los maravedís de ganaos de Pleitos, y otras cosas del Marquesado, y la Ciudad de Guadix, sobre la defensa de términos | 46    | 23     | 1507 | 220        |

Fol. XXXIV r.

|  |    |    |      |     |
|--|----|----|------|-----|
| Quentas que en la Villa de la Calahorra se tomaron a Diego de Viveros, por mandado de la Señora Marquesa del Çenete, de las Rentas que devia de cobrar pertenecientes a dicha Señora en dicho Marquesado | 15 | 7  | 1560 | 167 |
| Quentas de la Real Haçienda confiscada a moriscos en el Reyno de Granada, y del deslinde de termino, y Iurisdizion de La Calahorra   | 50 | 34 | 1571 | 166 |

|   |    |    |     |     |
|---|----|----|-----|-----|
| Quaderno abugereado de los<br>asientos, y quantas de los Árabes | 68 | 12 | --- | --- |
|---|----|----|-----|-----|

Fol. XXXIV v.

## R

Relazion de las heredades que el  
Marqués del Çenete tenía en el  
término de Gueneja

Fol. XXXV r.

|   |    |   |      |     |
|---|----|---|------|-----|
| Ralazion de las escrituras que se<br>hallaron en Guadix, tocantes al<br>Marquesado del Çenete | 74 | 2 | 1501 | 226 |
|---|----|---|------|-----|

|   |     |    |      |     |
|---|-----|----|------|-----|
| Reconocimiento de Çenso perpetuo<br>a favor del Señor Don Rodrigo de<br>Mendoza Marqués del Çenete contra<br>Alonso de Alcaraz Veçino de<br>Granada | 129 | 18 | 1512 | 215 |
|---|-----|----|------|-----|

|   |     |    |      |     |
|---|-----|----|------|-----|
| Requerimiento hecho por Nicolás de<br>Vergara en virtud de poder del señor<br>Marqués del Çenete al Conçejo<br>Iustiçia y Reximiento de la Ciudad<br>de Guadix, para que impidiesen a<br>Christoval de Venavides no<br>edificase el Vaño que intentaba por<br>ser en perjuicio del que tenía dicho<br>Señor en dicha Ciudad | 133 | 27 | 1518 | 209 |
|---|-----|----|------|-----|

Fol. XXXV v

|   |     |    |      |     |
|---|-----|----|------|-----|
| Requerimiento hecho por Nicolás de Vergara en virtud de poder del Marqués de Çenete al Conçejo, Iustiçia, y Rejimiento de la Ciudad de Guadix para que exhiviesen las escripturas que tuviesen en razón del Vaño que pretendían hazer | 134 | 28 | 1518 | 209 |
| Relazion de las Escripturas que se hallaron al tiempo del Ynventario, mandado hazer por la Marquesa del Çenete en Vitoria, tocantes a dicho Marquesado  | 7   | 14 | 1530 | 197 |
| Relazion de lo que se contiene en la escriptura de Transazion entre los Marqueses del Çenete y Conçejos de dicho Marquesado.  | 9   | 20 | 1547 | 180 |

Fol. XXXVI r

|  |     |    |      |     |
|--|-----|----|------|-----|
| Ratificazion que otorgo Doña Mençia de Mendoza Marquesa del Çenete de todo, y por todo lo contenido en una escriptura de Censo perpetuo    | 136 | 32 | 1551 | 176 |
| Relazion de los Abiçes, y Macaveres que el Marqués del Çenete tenía en dicho Estado y estaban dados a Çenso perpetuo a diferentes personas | 116 | 16 | 1555 | 172 |
| Rexistro, y nomina que se hizo de las mugeres y niños de los Moriscos revelados en el Marquesado del Çenete                                | 18  | 13 | 1569 | 158 |



|   |    |    |      |     |
|---|----|----|------|-----|
| Relazion de los Çensos de Abiçes, y Macaverez que el Marqués del Çenete tenía en dicho Marquesado | 21 | 22 | 1572 | 155 |
|---|----|----|------|-----|

Fol. XXXVI v.

|  |     |    |      |     |
|--|-----|----|------|-----|
| Reconocimiento de censo que hizo Gómez de Najera a favor del Señor Marqués del Çenete, de un solar para horno en la Ciudad de Guadix | 140 | 40 | 1580 | 147 |
|--|-----|----|------|-----|

|  |     |    |      |     |
|--|-----|----|------|-----|
| Reconocimiento de censo que otorgo Pedro de la Fuente, a favor de la Marquesa del Çenete, en que se obligó a la paga, y contribuzion de dicha Señora | 141 | 42 | 1582 | 145 |
|--|-----|----|------|-----|

|   |    |   |      |     |
|---|----|---|------|-----|
| Relazion del Sumario que se hizo del principal de los Çensos, y sus corridos que el Marqués del Çenete tenía contra Moriscos del dicho Marquesado | 29 | 1 | 1582 | 145 |
|---|----|---|------|-----|

|  |     |    |      |     |
|--|-----|----|------|-----|
| Relaciones de la Tasazion que se / Fol. XXXVII r/ hizo de la hacienda que en la Ciudad de Guadix tenía el Marqués de el Çenete | 142 | 44 | 1585 | 142 |
|--|-----|----|------|-----|

|  |     |    |      |     |
|--|-----|----|------|-----|
| Relazion de las escrituras de reconocimientos de çensos perpetuos, y otros recados que el señor Marqués del Çenete, tenía en Granada | 143 | 46 | 1587 | 140 |
|--|-----|----|------|-----|

|  |    |    |      |     |
|--|----|----|------|-----|
| Requerimiento hecho por Iuan de Vega al Lizençiado Gaspar de Tamayo Iuez de Comission, para que no usase, ni exerçiese en el | 30 | 47 | 1595 | 132 |
|--|----|----|------|-----|

Marquesado del Çenete mediante  
sus Previllegios

Fol. XXXVII v.

|   |     |    |      |     |
|---|-----|----|------|-----|
| Relazion de Pedro de Arias Riquelme, de la hacienda que el Señor Marqués del Çenete tiene en Granada, y su Vega   | 57  | 10 | 1615 | 112 |
| Relazion del pleito entre la Ciudad de Guadix, y los Conçejos del Marquesado del Çenete sobre haçer cotos redondos rompimientos, y balsas   | 51  | 38 | 1617 | 110 |
| Requisitoria cometida al Governador del Marquesado del Marquesado <sup>2</sup> del Çenete, para que no consienta que ningún veçino de dicho Marquesado entre en los montes de Fiñana a varear bellota por estar verde | 51  | 39 | 1619 | 108 |
| Relazion Original de los valores de las rentas asi de maravedís, como de granos / Fol. XXXVIII r/ del Marquesado del Cenete   | 60  | 20 | 1629 | 98  |
| Reconoçimiento de Çensos, a favor de los Señores Marqueses del Çenete, y Duques del Ynfantado, por diferentes Vezinos del Lugar de Alquife en dicho Marquesado  | 169 | 32 | 1709 | 18  |
| Reconoçimiento de çensos perpetuos a favor del Señor Marqués  | 163 | 33 | 1709 | 18  |

---

<sup>2</sup> Repetido en el documento: del Marquesado.  
217

del Çenete otorgados por çiertos  
 Vezinos del Lugar de Dólar en  
 dicho Marquesado

|   |     |    |      |    |
|---|-----|----|------|----|
| Reconoçimiento de censos a favor<br>de los Señores Marqueses del<br>Çenete por diferentes Vezinos de la<br>Villa de Xerez en dicho Marquesado | 164 | 34 | 1710 | 17 |
|---|-----|----|------|----|

|  |     |    |      |    |
|--|-----|----|------|----|
| Reconoçimientos de Çensos a /Fol.<br>XXXVIII v/ favor de los Señores<br>Marqueses del Çenete por diferentes<br>Vezinos del Lugar de Lanteyra en el<br>dicho Marquesado | 169 | 35 | 1710 | 17 |
|--|-----|----|------|----|

|  |     |    |      |    |
|--|-----|----|------|----|
| Reconoçimientos de Çensos<br>perpetuos a favor de los Señores<br>Marqueses del Çenete por diferentes<br>Vezinos del Lugar de Aldeyre en el<br>dicho Marquesado | 169 | 36 | 1710 | 17 |
|--|-----|----|------|----|

|   |     |    |      |    |
|---|-----|----|------|----|
| Reconocimiento de çensos<br>perpetuos a favor de los señores<br>Marqueses del Çenete otorgados por<br>çiertos Vezinos de la Villa de La<br>Calahorra en el dicho Marquesado | 169 | 37 | 1711 | 16 |
|---|-----|----|------|----|

|   |     |    |      |    |
|---|-----|----|------|----|
| Reconocimiento de çensos que<br>otorgaron çiertos vecinos del Lugar<br>de Ferreyra en el / Fol. XXXIX r/<br>Marquesado del Çenete, a favor de<br>los señores Marqueses de dicho<br>Estado | 169 | 38 | 1713 | 14 |
|---|-----|----|------|----|

|  |     |    |      |    |
|--|-----|----|------|----|
| Reconoçimiento de çensos<br>perpetuos a favor de los Señores<br>Marqueses del Çenete, por<br>diferentes Vezinos de la Villa de<br>Gueneja en el dicho Marquesado | 169 | 39 | 1713 | 14 |
|--|-----|----|------|----|

|   |     |    |     |      |
|---|-----|----|-----|------|
| Relación de las escrituras que entrego Pedro de Burgos Contador de la señora Marquesa del Çenete tocantes a dicho Marquesado                          | 10  | 22 | --- | ---- |
| Relazion sacada de los Libros de la Contaduria de la Señora Marquesa del Çenete de las Villas, Lugares, y Vassallos que tenía en el Reyno de Castilla | 20  | 17 | --- | ---  |
| Fol. XXXIX v  |     |    |     |      |
| Relazion de los Molinos del Marquesado del Çenete, y de lo que valen en renta, y Venta  | 55  | 7  | --- | ---- |
| Relazi3n de las escrituras que el bachiller Pero Gal3n entrego para el Marqu3s del Çenete pertenecientes a dicho Estado                               | 74  | 1  | --- | ---  |
| Relazion de los Çensos perpetuos que el Señor Marqu3s del Cenete tenía en la Ciudad de Granada  | 144 | 50 | --- | ---  |
| Relazion de la Visita que hizo Thello de Aguilar del Marquesado del Cenete  | 91  | 26 | --- | ---  |
| Relazion de las rentas, y derechos que tiene su Excelencia en el Marquesado del Cenete  | 91  | 27 | --- | ---  |

Fol. XL r.

| Folio | Número | Año | Antigüedad |
|-------|--------|-----|------------|
|-------|--------|-----|------------|

## S

|   |    |   |      |     |
|---|----|---|------|-----|
| Separacion de Iurisdizion d ela Ciudad de Guadix a los Lugares de Xerez, Lanteyra,, Alquife, Dólar, y otros | 64 | 2 | 1490 | 237 |
|---|----|---|------|-----|

|  |    |   |      |     |
|--|----|---|------|-----|
| Sentencia dada, y pronunçiada por el Bachiller Ginés de Corbalan Iuez de términos, entre las Ciudades de Guadix, Baza, y otros Lugares del Marquesado del Çenete en que declara los términos que pertenecen a cada uno | 39 | 4 | 1499 | 233 |
|--|----|---|------|-----|

Fol. XL v

|  |     |    |      |     |
|--|-----|----|------|-----|
| Sentençia dada por los Iuezes de Aguas de Granada en el pleito que se litigava entre la Marquesa del Çenete y los herederos de Fadin Alquitara, sobre el agua del riego de daravenay, y se declaró pertenecer a dicha Señora | 138 | 35 | 1568 | 159 |
|--|-----|----|------|-----|

Fol, XLI r.

|   | Folio | Número | Año  | Antigüedad |
|---|-------|--------|------|------------|
| <b>T</b>  |       |        |      |            |
| Testimonio dado por Alonso de las Casas sobre razón de la Vissita de términos ntre las Villas de Gueneja, y Fiñana  | 94    | 7      | 1499 | 228        |
| Traslado autorizado de diferentes Ynstrumentos tocantes y pertenecientes a los términos del Marquesado del Çenete   | 44    | 16     | 1528 | 1999       |
| Testimonio dado por Rodrigo de manzanares, en el qual / Fol. XLI v/ haze relación de los Ornamentos que se pusieron en el Castillo, y fortaleza de La Calahorra | 59    | 17     | 1627 | 100        |
| Testimonio dado por Hernando Laguna en que haze relación de todos los Proçesos criminales que se pusieron en el Castillo de La Calahorra                        | 59    | 19     | 1627 | 100        |
| Testimonio por donde consta la cantidad de maravedís que las Villas del Marquesado del Çenete sirvieron a la Duquesa Doña Ana                                   | 60    | 21     | 1630 | 97         |
| Testimonio en que se haze relación del pleito entre la Marquesa del Çenete y Diego Romero Miota, sobre querer el suso dicho sacar vena                          | 88    | 17     | 1677 | 50         |

del Zerro del Alquife para fabrica en perjuicio de dicha Señora

Fol. XLII r

|   |     |    |      |     |
|---|-----|----|------|-----|
| Traslados autorizados de los censos, y Bentas de el Marquesado del Cenete   | 90  | 19 | ---  | --- |
| Testimonio en relación del Pleito que D. Christobal de Ceejin del Consejo de Su Magestad su fiscal y Juez de Minas, y Tesorero en la Ciudad de Granada, siguió con el Duque mi señor sobre las Herrerías, y saca de Mena para ellas | 90  | 21 | 1734 | --- |
| Testimonio ejecutorio de la posesión y propiedad de dichas Herrerías y saca de Mena   | 91  | 22 | 1737 |     |
| Testimonio de la carta de Don Pedro Díaz de Mendoza, sobre la presentación de los privilegios del Marquesado del Cenete   | 168 | 37 | 1746 | --- |
| Testimonio de Denunciacion de / Fol. XLII v/ ganado cabrío  | 168 | 36 | 1746 | --  |
| Testimonio sobre los Mojones puestos en el término de Cerrajon por los Alcaldes de la Villa de Alcudia  | 168 | 39 | 1747 | --- |
| Testimonio sobre el asiento, que se da al Mayordomo de Su Excelencia quando se celebra el hacimiento de rentas decimales, con la parte de la Santa Yglesia de Guadix  | 91  | 23 | 1755 | --- |

|  |    |    |      |      |
|--|----|----|------|------|
| Testimonio sobre el aberse puesto en execuzion la Orden de su excelencia en la villa de Xerez, en la que les cometió la Jurisdizion hordinaria para que guarden sus Montes | 91 | 28 | 1742 | ---- |
|--|----|----|------|------|

Fol. XLIII r<sup>3</sup>

Fol. XLIII v

|  |     |   |      |     |
|--|-----|---|------|-----|
| Venta real que otorgo Doña mençia de Guzmán a favor del Cardenal Don Pedro González de Mendoza de las Casas, Horno, Tierras, Viñas, y otras cosas, que la suso dicha tenía en término de la Ciudad de Guadix | 123 | 4 | 1492 | --- |
|--|-----|---|------|-----|

|  |     |   |      |     |
|--|-----|---|------|-----|
| Venta Real que otorgo Cidi Yaya a favor del Cardenal Don Pedro González de Mendoza de un Molino, con dos ruedas y de una Casa Baño en Termino de la Ciudad de Guadix | 123 | 5 | 1493 | --- |
|--|-----|---|------|-----|

|  |     |   |      |     |
|--|-----|---|------|-----|
| Venta real que otorgo Pedro de salcedo a favor del Cardenal Don Pedro González de Mendoza de dos pares de Casas, / Fol. XLIV r/ que el suso dicho tenía en la Ciudad de Guadix | 124 | 6 | 1494 | 238 |
|--|-----|---|------|-----|

|   |     |    |      |     |
|---|-----|----|------|-----|
| Venta Real que otorgo Ysavel Fernández a favor de Don Rodrigo de Mendoza, de una huerta Carmen con su Cassa Viña y Arboles que tenía en término de la Ciudad de Granada | 128 | 15 | 1511 | 216 |
|---|-----|----|------|-----|

---

<sup>3</sup> Está en blanco.



|   |     |    |      |     |
|---|-----|----|------|-----|
| Venta que otorgo Álvaro Xamar<br>Veçino de la Ciudad de Granada, a<br>favor del Lizenciado Don Benito de<br>el Varco de una Viña Carmen con su<br>Cassa, Açeýtunos, y otros Árboles<br>en termino de dicha Ciudad | 129 | 17 | 1511 | 216 |
| Venta que otorgó Hernando de<br>Homar a favor de Don Diego de<br>Mendoza Marqués del Çenete, de un<br>Carmen / Fol. XLIV v/ que el suso<br>dicho tenía en termino de dicha<br>Ciudad                              | 131 | 20 | 1512 | 215 |
| Venta que otorgo el Lizenciado Don<br>Benito del Barco, a favor del<br>Marqués del Çenete, de una Viña<br>Carmen en término de la Ciudad de<br>Granada  | 131 | 21 | 1512 | 215 |
| Visita de términos de la Ciudad de<br>Guadix que confinan con los del<br>Marquesado del Çenete, y Villa de<br>Fiñana  | 13  | 14 | 1527 | 200 |
| Venta que otorgo el Doctor<br>Gerónimo de Ahedo en virtud de<br>poder de la Señora Marquesa del<br>Çenete, de un solar de horno, y para<br>labrar horno en la Ciudad de Guadix<br>a favor de Gómez de Najara      | 139 | 39 | 1580 | 147 |
| Fol. XLV r  |     |    |      |     |
| Vissita hecha por Don Pedro Agreda<br>Governador del Marquesado del<br>Çenete de las Herrerías de la Villa de<br>Xeriz y reparos que se habían hecho  | 86  | 11 | 1585 | 142 |

|  |     |    |      |     |
|--|-----|----|------|-----|
| Venta, y traspaso que otorgo Christoval de Rojas, a favor de Pedro Hernández, de dos suertes de vecindad que tenía en la Villa de Aldeyre coin todo lo a ellas perteneciente | 103 | 25 | 1595 | 132 |
|--|-----|----|------|-----|

|   |     |   |      |    |
|---|-----|---|------|----|
| Venta que hizo la parte de la Señora Marquesa del Cenete, a favor de Don Lorenzo <sup>4</sup> Narváez, de las tierras, huertas, y Solares que dicha Señora tenía en la Ciudad de Guadix | 150 | 8 | 1631 | 96 |
|---|-----|---|------|----|

Fol. XLV v.

|   |     |    |      |    |
|---|-----|----|------|----|
| Venta Real que otorgo Francisco de Palma, a favor del Señor Marqués del Çenete, de media suerte de hacienda, y vecindad que el suso dicho tenía en la Villa de Aldeyre con todo lo a ella perteneciente | 105 | 29 | 1645 | 82 |
|---|-----|----|------|----|

|   |     |    |      |     |
|---|-----|----|------|-----|
| <sup>5</sup> . Venta Real que otorgo la parte de la Señora 6 <sup>a</sup> Duquesa del Ynfantado Marquesa del Cenete, de todas las Posesiones que tenía en Granada, a favor de Pedro de la Calle en 1630 | 146 | 54 | 1630 | --- |
|---|-----|----|------|-----|

Fol. XLVI r

|  |   |   |      |     |
|--|---|---|------|-----|
| Zedula Original de los Reyes Catholicos por la qual hacen merçed a favor del Cardenal Don Pedro Gonzalez de Mendoza, y de sus herederos, y subçesores de las Villas, | 1 | 1 | 1490 | 137 |
|--|---|---|------|-----|

---

<sup>4</sup> Borrado en el documento: Francisco.

<sup>5</sup> Existen dos renglones borrados que dice: Zesion que otorga Lazaro Andaraji de quatro hazas.

y Lugares de Aldeyre, La Calahorra, Ferreyra, Dólar, que son cerca de la Ciudad de Guadix con sus Castillos, y fortalezas, términos, Vassallos, Jurisdicciones y demás cosas a dichas Villas, y Lugares tocantes, y pertenecientes

|   |   |   |      |     |
|---|---|---|------|-----|
| Zedula Original del Cardenal Don Pedro González de Mendoza, por la qual dio seguro a todos los moros que se habían alzado en sus Villas, y Lugares del / Fol. XLVI v/ Çenete para que se bolviesen a Vivir libremente sin daño de persona | 3 | 4 | 1490 | 237 |
|---|---|---|------|-----|

|   |   |   |      |     |
|---|---|---|------|-----|
| Zedula original del rey Don Fernando el Catholico por la qual haze saber a todos los Moros, y moras, que mando salir de las Çiudades de Guadix, Baza, Almería, y Almuñécar, que de allí adelante fuesen libremente a vivir a las Villas, y Lugares del Çenete | 3 | 5 | 1490 | 237 |
|---|---|---|------|-----|

|  |    |   |      |     |
|--|----|---|------|-----|
| Zedula original de los Reyes Catholicos en que separa de la jurisdiccion de la Ciudad de Guadix, a los Lugares de Ieriz, e Lanteyra, y otros | 64 | 1 | 1490 | 237 |
|--|----|---|------|-----|

|   |    |   |      |     |
|---|----|---|------|-----|
| Zedula original de los Reyes / Fol. XLVII r/ Catholicos, por la qual hacen Merçed por juro de heredad para siempre jamas a favor del Cardenal Don Pero González de Mendoza de las Villas, y Lugares de Ierez, con Alçaçar, e Lanteyra, y Alquife, con todo lo a ellas perteneciente | 64 | 3 | 1490 | 237 |
|---|----|---|------|-----|

|  |     |   |      |     |
|--|-----|---|------|-----|
| Zedula original del rey Don Fernando el Catholico por la qual haze merçed graçia y Donaçion, a favor del Cardenal Don Pedro González de Mendoza, de las Cassas de Ubecar, Albençeyte y otros en la Ciudad de Guadix  | 122 | 1 | 1490 | 237 |
| Zedula original de los Reyes Catholicos por la qual / Fol. XLVII v/ haçen Merçed a Ayaya Alnayar de un molino en tierra de Guadix, y de dos Vaños  | 122 | 2 | 1490 | 237 |
| Zedula original de los Reyes Catholicos, por la qual mandan al Conçejo, Iustiçias, y hombres buenos de la Ciudad de Guadix, que tuviesen comunidad con las Villas, y Lugares del Marquesado del Çenete hasta tanto que por sus Magestades se mandase otra cosa | 37  | 1 | 1492 | 235 |
| Zedula de los Reyes Catholicos para que no se compre Alquería, ni Pueblos que valga más de 200 D maravedís en la Ciudad de Granada y su termino  | 37  | 2 | 1492 | 235 |
| Zedula de los Reyes Catholicos / Fol. XLVIII r/ por la qual eximen, y apartan de la Iurisdiccion de la Ciudad de Guadix a la Villa de Gueneja  | 92  | 2 | 1492 | 235 |
| Zedula original de los Reyes Catholicos, por la qual hacen merçed a favor del Señor Marqués del  | 93  | 3 | 1492 | 235 |

Çenete, de la Villa de Gueneja con  
todo lo a ella perteneciente

|  |    |   |      |     |
|--|----|---|------|-----|
| Zedula de los Reyes Catholicos en<br>que mandan al lizençiado Calderón<br>que averiguase los términos, y<br>Jurisdicciones entre la Ciudad de<br>Guadix, y Lugares del Marquesado<br>del Marquesado <sup>6</sup> del Çenete<br>renovando los mojones | 39 | 5 | 1494 | 233 |
|--|----|---|------|-----|

Fol. XLVIII v

|   |   |   |      |     |
|---|---|---|------|-----|
| Zedula original de Don Rodrigo de<br>Vivar, por la qual aprueba, y<br>confirma, a favor de los Vassallos de<br>su Marquesado del Çenete los usos y<br>costumbres que gozavan por Cartas<br>del Señor Cardenal Mendoza | 5 | 8 | 1496 | 231 |
|---|---|---|------|-----|

|  |   |   |      |     |
|--|---|---|------|-----|
| Zedula original de Don Rodrigo de<br>Mendoza, por la qual da la forma, y<br>manera, que se havia de observar en<br>los Lugares del su Marquesado del<br>Çenete | 5 | 9 | 1496 | 231 |
|--|---|---|------|-----|

|   |   |    |      |     |
|---|---|----|------|-----|
| Zedula de los Reyes Catholicos por<br>la qual hacen relación de las<br>merçedes que hacían a los Veçinos,<br>moradores, y moros de las Villas, y<br>Lugares del Marquesado / Fol. XLIX<br>r/ del Çenete mediante convertirse a<br>nuestra Sante fee | 6 | 10 | 1500 | 227 |
|---|---|----|------|-----|

|  |   |    |      |     |
|--|---|----|------|-----|
| Zedula original de los Reyes<br>Catholicos por la qual mandan a<br>Diego López de Ayala Governador | 6 | 11 | 1501 | 226 |
|--|---|----|------|-----|

---

<sup>6</sup> Repetido en el documento: del Marquesado.  
228

de las Çiudades de Baza, Guadix, y Almería, hiçiesse Ynformaçion, y supiesse que ganados fueron tomados a los Veçinos del Çenete al tiempo del levantamiento de las Alpujarras, y hiçiesse se le restituyesen

|  |     |    |      |     |
|--|-----|----|------|-----|
| Zedula original de la Reyna Doña Iuana en que hizo merçed a Don Rodrigo de Mendoza de la tenencia de la fortaleza de la Ciudad de Guadix | 126 | 10 | 1505 | 222 |
|--|-----|----|------|-----|

Fol. XLIX v

|   |     |    |      |     |
|---|-----|----|------|-----|
| Zedula original del Rey Don Phelipe 1º por la qual hizo merçed a Don Rodrigo de Mendoza de la tenencia de la Fortaleza de la Ciudad de Guadix | 127 | 12 | 1506 | 221 |
|---|-----|----|------|-----|

|  |     |   |      |     |
|--|-----|---|------|-----|
| Zedula original del Emperador Carlos 5º por la qual como Patrón que Su Magestad era de los beneficios de todo el Reyno de Granada, nombro, y pregunto, en uno de los de la Yglesia de la Villa de Xeriz, en el Marquesado de el Çenete, a Ruy Pérez de Sotomayor | 110 | 8 | 1520 | 207 |
|--|-----|---|------|-----|

|  |    |   |      |     |
|--|----|---|------|-----|
| Zedula de el Emperador Carlos 5º por la qual hace merçed a los Marqueses de el Çenete (sin perjuicio de terçero) de qualesquier mineros que se habían descubierto y descubriesen / Fol. L r/ de allí adelante en el dicho Marquesado | 82 | 3 | 1526 | 201 |
|--|----|---|------|-----|

|   |     |      |      |     |
|---|-----|------|------|-----|
| Zedula original del rey D. Phelipe 2º cometida a los iueçes de residencia de las Çiudades de Guadix, y Granada para que huviessen Ynformaçion, que bienes rayçes tenían de Mayorazgo los Marqueses del Cenete en dichas Ciudades                          | 137 | 34   | 1556 | 171 |
| Zession que otorgo Lorenzo Andaraji de quatro hazas de nueve marjales, y medio, y seis morales con carga de pagar a la Marquesa del Çenete, y sus herederos 4 ducados de Censo perpetuo<br>96   | 10  | 1563 | 164  |     |
| Zedula del Rey Don Phelipe 2º en que manda al Lizençiado Pedro / Fol. L v/ López que informase a Su Magestad sobre los términos del Marquesado del Cenete   | 48  | 28   | 1567 | 160 |
| Zedula original del Señor Don Iuan de Austria en que conçedio liçençia a la Marquesa del Çenete, para que pudiese llevar a Castilla o a algunos lugares suyos, duçientas, y çinquenta Cassas de los Moriscos del Marquesado del Çenete que eran revelados | 19  | 14   | 1570 | 157 |
| Zedula del Rey Don Phelipe 2º por la qual manda a Don Pedro Deza, que informe, y envié relación al Consejo de si a caso de levantamiento de los Moriscos del Reyno de Granada se habían despoblado las Villas y Lugares del Marquesado del Cenete.        | 118 | 22   | 1572 | 155 |

|   |   |
|---|---|
| <p>Folio. Num. Año. Antig.<sup>d</sup></p> <p><b>Z</b>edula Original del Rey D.<sup>no</sup> Ph.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> por la qual hizo nro<sup>a</sup> a D.<sup>no</sup> Rodrigo de Mendoza dela Tenencia dela Fortaleza dela Ciudad de Guadix. 127. 32. 1506. 221.</p> <p><b>Z</b>edula Original del Emperador Carlos 5.<sup>o</sup> por la qual como Patron que S.M. era de los Beneficios de todo el Reyno de Granada, nombro y pre. guntó, en uno de los dela X.<sup>ta</sup> dela Villa de Oveviz, en el Marques.<sup>do</sup> del Cenete, a Ruy. Paez de Sotomayor. 110. 8. 1520. 207.</p> <p><b>Z</b>edula del Emperador Carlos 5.<sup>o</sup> por la qual hace merced a los Marqueses del Cenete (sin perjuicio de tercero) del qualesquier mineras que se havián descubierto y descubriera</p> | <p>de alli adelante en el dicho Marquesado. 82. 3. 1526. 201.</p> <p><b>Z</b>edula Original del Rey D.Ph. 2.<sup>o</sup> cometida a los Jueces de. lresidencia delas Ciudades de Guadix, y Granada para que huviesen Informacion, que bienes y cosas tenian de. Mayorazgo los Marqueses del Cenete en dichas Ciudades. 137. 32. 1556. 371.</p> <p><b>Z</b>esion que otorgo Lorenzo An. drazzi de quatro hazas de nueve marjales y medio, y seis morales con carga de pagar a la Marquesa del Cenete, y sus herederos 4. ducados de Censo perpetuo. 96. 10. 1563. 162.</p> <p><b>Z</b>edula del Rey D.<sup>no</sup> Ph.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> en que manda al Liz.<sup>do</sup> Pedro</p> |
|---|---|





